



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO I - No. 12

Santafé de Bogotá, D. C., lunes 3 de agosto de 1992

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

SILVERIO SALCEDO MOSQUERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

No. 03 de la sesión ordinaria del día martes 28 de julio de 1992.

Presidencia de los Honorables Senadores: José Blackburn Cortés, Alvaro Pava Camelo y Jaime Vargas Suárez.

I

En Santafé de Bogotá, D. C., a los veinticinco días del mes de julio de 1992, siendo la 1:00 p.m., previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado, los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno:

El honorable Senador José Blackburn Cortés, Presidente del honorable Senado, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Medina Amilkar David
Albornoz Guerrero Carlos
Amador Campos Rafael
Angarita Baracaldo Alfonso
Angel Mejía Juan Guillermo
Angulo Gómez Guillermo
Araújo Noguera Alvaro
Barco Victor Renán
Betancourt de Liska Regina
Blackburn Cortés José
Blum de Barberi Claudia
Bonneth Locarno Pedro Antonio
Botero Zea Fernando
Bula Hoyos Rodrigo
Bustamante García Everth
Calderón Sosa Jairo
Castro Borja Hugo
Cepeda Saravia Efraín José
Cerón Leytón Laureano Antonio
Corsi Otálora Carlos Eduardo
Cuéllar Bastidas Parmenio
Cruz Velasco María Isabel
Char Abdala Fuad Ricardo
Chávez López Eduardo
Dájer Chadid Gustavo
Echeverri Jiménez Armando
Echeverri Coronado Hernán

Elias Náder Jorge Ramón
Espinosa Faccio-Lince Carlos Adolfo
Espinosa Jaramillo Gustavo
Forero Fetecua Rafael
Galvis Hernández Gustavo
García Romero Juan José
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Grabe Loewenherz Vera
Gerlein Echeverría Roberto
Giraldo Hurtado Luis Guillermo
Gómez Hurtado Enrique
González Narváez Humberto
Grisales Grisales Samuel
Henríquez Gallo Jaime
Hernández Aguilera Germán
Hernández Restrepo Jorge Alberto
Iragorri Hormaza Aurelio
Izquierdo de Rodríguez María
Jaramillo Martínez Guillermo Alfonso
Laserna Pinzón Mario
Latorre Gómez Alfonso
Londoño Cardona Darío
Londoño Capurro Luis Fernando
López Cabrales Juan Manuel
Losada Valderrama Ricaurte
Marín Bernal Rodrigo
Matus Torres Elías Antonio
Melo Guevara Gabriel
Mendoza Ardila Fernando
Molano Calderón Enrique
Montoya Puyana Alberto
Moreno Rojas Samuel
Mosquera Meza Ricardo
Motta Motta Hernán
Muyuy Jacanamejoy Gabriel
Náder Náder Salomón
Navarro Mojica José Ramón
Palacio Tamayo Aníbal
Panchano Vallarino Guillermo
Pava Camelo Alvaro
Peláez Gutiérrez Humberto
Pinillos de Ospina Clara
Pizano de Narváez Eduardo
Quirá Guauña Anatolio

Rodríguez de Castellanos Claudia
Rodríguez Vargas Gustavo
Rueda Guarín Tito Edmundo
Ruiz Llano Jaime Eduardo
Salcedo Baldión Félix
Sanín Posada Maristella
Santofimio Botero Alberto
Segovia Salas Rodolfo
Serrano Gómez Hugo
Sojo Zambrano Raimundo
Sorzano Espinosa Luis Guillermo
Suárez Burgos Hernando
Tunubalá Paja Floro Alberto
Trujillo García José Renán
Turbay Quintero Julio César
Uribe Vélez Alvaro
Valencia Cossio Fabio
Valencia Jaramillo Jorge
Vargas Suárez Jaime Rodrigo
Vásquez Velásquez Orlando
Vélez Trujillo Luis Guillermo
Villarreal Ramos Tiberio
Villegas Díaz Daniel
Vives Campo Edgardo
Yepes Alzate Omar
Zuluaga Botero Bernardo G.

Dejan de asistir con excusa justificada los honorables Senadores:

Guerra de la Espriella José
Name Terán José
Pastrana Arango Andrés
Turbay Turbay David

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio y la Presidencia declara abierta la sesión.

II

Lectura y aprobación de las Actas números 001 y 002, correspondientes a las se-

siones ordinarias de los días martes 21 y miércoles 22 de julio de 1992, publicadas en las Gacetas números 6 y 8 del presente año.

La Presidencia abre la discusión de las Actas mencionadas, y cerrada ésta, el Senado les imparte su aprobación.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

La Presidencia informa que, conforme al artículo 79 del Reglamento, el punto de negocios sustanciados por la Presidencia, es posterior a la votación de proyectos de ley o de acto legislativo. Además, solicita que, conforme al artículo 81 del Reglamento, se altere el Orden del Día, para dar curso inmediatamente a una carta enviada por los señores Ministros de Justicia, Gobierno y Defensa Nacional.

La Presidencia pregunta a la Corporación si aprueba la alteración del Orden del Día en el sentido indicado, y el honorable Senado responde afirmativamente.

La Presidencia da lectura a la comunicación enviada por los señores Ministros de Justicia, Gobierno y Defensa Nacional.

Santafé de Bogotá, D. E., julio 28 de 1992.

Señor Doctor
JOSE BLACKBURN
Presidente
Senado de la República
Ciudad.

Estimado señor Presidente:

De manera respetuosa, los suscritos Ministros del Despacho solicitamos a la Corporación que usted preside se sirva señalar la oportunidad adecuada a fin de presentar ante ella un informe detallado de los recientes acontecimientos ocurridos en la cárcel de Envigado así como los antecedentes de la política de sometimiento a la justicia puesta en práctica por el Gobierno Nacional.

Pretendemos presentar dicha información sin perjuicio de atender las citaciones que la Corporación decida formular.

Atentamente,

Humberto de la Calle Lombana, Ministro de Gobierno. **Andrés González Díaz**, Ministro de Justicia. **Rafael Pardo Rueda**, Ministro de Defensa.

La Presidencia da lectura a una carta presentada por el señor Ministro de Comunicaciones,

Santafé de Bogotá, D. C., julio 28 de 1992.

Doctor
JOSE BLACKBURN CORTES
Presidente
Senado de la República
Ciudad.

Estimado señor Presidente:

Tal como tuve la oportunidad de manifestárselo en su Despacho, no firmé la comunicación dirigida por los Ministros de Gobierno, Justicia y Defensa, en la cual manifiestan su disponibilidad para rendir la información

atinente al desarrollo de los acontecimientos en la cárcel de Envigado, en virtud de que no pertenezco al Consejo de Seguridad.

Empero, como me correspondió, en calidad de Ministro de Comunicaciones, el manejo de la información durante el proceso, me permito reiterarle mi voluntad de atender cualquier requerimiento de los señores Senadores en la oportunidad para usted señale. En consecuencia asistiré, en compañía de mis colegas, a las sesiones correspondientes.

Cordial saludo,

William Jaramillo Gómez, Ministro de Comunicaciones.

El señor Presidente de la Corporación interviene para manifestar lo siguiente:

Como quiera que lo que han querido los señores Ministros es como lo dice la carta sin perjuicio de las citaciones a que haya lugar hacerse presente aquí, a dar las explicaciones y a entregar unos informes por escrito sobre los hechos sucedidos en la semana anterior, en la cárcel de Envigado yo me permito invitar a los cuatro Ministros que anteriormente hemos mencionado para que mañana cuando iniciaremos la sesión a partir de las diez de la mañana con un orden del día en donde estará en primer lugar la verificación del quórum y posteriormente la aprobación de las actas, en el tercer punto del orden del día e invocando un parágrafo del artículo 79 del reglamento ellos puedan asistir a dar el informe que quieren rendir.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fernando Botero Zea, quien presenta una proposición verbal, y manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Presidente. Estoy totalmente de acuerdo con la decisión que usted ha expresado en el sentido de invitar a los señores Ministros a la reunión de la Plenaria mañana, pero quería hacer la siguiente proposición verbal, en el sentido de cambiar la fecha de la elección de las Comisiones Legales, que estaban previstas inicialmente para mañana, se trata de una proposición presentada por el Senador Orlando Vásquez, tengo entendido que era para mañana miércoles 29, razón por la cual señor Presidente, considero que el tema de los Ministros; el debate que se va a desarrollar va a ser tan importante que no va a ser posible elegir esas Comisiones mañana, razón por la cual sugeriría respetuosamente y lo dejo como una proposición que se convoque para esa elección para el día jueves, de esta semana.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Regina Betancourt de Liska.

Palabras de la honorable Senadora Regina Betancourt de Liska:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Regina Betancourt de Liska, quien manifiesta lo siguiente:

Muchísimas gracias señor Presidente y honorables Senadores. Yo pedí la palabra para dejar aquí una constancia que va a ser un comunicado de prensa, pero quería recordarles a los honorables Senadores que yo estoy en la Comisión Cuarta, allí el señor Ministro de Justicia, le hice la siguiente pregunta, dice: no se deben construir cárceles para cada presunto delincuente, y con las prebendas que tiene por ejemplo Pablo Escobar y los Ochoas,

porque se necesitarían millones y millones y esto solamente lo sale pagando el pueblo.

Pero escuchen la respuesta del señor Ministro, el caso del proceso de sometimiento a la justicia de determinado narcotraficante es política penitenciaria del Estado colombiano y la Dirección General de Prisiones ha demostrado que las cárceles de máxima seguridad están bajo absoluto control del Gobierno Nacional. En estas presiones de alta seguridad contribuyen notoriamente los municipios, y hoy en día se avanza sobre los proyectos de reforzamiento de la seguridad perimétrica en estas cárceles, esta es una de las grandes mentiras que nos ha dicho el señor Ministro de la Defensa, por eso quiero dejar la siguiente constancia, que es un comunicado de prensa, no acaba de retumbar la marcialidad de los clarines, el deslumbrante e impresionante desfile de tanques misiles, fusiles, la elegancia disciplinada de los batallones del 20 de julio cuando a los 3 días sale por la puerta grande el hombre más importante del mundo carcelario burlando el cerco de guardianes la inteligencia, la táctica y la estrategia militar y quedaron en tela de juicio en el contexto mundial de los cuarteles y del reglamento carcelario es inexplicable para la cúpula ministerial la forma pueril que quieren darle a conocer los pactos teatrales utilizados por el señor Pablo Escobar Gaviria, Regina Betancourt de Liska, espero honorables Senadores que haya un debate verdadero porque yo creo que el señor Presidente y los señores Ministros nos están mintiendo cada 5 minutos yo creo que los honorables Senadores liberales deben hacer respetar su partido liberal y no permitir que el Gobierno los siga mancillando a ustedes. Muchísimas gracias señor Presidente y honorables Senadores.

La honorable Senadora Regina Betancourt de Liska, da lectura al siguiente documento que presenta como constancia:

Comunicado de prensa: Senado, Cámara y Concejo.

No acababa de retumbar la marcialidad de los clarines, el deslumbrante e impresionante desfile de tanques, misiles, fusiles; la elegancia disciplinada de los batallones del 20 de julio, cuando a los tres (3) días, sale por la puerta grande el hombre más importante del mundo carcelario, burlando el cerco de guardianes, la inteligencia, la táctica y la estrategia militar quedaron en tela de juicio en el contexto mundial de los cuarteles y del reglamento carcelario.

Es inexplicable para la cúpula ministerial, la forma pueril como quieren darle a conocer a nuestro pueblo los pactos teatrales utilizados por el señor Pablo Escobar Gaviria, pero lo que ignoran los dueños de los noticieros, es que el mismo pueblo ha logrado desenmascarar la pantomima de la fuga transformada en supuesta Epopeya; del plano informativo brotaron los antagonismos y, de esta lucha dialéctica de monumentales contradicciones por radio y televisión, nació con diafanidad la conclusión de que: los protagonistas de esta vergonzosa situación, todos sabían con anterioridad su desenlace, perfectamente planeado.

Dentro de los parámetros de la seguridad nacional, es censurable que, el Gobierno siga invirtiendo tanto dinero en el diseño, construcción, alimentación y vigilancia de las cárceles, para mantener tras las "rejadas de oro" a un puñado de procesados, quienes a la postre saben que con una llave mágica hecha en plata, pueden entrar y salir cuando el capricho y la voluntad se impongan al hambre y apetito de los responsables de su vigilancia.

Estoy convencida, que las oraciones genuflexas del Reverendísimo García Herreros,

matizadas con el humo, no propiamente del incensario divino, concelebrado equivocadamente dentro de la catedral; este humo sacrosanto, adormeció los cuerpos y exorcizó las almas de los guardianes y subió hasta la cúpula militar bloqueando sus sentidos, transfigurando al procesado Escobar Gaviria en un "San Pablo", y el sacerdote tonsurado dobla la rodilla ante el "San Pablo" recién ordenado en su propia Catedral; erigida así, en protectora deidad del Valle de Aburrá.

Dicen que se va a entregar junto con sus compañeros de cautiverio; que se encuentran en su trinchera, perdidos en la manigua antioqueña; que ya imponen sus condiciones y, nuevamente las cabezas importantes de los Ministerios, se inclinan con la bendición presbiteriana del Reverendo García Herreros. Pero, la democracia quedó mancillada, los códigos hechos una bagatela y las instituciones transformadas en burladeros de plaza de toros... y, nuestros parlamentarios, unos invitados de piedra en la gelatinosa gradería del escenario nacional, víctimas de toda clase de vilipendios y calumnias, cuando la realidad es que el mismo Ejecutivo ha invadido nuestra órbita Legislativa.

Es deber de todo Senador, exigir que se le devuelva el prestigio al Parlamento por parte del señor Presidente de la República; para evitar que Decretos como el 1155 y 1156 conmocionen interiormente nuestro país, debilitando las estructuras, con el sensurable colapso de Envigado, que vuelve a dejar en el pavimento el prestigio de nuestras instituciones.

Esto no debe ser preámbulo para la invasión gringa, para secuestrar a nuestros conciudadanos de conformidad con la decisión del Parlamento de los Estados Unidos violando la soberanía nacional.

Invito a los honorables Senadores, Representantes a la Cámara y Concejales, para que seamos los fieles centinelas de nuestra Constitución, defensores de nuestra soberanía, haciendo respetar las fronteras patrias.

Sinceramente,

Regina B. de Liska, Senadora de la República.

Santafé de Bogotá, D. C., julio 28 de 1992.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Palabras del honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza, quien se expresa en los siguientes términos:

Señor Presidente, yo desde el principio le había pedido el uso de la palabra pero desafortunadamente no se me fue concedido, es simplemente para hacer unas observaciones sobre las proposiciones de citación para la elección de las Juntas Especiales de la Comisión Administradora. Las proposiciones presentadas por el Senador Orlando Vásquez Velásquez para el 4 elegir Designado, para el 5 elegir los miembros de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Nacional de la Judicatura y hacer un poco de claridad sobre la inconveniencia que pudiera ser, que pospusiéramos la elección de mañana para el jueves entrante dado que no sabemos mañana qué pueda suceder en ese debate y tengamos que continuar el día siguiente sobre el mismo tema, y proponerle a la Corporación que las elecciones sobre las cuales habíamos sido convocados para la sesión de mañana se lleven a cabo el próximo jueves 6 siguiente a la

elección de Designado y a la elección de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y así poder tener claridad sobre esos temas que son tan importantes para el futuro del Congreso, yo considero que mañana es imposible hacer esa elección dada la importancia de la presencia de los señores Ministros a rendir el correspondiente informe que usted acaba de informarle a la Plenaria, quería simplemente hacer esas observaciones señor Presidente.

La Presidencia informa que, en ese sentido, existe una proposición sobre la mesa, la cual ordena leer. Por Secretaría se da lectura a la proposición suscrita por los honorables Senadores Fernando Botero Zea, Orlando Vásquez Velásquez, y a la cual se suma el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodolfo Segovia Salas, quien manifiesta que, como el artículo 138 del Reglamento exige que en la citación debe señalarse el candidato o candidatos nominados, él presenta una proposición aditiva en el sentido de señalar que los candidatos nominados son todos los honorables Senadores.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición de citación, y pregunta a la Corporación si la aprueba, y ésta responde afirmativamente.

Proposición número 05

Cítase a la elección de las Comisiones Legales y Especiales y de Administración el día jueves 6 de agosto a las 10:00 a.m.

Son nominados como candidatos todos los honorables Senadores.

Presentada por: **Fernando Botero Zea, Aurelio Iragorri Hormaza y Orlando Vásquez Velásquez.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Pava Camelo, quien da lectura a una proposición de duelo, que puesta en discusión y cerrada está, el Senado le imparte su aprobación.

Proposición número 06

El Senado de la República se asocia al duelo que embarga a la familia y a los allegados del distinguido profesional y directivo del Conservatismo Independiente, doctor Jaime Piedrahíta Solano, cuyo sensible fallecimiento tuvo lugar el pasado fin de semana en la capital de la República.

La honorable Mesa Directiva hará llegar estas condolencias en nota de estilo a su señora madre y a la señora esposa e hijos del desaparecido dirigente.

Presentada por el honorable Senador: **Alvaro Pava Camelo.**

Santafé de Bogotá, D. C., julio 28 de 1992.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Valencia Cossio, quien da lectura a una proposición en el sentido de crear una Comisión Accidental, para que en el término no mayor de quince días determine la responsabilidad política a que hubiere lugar, sin detrimento de las acciones pe-

nales que intenten otras autoridades en el caso de los insucesos de la Cárcel de Envigado.

La Presidencia somete a consideración la proposición leída, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Darío Londoño Cardona.

Palabras del honorable Senador Darío Londoño Cardona:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Darío Londoño Cardona, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente: Yo creo que la proposición presentada por el Senador Valencia Cossio es tan importante por la forma y por el contenido, como impropio. Considero que es importante porque definitivamente lo que el país tiene que saber es lo mismo que amerita conocer el Órgano Legislativo del Poder Público, la verdad de lo sucedido en ese hecho de la cárcel de alta seguridad de Envigado. Pero no podemos ser incongruentes: usted ha propuesto por solicitud de cuatro Ministros del Despacho, que el Congreso los escuche para que conozcamos la verdad sobre lo que allí sucedió en unos informes que se han anunciado. Si esto va a suceder en el día de mañana, yo no veo la razón para que nos adelantemos a conceptuar sobre la información que no tenemos sino sobre versiones de prensa, como se deduce del texto de la proposición del Senador Valencia Cossio.

Yo creo que esta proposición debe ser conservada por sus autores para después de que escuchemos los informes de los señores Ministros. Y si escuchados éstos, leídos los informes, se encuentran discrepancias o dudas con conocimiento de causa que tengan otras personas y aquí lo expongan, entonces, conformar la comisión de que se trate por decisión de la Corporación. Por eso le rogaría a los autores, que guardando la congruencia necesaria con lo acordado por esta Corporación, se presente esta proposición si es procedente, después de que hablen los señores Ministros. Si no consideran prudente retirarla para ese momento, yo desafortunadamente, con todo el interés que tengo de conocer la verdad de las cosas, tendría que votar negativamente esa proposición, porque lo primero que hay que hacer es saber la versión exhaustiva del Gobierno y compararla con una realidad tangible de quien la tenga, de adoptar una decisión coherente. Gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el orador honorable Senador Fabio Valencia Cossio:

Señor Presidente, yo con todo respeto del honorable Senador, quiero decirle que es que no se contradice en nada la determinación del Senado, porque yo estoy planteando es que en 15 días, oigamos no solamente a los Ministros sino a otros funcionarios, a los militares, a exfuncionarios que participaron en la política, en definir la política de sometimiento. Es por el contrario. La idea es que desde hoy, una célula legislativa integrada por la Mesa Directiva y donde estén representados todos los sectores, se consagre de una manera especial a estudiar todos los elementos de juicio para poder llegar a una determinación por parte del Congreso de la República. Yo no estoy pidiendo que si nos escuchara el Gobierno vamos a dar un dictamen sobre la responsabilidad política; lo que estoy diciendo es todo lo contrario, que escuchemos al Gobierno, a los funcionarios que intervinieron en el operativo, a los que fueron destituidos, a los que intervinieron en la política de sometimiento y que tengamos 15 días.

**Con la venia de la Presidencia y del orador
interpele al honorable Senador
Gustavo Rodríguez Vargas:**

Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias Senador Valencia. Yo creo que en el país ya hay conciencia que esto no es un problema que se pueda tomar en forma aislada. Y tengo que felicitar al señor Presidente del Congreso, al Senador Blackburn porque desde un comienzo demostró que el Congreso no era ajeno al problema. Usted ha hecho un protagonismo que merece nuestra admiración Senador Blackburn, pero quiero referirme a la proposición del Senador Valencia, es que el Gobierno ha estado interesado en dar un informe de los últimos hechos, desde el momento que empezó el Consejo de Seguridad, pero yo creo que el Senador Valencia tiene razón cuando habla de que esta investigación tiene que ser una comisión accidental del Congreso, tiene que iniciar desde la época en que se hizo prácticamente el pacto o se negoció la entrega de Pablo Escobar para someterse a la ley, porque a medida de que oye un informe de la Presidencia, de la prensa, de los funcionarios destituidos, de los Generales, del Ministro de Justicia, encuentra que esto no fue sino consecuencia de algo que ya venía sucediendo de tiempo atrás, por eso señor Presidente me parece muy importante la Comisión que el Senador Valencia Cossio está presentando porque nos permite establecer responsabilidades de ex Ministros, de ex Directores de Prisiones, de gentes que seguramente no son los mismos que nos van a rendir el informe el día de mañana, de la misma Procuraduría porque no se puede presentar ante la opinión pública parte de la película dejando los capítulos que fueron los que sirvieron de trama y que tuvieron ahora desenlace con la salida del señor Escobar Gaviria de la cárcel de La Catedral, por eso yo invito a los colegas a que pensemos seriamente en la necesidad de que el país y el mundo entiendan que el Congreso de la República si está interesado en conservar el orden jurídico y el orden institucional, y el único instrumento que tenemos con todo el respeto no es oír a unos Ministros, es demostrar que nosotros no somos ajenos, no somos extraños a un asunto de tanta cuantía. Muchas gracias Senador Valencia.

**Con la venia de la Presidencia y del orador
interpele al honorable Senador
Mario Laserna Pinzón:**

El tema que ha expuesto el Senador Valencia Cossio y el que trata la proposición que ha sometido a nuestra consideración, tiene determinados aspectos que es muy interesante ver porque se está produciendo un fenómeno en el país que yo creo que dentro de esa investigación que se está haciendo, es deber del Senado proteger ciertos aspectos de la opinión pública, por ejemplo: No me parece adecuado que algunos noticieros estén llamando a los altos jefes de los cuerpos militares y los sometan a un fogueo de tres o cuatro periodistas tratando de enredarlos exigiéndoles explicaciones, obligándolos a asumir hipótesis y a emitir juicios; esos son altos funcionarios de la seguridad del Estado, son la garantía de que la sociedad está defendida por sus Fuerzas Armadas, por lo tanto hay que exigir respeto para la jerarquía que ellos ocupan, no creo que sea parte de la labor informativa arrinconar a estos altos oficiales a que respondan unos interrogatorios de los cuales no se les ha informado previamente.

Estamos verdaderamente señores Senadores viendo una especie de la guerra del centavo informativo, que es que unos buses se cruzan otros, otros se estrellan, atropellan a la gente porque están buscando mejorar sus ingresos, pues nosotros no podemos permitir que si el órgano de información de la opinión pública es serio esté haciendo esa clase de intervenciones y creándole esa clase de inseguridad

a la sociedad colombiana, por lo tanto dentro de esta proposición del Senador Valencia Cossio propongo que se examine el comportamiento de los órganos informativos, para que se vea en que forma se ha manejado eso y si hay algún país del mundo en que al Jefe de las Fuerzas Armadas se le someta a los interrogatorios a que han estado sometidos nuestros altos Jefes del Mando Militar. Yo apruebo la proposición del Senador Valencia Cossio, pido que lo amplíemos a la necesidad de que la información que se da al país esté hecha de acuerdo con el respeto y con la dignidad de las personas que intervienen en eso; y no simplemente una especie de feria ahí libre de zambra para buscar, sacar chivas y para crear problemas que pueden tener graves repercusiones porque una vez que una persona de esas sometidas a un interrogatorio en que le disparan las preguntas, unas detrás de otras, no tiene tiempo para pensarla, a la gente hay que respetarla y al país hay que respetarle que sus funcionarios no se les obligue a contestar las preguntas que versan sobre temas importantes de la vida nacional de una manera inmediata como si se tratara de cumpleaños infantiles o de adivinanzas de primeras comuniones, eso es un irrespeto para la marcha de las instituciones democráticas, señor Presidente. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador
interpele al honorable Senador Luis
Guillermo Sorzano Espinosa.**

Con su venia, señor Presidente: yo creo que este es uno de los temas más difíciles, más duros, más terribles que le tocará afrontar este Senado y por eso tiene tanta importancia. La proposición que se acaba de leer por parte del honorable Senador Fabio Valencia, creo incluso que cualquier pronunciamiento que el Senado haga sobre este punto va a tener muchas repercusiones no solamente sobre la política de sometimiento a la justicia por parte de ciertas organizaciones criminales, y no quiero advertirlo, va a tener hondos efectos, la reacción que tenga el estado colombiano incluido su Congreso, sobre el futuro mismo de la institucionalidad de Colombia.

Yo quiero advertir dos grandes peligros honorable Senador. Señor Presidente, honorables Senadores, A mi juicio nunca había estado tan puesta en riesgo la soberanía Nacional y la autonomía de Colombia, nunca había dudado tanto la comunidad internacional y la comunidad nacional sobre la capacidad del estado colombiano para someter a los delincuentes al imperio de la ley; nunca habíamos sido recibidos con tanta desconfianza por parte de la comunidad internacional ni nunca había reinado tanto excepticismo por parte de todos los colombianos respecto al poder y a la capacidad del Estado para hacer valer el Estado de Derecho; y por su puesto en un mundo que ya no es bipolar en un mundo donde tienden a disolverse las soberanías nacionales; en un mundo donde el imperio del mal ya no está en la antigua Unión Soviética sino allí donde se cometen delitos que cada vez suscitan más preocupación internacional, la incapacidad del Estado colombiano y aún la torpeza de sus propios delincuentes pueden llevar a poner en serio y grave riesgo la capacidad de Colombia para imponer autónomamente su derecho. En otras palabras si Colombia no es capaz de imponer la ley en sus fronteras quiero aquí hacer la muy mala profecía de que serán algún día organismos de seguridad o tropas extranjeras las que vengán a obligar a someter los delincuentes en Colombia.

No estamos lejos señor Presidente y honorables Senadores, de que una circunstancia así ocurran, lee uno los diarios extranjeros, la prensa norteamericana, las declaraciones de los representantes a la Cámara de los EE.

UU., las expresiones de senadores del gran país del norte, declaraciones del excanciller alemán Helmut Smith, que invita a la comunidad internacional a imponer las leyes en aquellos países que por debilidad, complacencia o incapacidad, no son capaces de frenar la comisión de delitos, y naturalmente hay un clima internacional que se transmite y se expresa a través de los artículos de la prensa mundial, pidiendo que se intervenga directamente en Colombia, entonces yo creo que esta advertencia la hago señor Presidente porque el Estado colombiano y nosotros somos uno de los tres poderes del Estado, somos el órgano legislativo del poder público; debe tener conciencia que lo que está pasando es quizá el hecho más grave que haya ocurrido en nuestra historia republicana que pueda poner en peligro el ejercicio de la soberanía sobre nuestro territorio o sobre nuestros ciudadanos después de la pérdida del Canal de Panamá. Por supuesto está de por medio saber si la ley colombiana es aplicable por los medios que tenemos, o si vivimos tristemente como parece haberse demostrado en un estado de absoluta impotencia, está en peligro pues la soberanía nacional, la sobrevivencia de Colombia como país libre, y la credibilidad de la república como ente y organismo supremo capaz de imponer sus leyes por la vía de la represión judicial y de la fuerza.

Ante eso, yo creo que tenemos que tener conciencia señor Presidente y honorables Senadores de las gravísimas consecuencias que acaba de ocurrir, el problema no consiste si el mayor delincuente de Colombia y el más perseguido por el mundo va a regresar o no a la cárcel, sino en saber si el estado colombiano si va a hacer capaz de imponer o no sus leyes, y el segundo punto, que quiero comentar para terminar señor Presidente es el relacionado con la proposición, que se está discutiendo, yo creo que este debate debe ser ventilado de la manera más amplia posible, creo que no hay un solo Senador de la República, ni un solo congresista que no quiera que se haga claridad sobre el fondo de este problema, es bueno que aquí en el seno de la representación nacional, se rediscuta toda política global frente a la producción y tráfico de narcóticos, es bueno que aquí rediscutamos todo lo que se relaciona con los peligros, amenazas y naturalmente fallas relacionadas con la soberanía nacional, es importante que aquí se debata cuál fue la responsabilidad de funcionarios de primero o de segundo nivel relacionados con la fuga del señor Pablo Escobar, y por supuesto saber qué responsabilidad política le cabe al Gobierno o a las Fuerzas Armadas, como yo creo que esa es la meta que impida la proposición que ha leído el honorable Senador Fabio Valencia, yo no comparto con él la posición de que de entrada le entreguemos o le deleguemos a una comisión, el estudio del tema para que investigue y nos rinda un informe sobre el cual deduzcamos la responsabilidad, creo respetando como es natural la proposición del honorable Senador Valencia, y creyendo además que en su momento habrá que constituir una comisión que haga un informe final, que el Senado de la República debe citar a los Ministros a quienes les corresponde dar respuesta sobre el tema, a los funcionarios relacionados con el asunto, al señor Ministro de Gobierno, al señor Ministro de Justicia, al señor Ministro de Defensa, que debemos escuchar acá al fiscal General, de la Nación, que debemos oír al Procurador General de la Nación, que si es del caso pues escuchemos en el Congreso y debatamos de la manera más amplia sin restringir o contraer esto al trabajo de una comisión accidental del Senado, las circunstancias, las consecuencias, los peligros, las amenazas que involucran una situación como la que estamos atravesando.

Yo creo que en la medida que el debate sea más amplio, más vivo, encontraremos muchos más mecanismos y más imaginación para defender los intereses del Estado, y creo señor Presidente, que esta es la situación en que más a dura prueba habrá de ser sometida la Constitución de 1991, cuestionada además por muchos porque del ejercicio que hagamos nosotros del control político global sobre uno de los hechos más delicados que ha ocurrido dependerá de la comunidad nacional y la comunidad internacional recuperen su pérdida confianza en Colombia, yo presentaría una proposición sustitutiva, creo que también es de interés del señor Presidente de la República, el propio Ministro de Defensa, en el día de ayer en TV yo lo escuchaba; dice que él quiere rendirle un informe al Senado y que él quiere, el Senado y la Cámara de Representantes decidan si a él le cabe responsabilidad política o no, o si así procede o no una moción de censura, los propios funcionarios del Gobierno están interesados en que se le dé a este tema el más amplio debate, la opinión pública también quiere que así sea, el Gobierno creo que se ha adelantado, incluso a proponer que esto se ventile de la manera más amplia desde el punto que ha emitido comunicados muy pormenorizados y detallados sobre los hechos como el que hoy publica la prensa, en el que se informa detalle a detalle las cosas sucedidas, luego yo pienso que es muy bueno que sea el Senado de la República en pleno que escucha sin adelantar juicios previos de responsabilidad y de la manera más prevenida, fría, desapasionada, analicemos los hechos que ocurrieron, contribuyamos además a que el imperio de la ley gobierne a Colombia y demos confianza en la capacidad de debate del Congreso, así como el Gobierno debe dar confianza en su capacidad para imponer las leyes, muchas gracias, señor Presidente.

**Recobra el uso de la palabra el orador,
honorable Senador Fabio Valencia Cossio.**

Señor Presidente: para hacer claridad sobre esta proposición y después de escuchar las observaciones que han hecho la proposición quiero reiterar la manera como quedaría la proposición, para que el Senado de la República pueda tener suficientes elementos de juicio, vuelvo y repito yo no quiero limitar la Plenaria del Senado pueda tener suficientes elementos de juicio, vuelvo y repito yo no puedo limitar la Plenaria del Senado por otro que escuché a los Ministros, pero aquí no podemos escuchar en sesión formal a otras autoridades de menor rango ni podemos llamar a los particulares, en cambio en la Comisión Accidental sí, aquí no se trata de hacer un fallo hoy, sino de hacer una investigación a fondo y presentar unas conclusiones a la consideración del Senado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador
interpela el honorable Senador Rodrigo
Marín Bernal.**

El primer documento que conocí en la sesión del día de hoy, esta Corporación contiene una petición explícita de los Ministros de Gobierno, Justicia y Defensa para que el Senado los escuche. Sería absurdo que si el Gobierno expresa de antemano la voluntad rotunda que tiene de dar explicaciones sobre los hechos que condujeron melancólicamente a la fuga del señor Escobar y sus secuaces sería absurdo que la Corporación se negase a escoger uno de los tantos mecanismos institucionales a su alcance para la indagación que ha de preceder a una eventual calificación de las responsabilidades que le quepan a los funcionarios involucrados en el proceso que el país conoce. Creo entonces que va a ser posible llegar a un consenso, que de alguna manera exprese esa idéntica voluntad que el Senado tiene para llegar al mismo fin.

Me parece que la disposición del Gobierno habilita una primera oportunidad para que los Ministros sean escuchados el día de mañana con toda la amplitud que ellos merecen y la libertad de que debe disponer el Senado para formular los muy varios y dramáticos interrogantes que aún gravitan no obstante la multiplicidad de las declaraciones oficiales. La proposición del Senador Fabio Valencia Cossio, es perfectamente susceptible de ser aprobada a condición de que el Congreso no renuncie al uso de otros instrumentos contemplados en la propia Carta.

Los propios Ministros han dicho que las explicaciones que le darán mañana al Senado, se formularán independientemente la citación que eventualmente algunos de sus miembros pueda proponer para que estos respondan otros interrogantes de aquellos que eventualmente puedan quedarse mañana sin respuesta. Me parece que ellos actúan en concordancia con la alta responsabilidad política que tienen en los sucesos ocurridos. Pero no podemos olvidar que el artículo 137 de la Constitución le otorga a las comisiones constitucionales una competencia específica para adelantar indagaciones, usando la plenitud de los instrumentos dirigidos a esclarecer la verdad de que no dispondría una Comisión Accidental, la verdad es que la Comisión Accidental, independientemente de que podría tener una integración más amplia y acaso más representativa de las distintas fuerzas presentes en el Senado, no podría por ejemplo llamar a particulares para que dispongan bajo la gravedad del juramento. Y yo creo que en frente de tantas incoherencias y contradicciones, va a ser indispensable que una Comisión Constitucional, que en este caso de acuerdo con el reglamento, sería la Comisión Primera de la Corporación, deba acudir al expediente de la declaración juramentada para poder alcanzar la finalidad que perseguimos cual es la verificación de la realidad.

De tal manera que nosotros estamos dispuestos a votar la proposición presentada, como una expresión de la voluntad que tenemos de contribuir a la clarificación de los hechos ocurridos. Pero creemos que hay que darle una mayor coherencia con las instituciones vigentes a ese importante y excepcional trabajo investigativo que el Congreso de la República debe realizar, yo le propondría entonces a la Corporación lo siguiente: Que se vote la proposición previa revisión de su texto para que el uso de esas atribuciones contempladas en la proposición, no resulte contradictorio con las competencias que eventualmente la Comisión Primera del Senado debe ejercer en uso de las potestades previstas en el artículo 137 que se revise el texto de la proposición para que pueda ser votado hoy y su integración procedería el día de mañana, antes para que no estemos prefigurando o preconstituyendo un mecanismo antes de escuchar a los señores Ministros. Y que la comisión accidental, asista lo mismo que podrán hacerlo el resto de los Senadores, a las audiencias que eventualmente sean convocadas por la Comisión Primera del Senado y que éstas se realicen en el recinto del plenario, con el propósito no solamente de permitir la participación de Senadores pertenecientes a otras comisiones, sino que esta tarea investigativa tenga la mayor transparencia y claridad frente a la opinión pública.

Yo creo que si esta propuesta que me permito hacer con el objeto de conciliar los distintos criterios que aquí se han expresado, si esta propuesta es aceptada podremos llegar entonces a votarla de una manera unánime, para que no le vayamos a dar a la opinión pública la impresión de que estamos vacilando en el ejercicio de una función de fiscalización, vigilancia y control de los actos de la administración, frente a un epi-

sodio que infortunadamente hiere en lo más profundo la sensibilidad nacional y ha perturbado de manera muy notable la imagen del país frente a la comunidad internacional. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente aclara:

Excúseme honorable Senador Rodrigo Marín, he interpretado su propuesta que podría definirse de dos maneras: o como una sustitutiva, o como una petición al Senador Valencia Cossio para que la modifique en ese sentido. Le pregunto al Senador Valencia si la quiere modificar en el sentido que propone el Senador Rodrigo Marín.

**Continúa en uso de la palabra el honorable
Senador Rodrigo Marín Bernal.**

Sí, yo le propondría al Senador Valencia, que aceptará algunas propuestas que Senadores liberales han hecho en público con el objeto de que la proposición la podamos votar hoy, sujeta a que su integración se haga el día de mañana después de escuchar a los Ministros, y que ese trabajo de la Comisión de alguna manera se pueda homologar con el uso de las competencias que la Comisión Primera puede hacer de aquellas que están contempladas.

Esa es una forma de convocación. Usted acepta que se modifique en ese sentido? Sería indispensable revisar el texto de la proposición para que las atribuciones que la Corporación le va a dar a la comisión accidental concuerden plenamente con las atribuciones contempladas en el artículo 137 de la Carta, a fin de que la Comisión Primera pueda utilizar la plenitud de ese instrumental jurídico de que no dispondría la comisión accidental.

**Recobra el uso de la palabra el orador,
honorable Senador Fabio Valencia Cossio:**

Queda claro, que se integra una accidental, que la Comisión Primera ejerce sus funciones constitucionales que es complementaria la propuesta que hace el Senador Marín y que el Senado, lógicamente en plenaria, es quien ejerce en última instancia el control político.

**Con la venia de la Presidencia y del orador,
interpela la honorable Senadora
Maristella Sanín Posada:**

Lo nuestro va muy de la mano con lo que acabamos de oír del Senador Rodrigo Marín Bernal, después de haber escuchado las explicaciones que él da, poco podríamos agregar, pero si queremos dejar en claro, que el debate de mañana o el informe que nos va a presentar el Gobierno, no se debe limitar únicamente al éxito o no éxito que tuvo el operativo llevado a cabo el pasado fin de semana.

Yo creo que tanto el informe del Gobierno, como las funciones que se deben dar a esta Comisión Accidental y las decisiones que tome la plenaria del Senado una vez conozca tanto los informes del Gobierno como las recomendaciones de la Comisión Accidental deben ir orientadas, claro está a establecer los hechos que llevaron a cabo o que dieron lugar al operativo, las responsabilidades que de allí se deduzcan pero ante todo y por sobre todo, deben llevarnos a tomar una decisión o a tener una idea muy clara si los mecanismos que actualmente tiene el Gobierno con todos los entes que para ello dispone son aptos para garantizar la correcta administración de justicia, el sometimiento a la justicia no solamente en este caso concreto sino en todos los otros casos similares que se nos lleguen a presentar.

La sensación que tenemos nosotros como los colombianos es de que el Presidente y el Gobierno ante los hechos acaecidos están

por decirlo así, poniendo en pecho con las destituciones y con las medidas que está adoptando de alguna manera está reconociendo que también de alguna manera el operativo fracasó, pero nos tiene que decir el Gobierno si realmente para situaciones similares a ésta, él se siente tranquilo de poder responder por el éxito en la solución de problemas similares.

Yo creo que tenemos que entrar nosotros creemos en un juicio, repito no de responsabilidad en este caso concreto con base en las informaciones que se nos presenten para este operativo concreto, sino en el gran juicio y la gran sugerencia de adopción de medidas, para analizar si el Estado y como gran parte del Estado el Gobierno con sus Fuerzas Militares, con sus entes administrativos puede eficientemente garantizar la tranquilidad nuestra y la de los ciudadanos que nos han puesto aquí a representarlos de que situaciones como éstas no fracasarán en el futuro, y oír además al Gobierno sobre las medidas que adoptara para garantizar unidad en los mandos, coordinación en las operaciones y toma repito de todas aquellas medidas que garanticen la eficiencia del Estado, para que estos temores y estas angustias no vuelvan a ocurrir en casos futuros similares, repito lo que dije inicialmente, estamos de acuerdo con la proposición alterna con los correctivos que le hizo el Senador Marín Bernal, pero siempre que no se limite a que esta Comisión estudie el caso concreto del operativo en mención sino que vaya más allá exigiendo explicaciones y presentando sugerencias que garanticen la eficiencia del Estado en este tema del sometimiento a la justicia, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Darío Londoño Cardona:

Con base en lo que se ha escuchado de todos los colegas hay una proposición conjunta correddactada por los doctores Marín Bernal y Valencia Cossio, que recoge todas estas inquietudes y debo anunciar como Presidente de la Comisión Primera que entonces ésta, que es citada para luego de que termine la plenaria entrará con base en el artículo 137 a conocer del tema con la citación de todas las personas que consideren necesarias para que bajo la gravedad de juramento, expongan lo pertinente a los hechos que quieren esclarecerse completamente por el Senado de la República, el texto de la proposición va a ser leído, entonces por el Senador Rodrigo Marín. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Marín Bernal, quien da lectura a una proposición, modificando la presentada inicialmente por el honorable Senador Fabio Valencia Cossio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Renán Trujillo García.

Palabras del honorable Senador José Renán Trujillo García:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador José Renán Trujillo García, quien manifiesta lo siguiente:

Muchas gracias señor Presidente. Yo entiendo perfectamente la expectativa que existe alrededor de este importante tema que nos convoca para expresar al país la preocupación que posee el Senado de Colombia alrededor de los hechos acaecidos en la cárcel de Envigado, naturalmente frente a la proposición que ha

presentado el honorable Senador Fabio Valencia Cossio y las modificaciones que le ha introducido el honorable Senador Marín Bernal, hay una situación que quisiera fuera analizada en conjunto por el Senado de la República, con el fin de que conozcamos entre todos exactamente lo que se está produciendo en caso de aprobarse el texto de la proposición del Senador Valencia Cossio propuesto a consideración de todos ustedes. Se me han hecho unos cambios sustanciales, cambios que aplaudo que no compartía en su momento por ir en contradicción de una situación que vivirá el Senado de la República mañana con la presencia de los Ministros que tienen que ver, de manera directa con el conocimiento del tema, y naturalmente en contravía de la responsabilidad que debe asumir el Senado de Colombia frente a posiciones radicales que a nada conducirían en el inmediato futuro.

Pero frente a los cambios que se le han introducido a la proposición inicial, queda una parte sobre la cual quiero llamar la atención del Senado de Colombia, para saber si somos nosotros los directos llamados a determinar responsabilidades políticas o a realizar juicios políticos o si somos nosotros los llamados a realizar debates políticos hacia el interior de la Cámara Alta del Congreso con el fin de dilucidar los diferentes temas sobre los cuales la expectativa nacional está colocada exigiendo respuestas y pronunciamientos claros del Gobierno de Colombia. Soy de los partidarios de que el país necesita ese tipo de respuestas, indiscutiblemente el Senado de Colombia y tengo la absoluta seguridad que ninguno de los Senadores que son partícipes de esta sesión está interesado en colocar un manto de oscuridad sobre los hechos sucedidos en la Cárcel de Envigado y sobre las actitudes asumidas por el Gobierno Nacional, nada sería más contraproducente que tratar de colocar ese velo que no señale el camino a la luminosidad en el conocimiento de los hechos acaecidos. Pero es el llamado el Congreso de Colombia y específicamente el Senado de la República, el que dictamine responsabilidades políticas o es el Senado de Colombia el que tiene que asumir una actitud responsable con el fin de garantizar que estos hechos queden totalmente clarificados hacia el futuro.

Y hay algo que los señores Ministros de Gobierno, de Justicia, de Defensa y de Comunicaciones expresaron en la mañana de hoy en una reunión en la que tuvimos oportunidad de estar presentes, el Gobierno Nacional ha radicado ya ante la Presidencia del Senado y ante la Presidencia de la Cámara, los informes respectivos contentivos de tres puntos fundamentales, la relación de hechos, es decir, la cronología que se siguió en los acontecimientos como primer punto fundamental, el segundo punto la política y la cronología de sometimiento a la justicia, y el tercer punto el informe sobre la seguridad, de la cárcel de Envigado y todos los antecedentes históricos de las negociaciones y del contrato de arrendamiento sobre la misma. Me pregunto yo y le pregunto a todos ustedes honorables Senadores, si lo más prudente y lo más aconsejable en los actuales momentos no es que cada uno de los honorables Senadores haga uso de este informe para estudiarlo de manera detenida en la noche de hoy, prepararnos para recibir mañana el informe verbal de los señores Ministros, y una vez escuchado el informe del Gobierno a través de sus voceros autorizados proceder allí sí a la conformación de todo tipo de comisiones accidentales que considere el Senado de Colombia conveniente integrar a través de una decisión de la Mesa Directiva.

Me pregunto yo, si el momento está para jugar o si el momento está para actuar con la responsabilidad de escuchar inicialmente el informe, y posteriormente tomar las decisiones necesarias y algo que sí aplaudo y me parece que es conveniente, pero que debe

estar integrado a una proposición sustitutiva de la inicialmente presentada por el Senador Valencia Cossio, es que la Comisión Primera del Senado sea la que aboque directamente el tema en una propuesta que tuvo oportunidad de leer, la mañana de hoy en uno de los periódicos de la capital formulada desde la ciudad de Barranquilla por el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría, en el sentido de hacer uso del instrumento de las audiencias para que sean las comisiones constitucionales, permanentes las que puedan definitivamente convocar a todos los estamentos de la sociedad, y a los funcionarios vinculados con el alto gobierno y con autoridades militares para que expongan en esas audiencias con herramienta central establecida en el reglamento del Congreso de Colombia las pautas con el fin de ser escuchados y clarificar las posiciones.

Este informe que ya está radicado tanto en el Senado como en la Cámara, puede ser el punto de partida del estudio de todos los congresistas pero además tenemos que tener en cuenta el significado de la nota que han enviado los 3 Ministros, el de Gobierno, el de Justicia y el de Defensa, que con toda claridad están exponiendo que la Corporación debe señalar la oportunidad adecuada a fin de presentar ante ella un informe detallado de los recientes acontecimientos ocurridos en la cárcel de Envigado. Pero además, anota al final esta comunicación, pretendemos presentar dicha información y perjuicio de atender las situaciones que la Corporación decida formular. Aquí está expresada la voluntad del Gobierno Nacional, no se está escurriendo el bulto ni se le está sacando el quite ante la opinión pública ni ante el Congreso de Colombia, sino que precisamente lo que el Gobierno Nacional quiere es que se le escuche su informe para que sea el Congreso de Colombia el que tome las decisiones a que haya lugar. Yo quiero hacer un llamado muy cordial a los colegas Senadores de la República para que actuemos con sensatez en este tema, para que no actuemos con irresponsabilidad de protagonismos momentáneos que a nada conducen y para que el país sepa con perfección que el Senado de Colombia ha asumido realmente con seriedad la razón de ser de tener la mayor investidura en el ámbito legislativo de Colombia y por eso honorables Senadores me parece conveniente que se entre al estudio de una proposición sustitutiva que aglutinaría todos estos temas.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Fernando Botero Zea, quien da lectura a una proposición sustitutiva.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Hugo Castro Borja, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, muchas gracias honorable Senador Trujillo, yo creo que estamos discutiendo un tema sumamente delicado, que por tanto hay que ponerle las menores cortapisas posibles, aquí aprobamos un reglamento dentro de ese reglamento y con anterioridad, mejor en la ley de las comisiones constitucionales permanentes se dio el tema a cada una de las comisiones y me quiero retrotraer al siguiente, cuando la Comisión Quinta, citó Ministros, funcionarios que tenían que ver con el problema energético del país, y la Comisión Tercera hizo lo mismo, la Comisión Quinta reclamó en plenaria con todo derecho que ellos tenían el tema y que por tanto debían ser quienes enfocaran el problema que se estaba presentando sin querer decir eso que demás Senadores no teníamos nada que ver en el tema, también existe allí en la ley de reglamento, claramente especificado el que cada uno de los Senadores tiene voz en las comisiones, entonces puede asistir a la comi-

sión que quiera a intervenir sobre el tema que se está tratando, yo creo que el Senado está lleno de comisiones, subcomisiones accidentales que al final terminan tropezándose unas con otras, y no se termina en nada, de ahí que mi petición sea clara, que se le entregue el tema que se está tratando donde tiene que ver los códigos, donde tienen que ver los acuerdos que se hicieron a su debido momento con la gente que se entregó a la justicia, todos estos hechos son materia teña de la Comisión Primera, que es la que tiene que ver con esto y que todo Senador que esté interesado en intervenir vaya a la Comisión Primera e intervenga y pida allí participar en esto, pero para qué vamos a nombrar más comisiones que si existe ya la Comisión Constitucional Permanente que tiene que ver con el tema, repito si un Senador está interesado porque allí dentro de lo que se discute hay que viajar a alguna parte a averiguar algo, yo creo que nadie le va a negar que vaya y que se integre allí, pero por favor identifiquemos los temas y démosle a cada comisión la seriedad de los temas que se le han entregado y no sigamos en esto de crear más comisiones, que repito en un momento dado no se sabe cuál es la comisión que reglamentariamente tiene el tema por tratar, esa es mi solicitud que el Senado decida de una vez por todas que los temas vayan a la comisión respectiva y guardemos la credibilidad de que todo Senador que tenga interés en el tema va a ser oído en la comisión respectiva. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodolfo Segovia Salas:

Con la venia de la Presidencia yo quisiera en esta proposición que necesariamente y veo que están homologando el Senador Marín y el Senador Botero que no olvidemos la sugerencia la muy útil sugerencia de la Senadora Mañistella Sanín y del Senador Gustavo Rodríguez, en que dice que no solamente debe ocuparse esta comisión accidental con la Comisión Primera de esclarecer los hechos, sino también y en esto le haríamos el gran favor al señor Presidente a quien debemos rodear en estos aciagos momentos de la República, para que se incluya el hecho de que debemos estudiar los antecedentes por una parte y las realidades de la política de sometimiento. Porque son esos los temas políticos que competen al Senado de la República, y que por lo tanto deben competir también a esta comisión accidental y a la Comisión Primera del Senado. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Rafael Amador Campos, quien da lectura a la siguiente constancia:

Constancia.

La política de sometimiento de los narcotraficantes ha fracasado.

1. Los hechos presentados el pasado 21 y 22 de julio, que tuvieron como resultado la fuga de Pablo Escobar Gaviria, Jefe del Cartel de Medellín, nos obligan a concluir que ha fracasado la política de sometimiento de los narcotraficantes a la justicia, impulsada por el Gobierno Nacional, que más parece el sometimiento del Estado a los delincuentes.

2. Enrique Parejo González, ex Ministro de Justicia, desde el mes de junio de 1991, en múltiples artículos publicados por "El Espectador", calificados de ciencia ficción, algunos de los cuales anexo a esta constancia, advirtió, con gran valor civil, que no podrían producirse resultados favorables para el país en esta guerra, si se negociaba con los delin-

cuentes la aplicación de la ley, como finalmente vemos que ocurrió.

Se negoció al concederse a Escobar y sus lugartenientes privilegios excesivos, que se reflejan no sólo en las absurdas comodidades de que gozaban, sino en el control que ejercían sobre el penal a través de los guardas nombrados por ellos, en la ausencia de reseña a los sindicatos, en la posibilidad de que a través de los modernos medios de comunicación encontrados por las fuerzas de seguridad, continuaran desde la cárcel con sus acciones delictivas, con el ingreso y justificamiento de delincuentes dentro del penal, denunciado por la Fiscalía Nacional de la Nación.

3. Esta situación nos lleva a realizar las siguientes apreciaciones:

a) El Gobierno no debe negociar y ni siquiera dialogar con los delincuentes;

b) Se debe cambiar la política de sometimiento de los narcotraficantes, por la aplicación en todo su rigor de la Constitución Nacional y de la ley, único camino para recuperar la credibilidad en la justicia y nuestra dignidad ante la comunidad internacional;

c) En cumplimiento de ello, sólo podrá aceptar el Gobierno la entrega de delincuentes ante los órganos competentes del Estado, la policía o la justicia;

d) Debe el Congreso adelantar el más amplio debate sobre los hechos ocurridos, que fije responsabilidades concretas, que propenda por la vigencia de la Constitución y la ley y que no desvíe su atención al nombramiento de emisarios para recibir delincuentes. Esta no es su función ni el país lo entendería;

e) Las primeras responsabilidades señaladas a miembros de Fuerzas Armadas colocan al Gobierno ante el inaplazable deber de adelantar una profunda depuración de las mismas;

f) No debe el Gobierno como lo ha hecho en las últimas horas, reproducir comunicados fraudulentos de la delincuencia organizada, para no convertirse inocentemente en su vocero;

g) Bajo ninguna circunstancia se debe excluir a la Policía Nacional del control del orden público interno, como ha venido sucediendo;

h) Colombia fue impulsora de la Convención de Viena y uno de sus objetivos era el de comprometer a los países desarrollados en la lucha contra el narcotráfico. Paradójicamente estos países han ratificado la Convención y nuestro país no lo ha hecho. El Gobierno y el Congreso se deben comprometer en su ratificación inmediata, lo que facilitará la acción internacional contra la impunidad a la cual no puede ser ajena nuestra Nación;

i) Reclamamos de los jueces encargados de los procesos comentados, una respuesta efectiva a través de las decisiones procesales correspondientes. No es claro que después de un año no haya resoluciones acusatorias y mucho menos sentencias.

Finalmente manifestamos nuestra preocupación por la improvisación del Gobierno Nacional en éste y otros campos como el de la política económica, que con la aceleración de la apertura nos llevó a implantar una reforma tributaria que grava al pueblo colombiano. Esto, que significa la entrada en vigencia del cobro del IVA, los incrementos en la gasolina y las alzas generales, van a generar serias complicaciones, que unidas a lo que hoy es la emergencia energética, sobre la cual no hay toda la claridad deseada y cuyas consecuencias vive hoy con inclemencia el país y al retraso del Estado en la inversión social, que apenas dos años después de la posesión del actual Gobierno se anuncia, pueden llegar a generar un colapso para las clases populares en el corto tiempo.

Rafael Amador Campos.

¿Un triunfo de la justicia?

En ciertos sectores de opinión y desde las esferas oficiales se ha venido insistiendo en la afirmación de que la entrega de algunos de los cabecillas del narcotráfico constituye un triunfo de la justicia, fruto de la nueva estrategia puesta en práctica por el Estado para hacerle frente a la violencia desatada por los agentes de ese delito. Veamos si hay razones suficientes para compartir ese criterio.

¿Cuál ha sido la nueva estrategia empleada para "someter" a la justicia, a los narcotraficantes? En primer lugar, se dispuso una rebaja de pena en favor de quienes se entregaran, olvidando que el narcotráfico, es, por su extrema gravedad, un verdadero crimen contra la humanidad y, por ende, de los menos llamados a recibir un tratamiento favorable. En segundo lugar, el Estado adquirió el compromiso de no entregarlos a los jueces extranjeros que los requieran para juzgarlos por delitos cometidos fuera de Colombia, asegurándoles, de ese modo, aunque no lo haya querido, una altísima probabilidad de que tales delitos queden impunes.

Se ha sustentado la no extradición de los narcotraficantes, con el argumento discutible de que se quiere fortalecer la justicia colombiana. En primer lugar, no es cierto que la extradición exista sólo en países que tienen una justicia débil. Estados Unidos, Gran Bretaña e Italia, para sólo citar tres ejemplos, tienen una justicia considerada fuerte. Sin embargo, permiten la extradición de sus propios nacionales, en caso de delitos graves, con el fin de impedir la impunidad de los mismos. Se busca en esos países, como se debería buscar en el nuestro, fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra crímenes que, como el narcotráfico y el terrorismo, ponen en peligro, por su propia naturaleza, no ya los intereses de un país, sino los de la comunidad internacional. Los instrumentos internacionales contribuyen, pues, a fortalecer, antes que a debilitar, la justicia interna de cualquier país.

¿Acaso se establecieron los beneficios mencionados, a cambio de que los narcotraficantes dieran información útil para poder dismantlar las organizaciones criminales que operan en el país, como se hizo, por ejemplo, en Italia? El beneficio de no extradición no se subordinó a esa condición, de manera que los narcotraficantes no quedaron obligados a dar esa clase de información para poder gozar de dicho privilegio.

Otra de las condiciones señaladas en los primeros decretos, la de la confesión de los delitos, para no ser extraditados, fue modificada tan pronto como los narcotraficantes hicieron saber que era para ellos inaceptable. Dando una nueva muestra de debilidad frente al crimen organizado, el Gobierno suprimió la exigencia de la confesión, sin que por ello perdieran el derecho al beneficio de no ser juzgados en el exterior por los crímenes allí cometidos.

Pero, además, se les hizo saber a los narcotraficantes que se podían "beneficiar" de la acumulación jurídica, y que se estaba "analizando" inclusive la posibilidad de que haya una acumulación jurídica de penas para hechos juzgados después de una sentencia, lo que favorecería significativamente a los beneficiarios del decreto". Quizás sea pertinente aclarar que tales explicaciones no las hace un abogado de los delincuentes, después de estudiar las normas vigentes y las condiciones favorables a que, dentro de ellas, pudieran acogerse sus patrocinados. Tampoco las hace un juez, después de confrontar el hecho que debe juzgar con la ley positiva, para ver cómo debe fallar. No. Quien las hace es el propio Ministro de Justicia, esto es, el Gobierno, que es precisamente quien, en uso de facultades extraordinarias, legisla sobre la materia, sin que le importe mucho modificar sus propias

disposiciones cuantas veces lo soliciten los interesados.

Todo esto pasa mientras los narcotraficantes mantienen secuestradas a varias personas y amenazan repetidas veces con ejecutarlas, si no se accede a sus peticiones. Incluso asesinan fríamente a una anciana indefensa y a la hija de un ex Presidente de la República. Después, asesinan al ex Ministro Enrique Low Murtra. Sin que por eso, ni por el recuerdo de los numerosos crímenes atroces de los narcotraficantes, se cambie frente a ellos la política permisiva y tolerante que se viene aplicando.

En Colombia, es el Estado, a través del órgano competente, el que decide dónde debe ser recluso un detenido o condenado, según los criterios que al efecto establece la ley. Esta ha sido y debería ser siempre la política carcelaria del país. Frente a los narcotraficantes, se renunció al ejercicio de esa facultad. De otra manera, no se entendería el que se hubieran dado instrucciones especiales en el sentido de que quienes se entregaran fuesen encarcelados en sitios "decorosos" y recibiesen trato "digno". Como si los demás presos no merecieran lugares decorosos de detención y trato digno. No se entendería tampoco el que efectivamente estén siendo internados en celdas especiales, cuyas características no son las comunes de los establecimientos carcelarios del país. Todo evidencia, pues, que frente a ellos se quebrantó uno de los principios basilares del derecho colombiano y del ordenamiento jurídico universal, el de la igualdad ante la ley. En adelante, los procesados con capacidad de amedrentar al Estado podrán exigir tratamiento de favor en esta materia. Los delincuentes menos peligrosos estarán en condiciones de enorme desventaja.

El Gobierno, en su primeros decretos, fijó una fecha cierta (el 5 de septiembre), a partir de la cual todo delito que cometieran los narcotraficantes quedaba excluido de los beneficios mencionados. Ellos exigieron que esos beneficios cobijaran todos los delitos cometidos antes de entregarse. El Gobierno se apresuró a modificar en tal sentido los decretos. De ese modo, los narcotraficantes lograron mantener la amenaza de incurrir en nuevos hechos de violencia y de muerte, hasta el momento mismo de la entrega y de la satisfacción de todas sus exigencias, sin perder por ello el derecho a acogerse a los citados beneficios.

Todo este largo y penoso proceso, que ha culminado vergonzosamente con el acto reformatorio de la Constitución que prohíbe la extradición de esos criminales —acto que tiene todas las apariencias de ser la última condición puesta por ellos para entregarse—, ha quedado registrado en comunicados de prensa de los llamados "extraditables", en memoriales de sus abogados, en escritos de los "notables", en discursos del más alto nivel, en declaraciones oficiales y en instrucciones impartidas por agentes del Estado. De manera que se trata de un proceso que no puede ser negado, pues ha sido realizado ante los ojos de todos los colombianos. Con lo cual se ha establecido el gravísimo precedente, cuyas consecuencias en el orden moral son incalculables, de que, aún frente a delitos de la gravedad del narcotráfico y de los numerosos hechos de sangre que le son conexos, es lícito conversar, transigir, allanar, llegar a compromisos.

Como si todo lo anterior fuera poco, no se ve en las medidas del Gobierno ni en las decisiones de la Asamblea Constitucional, la preocupación que debería existir por el enorme patrimonio amasado por los narcotraficantes con la sangre de ilustres colombianos y de gentes humildes, sacrificados por ellos en su afán insaciable de enriquecimiento, y a costa de la salud física y mental de tantos y tantos jóvenes y adultos que han sido víctimas de su nefando negocio. No sería descabellado pen-

sar que, en el caso de que fueran condenados, saldrían de la cárcel, en poco tiempo, a disfrutar de su inmensa fortuna manchada de sangre, que les permitirá seguir corrompiendo la vida nacional.

Se ha dicho que la decisión de los narcotraficantes de entregarse demuestra "su voluntad de acatamiento al orden jurídico". ¿Cuál orden jurídico? ¿El que ellos lograron imponer mediante la violencia más atroz que haya padecido el país? Antes de este proceso existía, ciertamente, un orden jurídico, establecido, en lo pertinente, precisamente para combatir el flagelo del narcotráfico y sus numerosos crímenes. Pero ese orden jurídico fue variado tantas veces cuantas exigió el narcotráfico que lo fuera. ¿Cómo se puede hablar de acatamiento a las leyes por parte de quienes las obtuvieron mediante la extorsión y el crimen, si además, tales leyes responden a peticiones expresas de los delincuentes a quienes deben aplicarse?

Después de todo esto, ¿puede honestamente hablarse de entrega de los narcotraficantes al Estado? ¿No será más exacto hablar del sometimiento del Estado a la voluntad de los delincuentes? ¿No están buscando ellos la impunidad de sus crímenes, valiéndose de la dificultad que tendrá la justicia colombiana para probar su responsabilidad en los delitos cometidos en el exterior? ¿No estarán confiando, además, en la debilidad de una justicia amedrentada? ¿Puede decirse, sin violentar la realidad, que la entrega de los cabecillas del narcoterrorismo es un triunfo de la justicia y del derecho? ¿No debería considerarse tal entrega como el más peligroso debilitamiento de la ley y de la moral? ¿Saldrá fortalecida la justicia de todo este proceso o, por el contrario, quedará herida de muerte?

Colombia ante el secuestro moral.

La ciudadanía colombiana, es innegable, se encuentra amedrentada por los crímenes de los narcotraficantes. Lo está también, y gravemente, la justicia. Han muerto ilustres magistrados y numerosos jueces, por no haberse plegado ante las infames exigencias de los narcotraficantes. Está amedrentada la prensa. Guillermo Cano fue asesinado por los narcotraficantes por haber tenido el coraje de pronunciarse contra su actividad ilícita. Después, el narcotráfico ha seguido asesinando periodistas. El ejercicio libre de la política también está amenazado. Luis Carlos Galán fue asesinado porque desde la plaza pública denunció los crímenes de los narcotraficantes. Está amenazada la administración pública. Primero, Rodrigo Lara Bonilla y, hace apenas pocos días, Enrique Low Murtra, fueron asesinados por sus valerosas actuaciones como Ministros de Justicia.

Los agentes del narcotráfico han sobornado, extorsionado, secuestrado, asesinado, pero no se ve en la sociedad, duele decirlo, una actitud duradera de repudio colectivo frente a sus delitos. La sociedad se conmueve momentáneamente ante sus crímenes atroces, pero después los olvida y se deja impresionar por quienes ingenuamente creen que ellos están dispuestos a colaborar en el afianzamiento de la paz y la tranquilidad pública, después de toda la violencia cruel y sanguinaria que, en forma despiadada, han desatado sobre el país.

Es preciso recordar, porque esto suele olvidarse, que los narcotraficantes no han ejecutado sus crímenes como una reacción contra la determinación del Estado de aplicar, dentro de los marcos legales correspondientes, el instrumento de la extradición, para impedir, al menos, la impunidad de los delitos cometidos por ellos en el exterior. Sus peores crímenes los han ejecutado precisamente en momentos en que el Estado no estaba aplicando la extradición. Ellos han asesinado para amedrentar a la sociedad y proteger, de ese modo, su sucio e infame negocio.

Se equivocan también quienes piensan que los narcotraficantes quieren ser juzgados en el país por jueces colombianos y que, por eso, su objetivo ha sido luchar contra la extradición. Que lo digan, si pudieran decirlo, los numerosos jueces que han sido asesinados por ellos, por el solo hecho de haberse atrevido a dictar en su contra, en cumplimiento de un imperativo mandato legal, una boleta de captura o un auto de llamamiento a juicio.

Muchos de esos jueces pretendían juzgar a los narcotraficantes en Colombia. En ningún momento sus actuaciones tuvieron nada que ver con la extradición. Por el contrario, los procesos que adelantaban habrían definido el trámite destinado a concederla. Pero los narcotraficantes sólo buscaban entonces, como siguen buscando ahora, la impunidad de todos sus crímenes y el sometimiento de la sociedad a su omnimoda voluntad.

El jefe del llamado cartel de Medellín, desde octubre de 1990, es decir, desde antes de que el pueblo colombiano votara por la convocatoria de una asamblea llamada a reformar la Constitución, pidió que ésta se ocupara de la abolición de la extradición de narcotraficantes. Después, con frecuencia, los medios de comunicación han dado cuenta de la existencia de amenazas que los narcotraficantes han hecho llegar a miembros de dicha Asamblea para constreñirlos a tomar esa decisión. La existencia de tales amenazas debería ser motivo suficiente para que quienes concurren a sus sesiones sedeclaren moralmente impedidos para ocuparse del asunto.

De otra parte, no es necesario que una norma semejante quede incorporada al texto constitucional. Ninguna de nuestras constituciones ha regulado esa materia. El asunto relativo a la extradición de nacionales se ha deferido siempre a la ley, lo cual parece mucho más lógico. Por lo tanto, el que la Asamblea aceptara incorporar tal prohibición a la Carta, rompiendo una tradición secular, sólo podría interpretarse como una aceptación, por parte de sus miembros, de la ilícita presión que se ejerce sobre ella para que así proceda. En el país se tiene clara conciencia de que esa presión existe. La eventual prohibición de la extradición de nacionales sería considerada, pues, como una conquista de los narcotraficantes, obtenida por medios delictivos. Para la historia, sobre la Carta que eventualmente se llegara a adoptar por la Asamblea, quedaría esa mancha indeleble.

El narcotráfico es un delito que la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, en su informe a la 45 Asamblea General de la Organización, califica como una de las más insidiosas amenazas a la soberanía y a la seguridad de los Estados. En efecto, se trata de un delito de carácter internacional, que trasciende las fronteras nacionales, y que en algunos Estados, entre ellos el nuestro, constituye una seria amenaza contra la democracia. Para combatir ese delito, se requieren también mecanismos de carácter internacional. Lo aconsejable no es, pues, cerrarle al legislador ordinario la posibilidad de establecer, cuando las conveniencias públicas lo exijan, ese instrumento de defensa de la sociedad, contra una de las peores formas de delincuencia organizada que haya afrontado la humanidad en toda su historia.

La sociedad colombiana y su clase dirigente tienen el deber de pronunciarse contra la absurda pretensión de los narcotraficantes de imponerle su voluntad criminal al país. En las peores dictaduras, los asociados viven bajo el temor a la capacidad que tiene el dictador de reprimir a quienes actúan o expresan opiniones en contra de su poder omnimodo y arbitrario. En nuestro país, que se precia de ser una democracia, el narcotráfico pretende ejercer una dictadura más ominosa aún, contra el propio Estado y contra toda la ciudadanía, para impedir, por medio del crimen y el terror, que los colombianos se atrevan a ac-

tuar o expresar sus opiniones y sus sentimientos en contra de su actividad criminal. Hay un silencio impuesto, fruto del miedo a la muerte que, en forma implacable, decretan los narcotraficantes contra quienes se oponen, aún con la palabra o con la pluma, a sus criminales designios.

Por fortuna, todavía el país cuenta con hombres de la entereza moral de un Guillermo Cano, de un Luis Carlos Galán, de un Rodrigo Lara Bonilla, de un Carlos Mauro Hoyos, de tantos oficiales y agentes de nuestras Fuerzas Armadas y de ciudadanos en general, que han muerto en su lucha contra el crimen y en defensa de la moralidad pública. Hombres que prefieren, como ellos, afrontar toda clase de riesgos con tal de no sufrir la esclavitud de sus conciencias. El país no puede aceptar el secuestro moral a que se le quiere someter.

27 de mayo de 1991.

Enrique Parejo González.

Reportajes insólitos.

Julio de 1992.

En la revista "Semana" y en otros medios de comunicación, se han venido publicando algunos reportajes insolentes —por decir lo menos—, concedidos, desde la cárcel, por el hombre que figura, ante la opinión pública nacional e internacional, como el jefe de una de las organizaciones criminales más sanguinarias que haya habido, no sólo en nuestro país, sino en el mundo entero.

En esa misma revista se informó, hace pocas semanas, que varios periodistas extranjeros están esperando que el narcotraficante les conceda reportajes para la televisión e, incluso, que uno de ellos, con tal de obtener una entrevista exclusiva, le ha ofrecido la suma de cinco millones de dólares.

Desde un punto de vista periodístico, resulta explicable que se busque conocer y divulgar datos sobre la personalidad de un delincuente, cuyas "hazañas" criminales, por su atrocidad, han sacudido la conciencia universal. Cuando los periodistas tratan de entrevistar a alguien así, lo hacen en ejercicio de su actividad profesional y con miras a satisfacer la curiosidad de su habitual clientela.

Lo que no está bien, de ninguna manera, es que el propio Estado permita que un procesado, cuyo juicio aún no se ha llevado a cabo, tenga la oportunidad de conceder declaraciones a la prensa.

El Estado tiene el deber de dar a toda persona sometida a proceso penal las garantías que la ley establece para que su defensa pueda llevarse a cabo a plenitud, garantías de las cuales, por supuesto, deben disfrutar aún los peores criminales. Pero en ninguna parte está escrito que a un procesado se le deba permitir que adelante su defensa a través de los medios de comunicación. Mucho menos, a un delincuente de la trayectoria de quien ha sido considerado responsable de los más atroces asesinatos que registre la historia del país. Se trata, pues, de una odiosa prerrogativa, que riñe con las más elementales normas relativas al proceso penal y que incluso puede constituir un verdadero prevaricato.

En esta forma, una vez más, el Gobierno está quebrantando, de manera grave, el principio de la igualdad ante la ley. Y todo ello, mientras aún está pendiente el juicio que se le debe seguir al procesado por sus numerosos crímenes. Es un nuevo y escandaloso privilegio que, al igual que las absurdas concesiones hechas para lograr su "entrega", constituye una nueva afrenta a la justicia y a la moral ciudadana.

En el pasado, el cabecilla de la poderosa organización delictiva —a pesar de encontrarse, al menos aparentemente, en la clandestinidad—, tenía fácil acceso a los medios de comunicación, que divulgaban sus comu-

nicados, sus declaraciones, sus cínicas propuestas de diálogo y sus espantosas amenazas de muerte, con las cuales presionaba al Gobierno para que éste modificara, como en efecto modificó, las leyes que debían aplicársele, o sus mensajes a la Asamblea Nacional, para que incorporara a la Constitución, como en efecto incorporó, la norma que prohíbe que él y sus cómplices sean juzgados en el exterior por los delitos que allí cometieron.

Los periodistas nacionales y extranjeros no tenían, entonces, mayores problemas para localizar y entrevistar al criminal, cuyo paradero, sin embargo, ignoraban los agentes de la autoridad, que durante muchos años no pudieron hacer efectivos los mandatos de captura emitidos por la justicia contra él. Esas entrevistas eran, luego, difundidas a través de la prensa, sin que el Estado se inquietara mucho por los efectos que tal cosa tuviera sobre la moral pública, ni sobre el respeto debido a la ley y a las autoridades, burladas por la ingeniosidad de los periodistas, que demostraban tener mejores sistemas de información que los agentes del Estado.

Pero resulta, ciertamente, inexplicable que, precisamente ahora, cuando ese delincuente se halla "en prisión", supuestamente "sometido" a la justicia, y cuando sólo debería responder los interrogatorios de sus jueces, el propio Gobierno permita que siga haciendo declaraciones públicas, como si se tratara de un político en campaña, y consienta que busque, de ese modo, como en efecto está buscando, impresionar a la opinión pública con su pretendida inocencia con respecto a los crímenes que, por consenso, la Nación entera le ha atribuido.

¿Será todo esto parte de las condiciones impuestas por él al Gobierno, para "entregarse"? ¿En qué va quedando la tan cacareada firmeza del Estado y de la justicia frente a sus delitos? La tolerancia de las autoridades ¿no deja, acaso, entre las gentes del común, la impresión de que los delitos cuya autoría se le atribuye, no son, después de todo, tan graves, si el propio Gobierno le concede el insólito privilegio de tener acceso a los medios de información para expresar lo que le venga en gana, como difícilmente podría hacerlo cualquier otro ciudadano? En la práctica, el Gobierno es responsable de que el peligroso criminal se refiera, en esos reportajes, a los atroces crímenes de que se le considera culpable, con una frialdad impresionante, como si se tratara de episodios triviales de la vida nacional.

Pero, hay algo más, que también debe causar hondas inquietudes a las gentes honestas de Colombia. El jefe de la poderosa banda criminal aprovecha la incomprensible laxitud del Gobierno, para enlodar la reputación de dos distinguidos funcionarios, a quienes acusa de cometer delitos de extrema gravedad, tales como el asesinato, la tortura y la desaparición de personas. Los inculpados no son funcionarios comunes y corrientes. No se trata de los jefes máximos de dos de los más importantes organismos de seguridad del Estado, empeñados, precisamente, en la tarea de combatir la criminalidad: El Director General de la Policía y el Director General del DAS.

No hemos visto, hasta ahora, ninguna reacción oficial sobre esas gravísimas inculpaciones. Sin embargo, el Gobierno tiene el deber ineludible de dar a conocer —si no lo ha hecho todavía— su posición oficial ante tamaño agravio.

¿Ha ordenado el Gobierno que se investigue la conducta de los altos funcionarios, si las declaraciones del poderoso criminal le merecen tanto crédito como sus promesas de que no nos va a seguir asesinando a los colombianos y de que ni él ni su organización delictiva seguirán dedicándose al tráfico ilícito de drogas?

¿O está en mora de rechazar públicamente, por infames y mendaces, las inculpaciones

contra los dos altos funcionarios del Estado, a quienes esa misma opinión pública ha señalado como leales defensores de la sociedad, capaces de poner en peligro su seguridad y su propia vida en la lucha contra la delincuencia organizada y en defensa de las instituciones?

Conviene recordar —porque la memoria colectiva suele ser flaca en estos casos—, que uno de esos dos altos servidores del Estado estuvo a punto de perder la vida en varios atentados, que se atribuyeron, precisamente, a la organización criminal cuyo jefe pretende ahora, con la tolerancia del Gobierno, asesinarlo moralmente.

Sí. La opinión pública colombiana tiene derecho a esperar que el Gobierno haga un pronunciamiento sobre este delicado asunto. No puede quedar la menor sombra de duda sobre la honestidad de la conducta de los agentes del Estado, sobre todo cuando ocupan las máximas jerarquías de sus instituciones, especialmente de aquellas llamadas a luchar contra la delincuencia.

Debe explicar también el Gobierno qué norma lo faculta a otorgar a un procesado, aún antes de que se defina su situación jurídica, el excepcional privilegio de conceder declaraciones públicas desde la cárcel, cuando su defensa le debe ser garantizada, de acuerdo con la ley, exclusivamente dentro del proceso.

No sabemos a dónde nos va a llevar la política permisiva y complaciente del Gobierno frente a una de las peores formas de delincuencia organizada que haya padecido el país. Naturalmente, cualquier cosa puede esperarse. Una vez que se rueda por la pendiente de las concesiones y de las transacciones en materia ética y legal, se pierde toda autoridad moral para exigir, luego, obediencia a las leyes y principios cuya vigencia se ha contribuido a debilitar. El camino de la permisividad se vuelve un círculo vicioso en el cual la autoridad queda fácilmente atrapada y del cual difícilmente puede salir.

Enrique Parejo.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría, quien se expresa así:

Es usted muy amable Senador Trujillo:

Yo debo decirle al señor Senador Trujillo y al Senado, que no veo cuál pueda ser la razón y la premura para destituir de sus funciones a la Comisión Primera Constitucional del Senado, allí hay gente muy seria, muy respetable, muy responsable. Esa es una Comisión como todas las demás integrada con participación política, de todos los sectores del Senado, que ha cumplido siempre con su deber, y me parece que crearle Comisiones Accidentales con 15 días, con 20 días, con 30 días es destituirlo del ejercicio normal y regular de sus competencias constitucionales y de sus competencias legales. Además, como lo han anotado distintos Senadores aquí ya con anticipación, a la Comisión Primera puede concurrir el Senador que le provoque, decir lo que le provoque, interrogar a quien le provoque, y hacer valer sus derechos de miembro del Congreso de Colombia, con la misma intensidad y con la misma fuerza de quienes han sido elegidos para integrar esa célula legislativa. Yo creo señor Presidente, que las instituciones hay que dejarlas funcionar. No hay que apresurarse. El Senado no tiene por qué salir corriendo, a nombrar comisiones accidentales porque Escobar se haya ido, porque ya se fue. Escobar ya se fue, no está en la cárcel, ya ese es un problema superado. Y entiendo, o entiendo el país, por lo que dicen los medios de comunicación, que Escobar ha nombrado tres distinguidos ciudadanos periodistas de profesión para gestionar o algo así por el estilo su reintegro a cualquiera de las penitenciarias del

país, ahora lo que le toca al Congreso es averiguar a través del mecanismo de las audiencias especiales previsto en la Constitución la verdad verdadera de los hechos, el Congreso tiene que citar al sargento Joya a ver como fue que lo sobornaron si es que le quiere contar al país, el Congreso tiene que citar al Vice-ministro de Justicia, a ver como fue su novelesco episodio de haber sido amenazado en un instante por la ametralladora de Popeye y al rato por la ametralladora de algunos de los comandos de los que se tomaron la cárcel, el Congreso tiene que ver como fue ese problema del enfrentamiento entre el estado de Escobar representado por los guardias de la prisión y el estado de Gaviria representado por los soldados de la Comisión Cuarta, el Congreso tiene que ver que le puede decir el Ministro de Defensa, que le puede decir el Ministro de Justicia, qué fue lo que pasó en el Consejo de Seguridad, hay muchas cosas por averiguar y la Comisión Primera en su sabiduría resolverá si escucha a las gentes que allí concurren bajo la gravedad del juramento o sin la gravedad del juramento, eso es una opción que la Comisión ejercerá en su momento, yo le rogaría sinceramente a los colegas del Senado, que no nos destituyan en la primera oportunidad que se le presenta al Congreso para poner a funcionar una institución tan respetable como la de las audiencias, dejen que el Congreso funcione normal y regularmente. En el mejor de los casos señor Senador Trujillo, yo creo que la plenaria le podría pedir a la Comisión Primera que ejerciera la función de las audiencias, a eso debería reducirse el pronunciamiento de la plenaria sin perjuicio de que los Senadores que quisieren adelantar debate con citación y audiencia con cuestionarios escritos lo hagan a los Ministros en el día de mañana, pero por favor señores Senadores, no desinstitucionalicen al Senado, dejen que la Constitución funcione y dejen que funcione la Comisión Primera, que son muy respetables sus miembros. Yo por eso señor Presidente, anuncio mi voto negativo a todas esas proposiciones de comisiones accidentales de 18 miembros, de 25 días y de 30 días; y aspiro y espero que la Comisión Primera sepa cumplir con su deber. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el orador, honorable Senador José Kenán Trujillo García:

Si precisamente honorable Senador Gerlein, fue uno de los apuntes que hice en la intervención cuando en un breve momento usted se había ausentado del recinto del Senado, haciendo la siguiente anotación, que no escuché aquí en plenaria, como situación original, el que el Senado de la República acudiera al procedimiento de las audiencias como herramienta fundamental para escuchar no solamente los distintos estamentos de la sociedad sino también las autoridades civiles y militares, sino que había escuchado o mejor leído esto como una propuesta lanzada desde la ciudad de Barranquilla por usted honorable Senador y que fue publicada en el día de hoy por un diario. Eso haciendo alusión honorable Senador, precisamente a que el Congreso de Colombia tiene que hacer uso de sus herramientas institucionales, donarlas en plena marcha y además frente a un instrumento nuevo para el país, nuevo para el Congreso hacer uso del parágrafo 1º del artículo 236 del reglamento del Congreso que a la letra dice, las indagaciones de que habla el artículo 137 de la Constitución Nacional, se harán ante la Comisión Constitucional Permanente a la cual corresponde según la materia de sus competencias, si se tratara de materias conexas, las indagaciones podrán hacerse por diferentes comisiones y cualquier coalición de competencia será resuelta por la Mesa Directiva de la respectiva Comisión. Esto está consi-

derado sin duda alguna en la proposición sustitutiva que ha presentado el honorable Senador Fernando Botero Zea, que está a consideración del Senado de la República, el respeto a las Comisiones Constitucionales Permanentes y para finalizar quiero hacer este llamado para que actuemos con la cordura que amerita el momento y que escuchemos primero que cualquier otra cosa el informe del Gobierno Nacional a través de las autorizadas vocerías de los tres Ministros vinculados con el tema, el de Gobierno, el de Defensa y el de Justicia y con posterioridad haber escuchado ese informe del Gobierno Nacional sea el Senado el que en su soberanía tome las decisiones necesarias, y algo final para aquellos que están lanzando los exabruptos de hacer juicios políticos al Presidente de Colombia el momento no está para hacer juicios políticos si no para tener juicio mental, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Chávez López.

Palabras del honorable Senador Eduardo Chávez López:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Chávez López, quien se expresa en los siguientes términos:

Gracias señor Presidente, simplemente para llamar la atención del Senado de la República en torno a los elementos que se han ventilado en esta discusión, pienso que no solamente tenemos que establecer responsabilidades, o que más que establecer responsabilidades y que esclarecer plenamente los hechos que se suscitaron, la semana anterior, es una obligación política, de todos los que aquí concurrimos, buscar salidas a la crisis institucional que vive el Estado colombiano, por eso la Comisión, ya sea la Comisión Primera o la Comisión Accidental, me es indiferente el planteamiento que aquí se está debatiendo, tienen que apuntar necesariamente a la búsqueda de alternativas a la superación de la crisis institucional que vive el Estado colombiano y seguramente, esas alternativas las vamos a encontrar a manera de propuestas en las diferentes formaciones políticas y aún en las diferentes instituciones que componen el Estado colombiano; la Alianza Democrática M-19 ha presentado a consideración de la opinión su punto de vista frente a la actual crisis que me voy a permitir leer a manera de constancia, señor Presidente, el documento dice:

Al finalizar su intervención, da lectura a la siguiente constancia:

Colombia, julio 26 de 1992.

Declaración política de la Alianza Democrática M-19

La Alianza Democrática M-19, como fuerza rectora de la paz y fiel defensora de la palabra empeñada, preocupada por la cadena de hechos que apuntan al quebrantamiento de la reconciliación nacional, declara:

1. En las actuales circunstancias, la situación crítica no se resuelve con la simple búsqueda de unos chivos expiatorios, de culpables subalternos, ni con juicios de responsabilidad y peticiones de renuncia. Si bien al Gobierno le cabe la mayor responsabilidad en el manejo del orden público y de la paz, se demandan salidas reales que partan del reconocimiento de la evidente debilidad del Estado y la fragilidad del Gobierno, cuya imprevisión y sucesiva declaratoria de emergencia de todo

tipo han generado un clima de confusión e incertidumbre.

Este manejo incoherente y unilateral y el clima que ha generado pueden ser aprovechados por quienes, pescando en río revuelto, quieren hacer retroceder al país hacia un pasado de violencia y desesperanza.

2. En este sentido, si bien la AD M-19 no tiene conocimiento de un plan de desestabilización, si quiere hacerle conciencia al país de los síntomas que muestren el interés de amigos del viejo orden y enemigos de los procesos de paz, por pretender atribuirle la debilidad del Estado a la nueva Constitución y a los procesos de reconciliación. Al contrario, en esta etapa de transición, creemos que la principal debilidad es la falta de decisión para construir la nueva institucionalidad que deriva de los mandatos de la nueva Constitución y lo que ella significa en cuanto a apertura democrática, derechos humanos y sociales, participación ciudadana y autonomía regional.

3. Proponemos la convocatoria a una Gran Cumbre para la Transición hacia la consolidación y desarrollo de la paz y el nuevo orden institucional, con participación de todas las instancias del Estado, las Fuerzas Armadas, las fuerzas políticas, los gremios, la Iglesia, y la sociedad civil. Con el fin de contribuir a hallar soluciones efectivas y compromisos concertados, y, ante la falta de liderazgo del Gobierno, generar los mecanismos para un liderazgo colectivo y nacional por la paz, la democracia y la justicia social.

Dicha Cumbre deberá tomar decisiones sobre:

- Estrategia de paz y orden público.
- Justicia: armonización de la rama jurisdiccional y abolición de la jurisdicción especial de orden público.
- Política social: la cual deberá ser concertada con las autoridades territoriales, los gremios y las organizaciones sociales, acorde con los criterios de descentralización y democracia participativa.

Alianza Democrática M-19.

Remitido por: Vera Grabe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Valencia Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Valencia Jaramillo:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Valencia Jaramillo, quien se manifiesta así:

Señor Presidente, honorables Senadores. En primer lugar quiero hacer una breve reflexión, con todo respeto a la Presidencia, a mí me parece que una de las cosas que son un poco criticables, es que la conducción de los debates se traslade al Senador que tiene el uso de la palabra, a mí me parece que los debates son de responsabilidad del Presidente de la Corporación. Al honorable Senador Carlos Espinosa, que desafortunadamente no está aquí, varias veces le critiqué el que fuera tan permisivo en la conducción de los debates, un colega se sentaba en el uso de la palabra y concedía interpelaciones a diestra y siniestra y quienes nos inscribíamos disciplinadamente para hacer uso de la palabra nunca accedíamos a ella, se acababa la plenaria o el debate. A mí me parece con todo respeto, señor Presidente, que ese es un punto que se debe considerar, pero ese que es un comentario puramente marginal, y lo hago porque hace mucho rato estaba haciendo cola para hacer uso de la palabra, lo paso de largo para

comentar lo siguiente, no está claro en qué situación nos encontramos en este momento, hubo una proposición principal presentada por el honorable Senador Fabio Valencia, dentro de las intervenciones que se escucharon, el honorable Senador Rodrigo Marín Bernal recogió algunas de las inquietudes que se habían escuchado en el recinto y aportó otras, apareciendo entonces que se presentaba una proposición sustitutiva, de común acuerdo se redactó una nueva proposición, estaríamos considerando entonces una proposición sustitutiva de la proposición principal, posteriormente el honorable Senador Fernando Botero, presentó a la consideración otra proposición, que tenía básicamente las mismas ideas aunque no igual en precisiones, pero el reglamento establece con claridad que no puede haber sustitutiva de sustitutiva, es decir, originalmente tendríamos que considerar la sustitutiva, redactada por los honorables Senadores Rodrigo Marín, Fabio Valencia y el doctor Londoño que lo veo ingresar al recinto.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Yo pienso que aquí de pronto hay una confusión, a mí me parece que el doctor Fabio Valencia, lo que hizo fue recoger su proposición, retirarla y presentar una proposición nueva, que sería la principal, la sustitutiva es la presentada por el doctor Fernando Botero Zea.

Con la venia de la Presidencia y el orador interpela el honorable Senador Fabio Valencia Cossio:

Sí, Senador efectivamente yo presenté una proposición original, después de algunas observaciones de algunos Senadores de distintos sectores políticos, acepté integrar una nueva proposición que presentamos el Senador Marín Bernal, el Senador Darío Londoño y yo, esa, entonces, es la proposición principal.

Retoma el uso de la palabra el orador, honorable Senador Jorge Valencia Jaramillo:

Entonces señor Presidente, si es así, la del honorable Senador Fernando Botero, pasó a ser la sustitutiva.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder:

Porque no se ha estudiado el artículo de las interpelaciones, sólo podrá darse interpelación para preguntarle al orador o para aclarar, ninguna persona que trate de hacer proposición sustitutiva, aditiva o de cualquier orden puede pedir interpelación, y el Presidente está facultado para quitarle el uso de la palabra a quien interpele para cosas distintas. Ese es el artículo 98 del reglamento, que dice expresamente en uso de la palabra los oradores sólo pueden ser interpelados cuando se trate de formulación de preguntas o en solicitud de aclaración, pero aquí están dando interpelación para lo divino y para lo humano, se hace jefe del debate el orador de turno le quita la dirección del debate al Presidente, y a la Mesa Directiva, yo lo que quiero es pedirle, muy respetuosamente, al señor Presidente del Congreso que inmediatamente alguien pida una interpelación para cosa distinta, o una aclaración, o a una pregunta, le quite el uso de la palabra.

Retoma el uso de la palabra, el orador, honorable Senador Jorge Valencia Jaramillo:

Me parece que, este punto es muy importante, aunque parezca mecánico, para el manejo de los debates en la Corporación, está

claro lo que dice el artículo 98, la interpelación es para una pregunta, que el orador debe responder si le parece y sino no dirá que no la responde, pero no para dejar constancias, hacer interpelaciones que no tienen que ver con nada de lo que se debate, eso ha desorganizado mucho la Corporación, para referirme al punto de fondo que discutimos quiero decir lo siguiente, a mí me parece que en el caso concreto de la proposición se justifica la constitución de una comisión accidental no me parece, como decía el Senador Gerlein, que esto signifique destituir a la Comisión Primera, me parece que el reglamento en su artículo 66, que se refiere a las comisiones accidentales, realmente se refiere a funciones específicas, a un tema concreto, específico, que en cierta forma concita el interés del país y del Congreso, y por eso me parece igualmente válido que la nueva proposición, que ahora figura como principal, incluye el que la comisión accidental, bien se reúna conjuntamente con la Comisión Primera, o, con otras Comisiones Constitucionales Permanentes, si es que se necesita, para poder realmente aplicar el procedimiento de las audiencias especiales, entonces, no estamos desconociendo las facultades de ninguna comisión no, pero si alguno de los honorables Senadores considera una comisión diferente de la Primera, también podrían darse lugar esas audiencias especiales entonces, lo que podría haber era si una proposición sustitutiva de la principal, que aclarara que no únicamente es con la Comisión Primera, pero en resumen señor Presidente, honorables colegas, yo creo que este debate ha sido muy interesante seguramente lo íbamos a hacer mañana, todos veníamos pensando dos cosas: 1. Que era necesario e indispensable citar a los Ministros responsables, todos pensábamos en el Ministro de Gobierno, en el Ministro de Justicia y en el Ministro de Defensa, o sea 20 citaciones a debate y, todos estábamos pensando en alguna clase de comisión accidental, porque el tema es de tanta importancia que es obvio a todos los Senadores de la República nos interesa su discusión, no sólo de manera exclusiva a una comisión, sino a todos, por esta razón me parece útil que hayamos hecho este debate en el día de hoy, y me parece bien que mañana, una vez escuchado el informe de los señores Ministros, el señor Presidente proceda a integrar esta comisión accidental, que de acuerdo con la proposición que se discute sesionará con otras comisiones, aquellas de carácter permanente, de esa manera no renunciaremos, porque obviamente que no lo podemos hacer, al instrumento fundamental de las audiencias especiales donde podremos solicitar, bajo juramento, declaraciones o informaciones pertinentes para el tema que nos ocupa. Propongo entonces, que señor Presidente, procedamos a la votación de la proposición sustitutiva, porque siempre de acuerdo con el reglamento se vota primero la sustitutiva. Si ella es aprobada, desaparece la principal, si es negada, se aprueba la principal, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Aníbal Palacio Tamayo, quien presenta una moción de orden, en el sentido de solicitarle respetuosamente al señor Presidente que se aplique el Reglamento y se acate el orden de inscripción para las intervenciones de los honorables Senadores, que concede la Presidencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricardo Mosquera Mesa, quien manifiesta, que no está de acuerdo en la conformación de una Comisión Accidental para tratar este tema, sino que se le dé competencia a la Comisión Primera, para que no sola-

mente puedan asistir los parlamentarios interesados, sino que se citen a las autoridades que sea necesario para discutir, evaluar y sacar conclusiones al respecto. Seguidamente da lectura a la siguiente constancia suscrita por él en asocio de otros honorables Senadores:

LOS HECHOS DE LA CATEDRAL

1. El ejercicio del control político.

Los hechos recientemente sucedidos y de los cuales se han ocupado ampliamente los medios de comunicación del país y del exterior, deben analizarse con prudencia y serenidad, excluyendo cualquier sentimiento personal o partidista.

El proceso de sometimiento a la justicia por parte de personas incriminadas por delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes, si bien ha sido liderado y coordinado por el Ejecutivo, ha tenido la coadyuvancia de las otras ramas del poder público y de otros órganos que también cumplen funciones del Estado.

No creemos que el adelantamiento de un juicio de responsabilidades, sea la solución, como tampoco el señalamiento apriorístico de imputaciones nacidas de la animadversión o la malquerencia.

Ciertamente, al Congreso corresponde mirar los hechos desde una perspectiva política aunque reconocemos las dificultades que entrañaría deslindarla de la jurídica.

El ejercicio del control político que corresponde al Congreso encuentra su respaldo constitucional en el artículo 114 de la Carta y es dentro de estos claros lineamientos como debe enmarcarse cualquier debate, cualquier decisión.

2. La lucha contra la delincuencia relacionada con el tráfico de estupefacientes no ha sido fácil.

La experiencia de países que han tenido que afrontar el fenómeno de la lucha contra la delincuencia asociada al tráfico de estupefacientes no ha sido fácil; todo lo contrario, ha sido dolorosa; los recientes hechos ocurridos en Italia demuestran que procesos como el vivido por nuestro país ha tenido ribetes de tragedia, principalmente por los métodos de violencia que emplean sus autores, violencia ejercida sin discriminación de ninguna especie.

Por esto dimanan como injustas las apreciaciones recogidas en medios periodísticos del exterior que desconocen la larguísima trayectoria cumplida por nuestro país en la lucha contra todos los fenómenos asociados con la droga: el cultivo, la producción, la distribución, las formas del consumo, etc., represión que ha sido contrarrestada por innegables factores de simpatía o de apática indiferencia de algunos sectores sociales.

Aunque reiterativo, nunca perderá vigencia el doloroso argumento que esgrimen nuestros representantes en el exterior cuando se cuestiona la supuesta actitud pasiva ante el fenómeno delictivo que nos ocupa: la cuota de pérdidas humanas en nuestro país, precisamente en el combate contra los autores y partícipes de tales delitos, ha sido grande.

El Procurador General de la Nación Carlos Mauro Hoyos, los precandidatos a la Presidencia de la República Luis Carlos Galán y Jaime Pardo Leal, el Ministro Rodrigo Lara Bonilla, el Fiscal Hernando Baquero Borda, son algunos de estos ejemplos, a los que se

suman los centenares de colombianos víctimas mediatas o inmediatas de este flagelo: los atentados que se realizaron contra el Director del DAS, Alfredo Maza Márquez significaron docenas de compatriotas muertos o mutilados.

Muchos campesinos han debido doblegarse ante quienes buscan reemplazar los cultivos tradicionales de nuestros campos por sembrados de coca o amapola, o reemplazar las veredas por pistas clandestinas de aterrizaje para las naves que llevarán la materia prima o elaborada a los centros de consumo en el exterior.

Dentro de nuestras fronteras vemos cómo aumenta el consumo de estupefacientes, especialmente entre los jóvenes, en número cada vez mayor; a largo plazo, tal vez a mediano, se empieza a vislumbrar la descomposición de vastos sectores de la población, hundidos en su propia miseria sin posibilidad alguna de redención, motivado por ese mismo consumo.

No hay sector alguno de la población que no haya sido permeado, en mayor o menor medida, por la problemática asociada a la producción o al consumo de estupefacientes.

Esta dimensión adquiere mayores proporciones si vemos también cómo se imponen seudovalores entre quienes ven en los barones de la droga ejemplos dignos de imitar, por la opulencia que exhiben, por el poder que exteriorizan, por la impunidad que los acompaña.

De otro lado, jueces, policías, militares, empleado de todos los niveles, sucumben fácilmente ante el soborno por el afán por enriquecerse rápidamente y a costa de su propia tranquilidad y la de sus familias. Muchos de ellos ceden y siguen cediendo al ofrecimiento de dádivas, de recompensas presentes o futuras.

Enriquecimientos rápidos, vertiginosos, ocurridos de la noche a la mañana, sorprenden hasta el más incauto de los colombianos, especialmente cuando quien los exhibe es el modesto burócrata, el simple guardián de la ley, el olvidado soldado, o simplemente cualquier personal que se abrió paso en la vida inspirado en el valor que le infunde la propia violencia por él engendrada y de la que muchas veces termina siendo otra víctima más en este concierto del desconcierto.

La responsabilidad tiene jerarquías.

Hoy más que nunca Colombia debe unirse y rodear a sus instituciones solidarizándose con ellas y con quienes persistan en esta lucha frontal contra una forma delictiva que ha socavado los cimientos mismos de naciones más avanzadas que la nuestra. La responsabilidad no sólo debe recaer sobre el suboficial, el soldado y el guardián sino también sobre las jerarquías encargadas de la defensa y la seguridad de la Nación.

La fuga de un detenido no puede entorpecer el proceso represivo que implica combatir este fenómeno más que cualquiera otra ni tampoco desartar la búsqueda de alternativas que impliquen el sometimiento a la justicia y a la ley.

El horizonte de las decisiones futuras no puede limitarse a la situación coyuntural de la fuga; las consecuencias que se vislumbran a corto plazo no pueden ceder a la búsqueda de las metas que se tracen para este futuro, que nos permita conquistar la paz que tanto anhelamos los colombianos.

Honorables Senadores,

Ricardo Mosquera Mesa, Clara Pinillos, Luis Guillermo Sorzane, Aurelio Iragorri, María Izquierdo.

Santafé de Bogotá, D. C., 28 de julio de 1992.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama.

Palabras del honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama, quien se expresa en los siguientes términos:

Señor Presidente y honorables Senadores: Con este número de Senadores que han intervenido y los que faltan por intervenir, pero no sin antes señor Presidente decir que hubiera sido bueno haber tenido la ocasión de intervenir desde cuando he solicitado el uso de la palabra; no voy a endilgarle ninguna responsabilidad al señor Presidente, pero toda esta parte ya mecánica hubiera podido evitarse, y yo lo que voy a pedir al final de esta muy breve disertación es simplemente que cumplamos la Constitución y el reglamento que es lo mismo que han expresado aquí varios de los honorables Senadores, y hubiésemos ahorrado un poco de tiempo; yo no quiero pensar en forma alguna que el señor Presidente nos haya limitado el uso de la palabra, él la ha otorgado democráticamente, pero si le rogaria señor Presidente que para futuras ocasiones como aquí se ha expresado se tuviera en cuenta el orden en que dichas solicitudes se realizan. Aquí han mencionado unos artículos del reglamento y de la Constitución, para mayor claridad, baste considerar señor Presidente que el artículo 66 establece que no solamente el Presidente y la Mesa Directiva sino las propias comisiones podrán conformar comisiones accidentales, no vamos a seguir aquí el ejemplo de la Constituyente, porque al fin y al cabo el país viene desinstitucionalizado, perdió su rumbo, es sin brújula desde cuando alocadamente se inició un proceso en contra del orden institucional vigente, y quizá nos hemos imbuido un poco de esa influencia, no vale la pena, no es serio diría yo, lo que pasa es que aquí algunos lo han dicho, todavía no tenemos el tiempo suficiente para conocer suficientemente el reglamento que nosotros mismos aquí aprobamos, para que decirle al país que hay una comisión accidental, digámosle al país que el Congreso va a cumplir su función de control político y que lo va a hacer a través de la comisión que constitucional y legalmente está facultada y tiene la obligación además de hacerlo, entonces ese artículo dice de manera muy clara que también las comisiones constitucionales permanentes podrán constituir comisiones accidentales, pero allí no se está diciendo que esos miembros de comisión accidental tengan que ser necesariamente de la Comisión Primera, lo cual lo que significa es que no podemos si vamos a hacer un trabajo serio y a profundidad sobre este tema dolorosísimo para el país, es nada más que decirle hoy señor Presidente a la Comisión Primera asuma desde ya la función que le corresponde. Tenía otros temas sobre el tema a tratar, pero me da por supuesto pena con los honorables Senadores a esta hora, después de tantas intervenciones, quitarles más tiempo, le propongo señor Presidente, al honorable Senado, suficiente ilustración sobre la materia y la única propuesta que creo es la seria en torno de quien debe ocuparse del tema que debe ser todo el Senado, pero por supuesto todo el Senado a través de la comisión competente que es la Comisión Primera Constitucional y por tanto allí tendremos oportunidad todos de expresar los criterios sobre la materia.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco:

El honorable Senador Losada plantea la competencia de la Comisión Primera, quiere hacer una pregunta como para que vayamos

estableciendo una doctrina o más adelante una jurisprudencia, de acuerdo con las antiguas distinciones que le hacían a uno entre doctrina y jurisprudencia. Si se trata de un tema como el que abocaría la Comisión Primera, eso quiere decir que ese tipo de temas, esa naturaleza de materias no pueden ser indagados en audiencia en los términos de la nueva Constitución, sino en la Comisión que deba ocuparse de esas materias, por razón de la misma ley sobre comisiones o una comisión indistintamente como la Cuarta o la Quinta también podría citar a unas audiencias sobre un tema similar, o también para efecto de las audiencias las comisiones tienen unas competencias que son las señaladas en la ley de comisiones, es un punto, usted qué me podría contestar al respecto.

Yo quiero saber esto, porque ya veo el problema de competencias, las colisiones y todo el problema que puede surgir alrededor de eso, como lo planteó el Senador Nader que lo veo dispuesto también a intervenir, cuando la Comisión Tercera del Senado se debió ocupar de asuntos propios de la comisión a la cual él pertenece y honra.

Recobra el uso de la palabra el orador, honorable Senador Ricaurte Losada Valderrama:

Honorable Senador Víctor Renán Barco, muy brevemente en mi concepto, y aquí hay juristas muy destacados, sería muy grave e inconveniente que cada una de las comisiones se ocupara de temas distintos de los que no es competente. También en audiencia, porque justamente lo que se ha querido asignándole unas competencias a las comisiones constitucionales permanentes es justamente que cada una de ellas se ocupe de las materias de que es competente, además por razones prácticas porque de otra manera terminaríamos ocupándonos en las comisiones de temas para los cuales no somos competentes, descuidando aquellos de los cuales sí se debe conocer en cada comisión constitucional permanente.

Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Salomón Nader Nader:

Para hacer una aclaración sobre la pregunta que hizo el doctor Víctor Renán Barco, el artículo 236 del reglamento, que aquí nos recordamos nosotros cuatro meses, discutiendo el reglamento, establece claramente que esas indagaciones no se pueden hacer sino por las comisiones según su competencia parágrafos 19, 20 y 30 del artículo 236. De modo, que si esto es de competencia de la Comisión Primera, y de la Comisión Segunda es orden público sencillamente son ellas dos quienes deben hacer las indagaciones del caso, porque así lo establece el reglamento.

Senador Losada. Las indagaciones de que habla el artículo 137 de la Constitución Nacional, se harán ante la Comisión Constitucional Permanente a la cual corresponda. De modo que sobre esta parte mecánica, honorables Senadores lo que llamo la atención es para que no invirtamos más tiempo en ese aspecto, porque es suficientemente claro y basta que la Mesa Directiva le diga por favor al honorable Senado de la República que desde ya debe ocuparse del tema de la Comisión Primera Constitucional.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hugo Castro Borja:

Leyendo, señor Presidente, honorables Senadores, los temas que le competen a cada una de las comisiones, yo encuentro aquí que de pronto el tema que estamos tratando y eso tendrá que dilucidarlo la plenaria en su mo-

mento, de pronto en realidad le compete más a la Segunda que a la Primera, porque aquí hablamos de que la Primera tiene reforma constitucional, leyes estatutarias, organización territorial, reglamentos de los organismos de control, normas generales sobre contratación administrativa, notariado y registro, estructura, organización de la administración nacional central, de los derechos, las garantías y los deberes, rama legislativa, estrategias y políticas para la paz, propiedad intelectual, variación de la residencia de los altos poderes nacionales, asuntos étnicos; la Comisión Segunda dice política internacional, defensa nacional y fuerza pública, tratados públicos hay una confusión allí para mi modo de ver de temas, que sería importante que antes de cualquier decisión de la plenaria se entre a dilucidar en la plenaria se entre a dilucidar, porque veo con lo de Defensa Nacional y fuerza pública, que de pronto esto está más cercano a la Segunda que a la Primera, honorable Senador me gustaría que si usted tiene alguna respuesta a esto, nos la diera.

**Recobra el uso de la palabra el orador,
honorable Senador
Ricaurte Losada Valderrama:**

Es aparte a mi concepto claro que corresponde a la Comisión Primera Constitucional del Senado. Pero lo que si es evidente y en lo que ya ahorramos tiempo, es que indiscutiblemente no tenemos para que perder más tiempo, indagando si constituimos una comisión accidental, porque corresponde es a la Comisión Constitucional Permanente que en mi concepto, modesto por cierto, debe pasar es la Comisión Primera. De modo señor Presidente, que con eso parece, si Su Señoría lo tiene a bien someter a consideración del honorable Senado la suficiente ilustración.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Aníbal Palacio Tamayo.

**Palabras del honorable Senador
Aníbal Palacio Tamayo:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Aníbal Palacio Tamayo, quien manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Presidente, simplemente para reafirmar muy respetuosamente a la Presidencia, la sugerencia hecha para que a los Senadores que no somos del partido liberal, se nos permita de acuerdo con el uso inscrito de la Mesa Directiva, el uso de la palabra y plenamente de acuerdo en que aplique el reglamento. Yo simplemente quería señor Presidente y honorables Senadores, agradecerle públicamente a la prensa y a los medios de comunicación apartándose un poco del concepto del honorable Senador Laserna, que nos han permitido conocer la información que no hemos obtenido del Gobierno Nacional. Yo creo que hoy hay muchos de los criterios que se han expresado en esta importante sesión del Senado de la República, no provienen del informe que ha sido radicado según el honorable Senador Trujillo, del Gobierno, sino de la amplia difusión que los medios de comunicación han entregado de este episodio trágico para la vida colombiana. Y creo que esta es una de las cosas que tiene que responder mañana el Gobierno y ojalá los señores Ministros del Despacho nos entreguen una amplia información, acerca de la realidad de los acontecimientos de Envigado, porque a decir ver-

dad señor Presidente, honorables Senadores, la confusión en gran medida, la tenemos los Senadores de la República porque no tenemos la información oficial. Mas la información cambia como decía alguien cada media hora, resulta que según las informaciones de prensa que creo que son ciertas, ya destituyeron al Viceministro de Justicia, entonces uno se pregunta el Viceministro de Justicia fue el que llevó la orden él solo y se imaginó en el avión de aquí a Medellín que había que traer a Pablo Escobar aquí a Bogotá y eso fue lo que echó a pique el operativo para mantenerlo en la prisión. Gracias a los medios de información yo creo señor Presidente que el Congreso de la República, debe empezar a ocuparse con profundidad a estudiar el problema del narcotráfico porque resulta que el poder de los narcotraficantes está rebasando el Estado y ha generado no desde ahora, sino desde hace mucho tiempo corrupción en las Fuerzas Armadas, en los organismos de seguridad, en la justicia, en las instituciones colombianas. Y yo pregunto señor Presidente y honorables Senadores, si estamos solos en Colombia en capacidad de luchar contra ese gran poder, corruptor del dólar negro, que circula a través de los intermediarios que posibilitan el mercado de la droga. Creo, señor Presidente, que nosotros vamos a tener que profundizar seriamente en la necesidad de la legalización de todos estos productos sicotrópicos, que precisamente, el mercado de esos productos en los Estados Unidos, y en los países consumidores, es el principal causante de violencia que estamos viviendo muchos países incluyendo países desarrollados como hoy señalaban, el caso de Italia, que no es menos grave que el problema colombiano. Creo, señor Presidente, que llegó la hora de que el Congreso de la República empiece a ocuparse de ese problema de la legalización del narcotráfico, como una clara salida al problema gravísimo que tenemos los países subdesarrollados que es donde se produce la cocaína, por ejemplo, sobre eso hay grandes personalidades del país que de pronto cuando salen de Embajadores se pronuncian a favor de este tipo de cosas, pero yo creo que es hora de que muchos de ellos del partido liberal, de salvación nacional y de otras organizaciones políticas que han hecho pronunciamientos en este sentido, creo que llegó la hora de que aborremos con seriedad en el Congreso de la República este problema. Es evidente, que qui no estamos pidiendo cabezas porque ya han caído. Pero yo si creo que no han caído todas las cabezas que deberían caer. Este no puede ser un problema de un sargento, de ocho soldados, de unos guardias de prisión, sino que aquí hay problemas de más fondo que tienen que ser analizados suficientemente por el Congreso de la República, porque las contradicciones en las cuales ha incurrido el Gobierno a los más altos niveles incluso, tienen que ser esclarecidas para poder ubicar los responsables. Porque el país y el mundo esperan eso, el ejemplo del Viceministro de Justicia, es bueno traerlo a cuento porque de pronto entonces aparece como si el problema con los dos coroneles, o tres o cuatro, o cinco y los soldados y el Viceministro, ya estuviera resuelto. Y en este sentido, yo quería también, señor Presidente, dejar aquí en esta constancia, de que la premura, el gran operativo que culminó con la recuperación del Ministerio de Justicia, que muchos llamamos el holocausto del Ministerio de Justicia, por errores, tanto del movimiento guerrillero, que en esta época cometió el asalto al Palacio de Justicia como por las mismas Fuerzas Armadas, pero la forma certera y rápida como actuó el ejército no fue la misma forma certera y rápida como actuó el ejército en el caso de la cárcel de la Catedral, señor Presidente, y estas comparaciones también es bueno traerlas a cuento porque aquí está claro que el Ministro de Defensa dio las órdenes a cuento porque aquí está claro que el Ministro de Defensa dio las órdenes y no se cumplieron

por parte de las Fuerzas Armadas o qué fue lo que pasó en el caso de Envigado? Igualmente yo creo señor Presidente, que una de las grandes preocupaciones del Senado era conocer seriamente y oportunamente lo que estaba ocurriendo; y, en esto tenemos que reconocerlo incluyendo el día de hoy en donde a esta hora nosotros no tenemos el informe señor Presidente, ha habido deficiencias por parte del Gobierno Nacional. Esto hay que plantearlo así, sin que con eso nosotros le estemos haciendo coro a aquellas altas personalidades del país, que también claman de una u otra manera por un golpe de Estado o porque hay que cambiar el Presidente de la República, yo creo que estamos ante una situación tan grave, que amerita que no solamente el partido de Gobierno y el Presidente y por eso, yo les decía a mis compañeros de la Alianza Democrática que la propuesta que ellos han planteado es supremamente buena, de que por fin aquí nos sentemos a discutir la grave problemática, la grave crisis institucional que hay entre todos los partidos, pero eso no ha sido posible ni con el señor Presidente de la República, ni con sus Ministros, ni siquiera con el mismo partido de Gobierno. Yo creo honorable señor Presidente, honorables Senadores de que la grave situación del país amerita un respaldo claro al Presidente de la República, porque es cierto que el Presidente Gaviria ha evitado el derramamiento de sangre sobre todo en aquellas áreas del país que como el caso del Departamento de Antioquia fueron afectadas por la ola aterradora del narcoterrorismo. Y por eso no le podemos hacer el coro a quienes hoy claman por la extradición de nacionales y a quienes hoy incluso en cierta medida coinciden con unos honorables congresistas norteamericanos que están a la expectativa de que aquí en Colombia se produzcan acciones encubiertas para secuestrar ciudadanos colombianos, en contravía de una avanzada decisión de la Constitución Nacional, que niega la extradición de nacionales. Estos problemas honorable Senador Blackburn, Presidente del Senado, y honorables Senadores hacen parte de la defensa de una política de sometimiento a la justicia, que más allá de la voluntad del Presidente que la ha tenido, creo que hay es que llevar a que la justicia colombiana también le entregue al Congreso un resultado sobre los efectos de los jueces sin rostro, de los testigos sin rostro, porque lo cierto honorables Senadores, es que llevaba más de un año Pablo Escobar sin ser condenado por la justicia sin rostro y por los jueces sin rostro, del orden público. Entonces también está en entredicho esa justicia honorables Senadores. Estos elementos no le quitan en ningún momento al debate que vamos adelantar porque creemos que el Congreso de la República en su soberanía tendrá ojalá con la contribución y el aporte de todos los partidos, honorables Senadores sin excepción alguna, porque este es un problema, repito, no del partido de Gobierno, ni el Presidente de la República sino que este es un problema que compete a todos los partidos políticos.

Para una moción de orden.

**Con la venia de la Presidencia
y el orador, interpela la honorable Senadora
Claudia Rodríguez de Castellanos:**

Estamos discutiendo la proposición, o cada uno está dando el concepto al problema que está viviendo la nación? Yo quisiera saber, señor Presidente, si nosotros debemos votar la proposición o si cada Senador va a dar su concepto desde su óptica política, lo que piensa del problema nacional de orden público. Entonces no sé que diga el reglamento respecto a esto, si vamos a hacer la comisión accidental o no. Y también pienso que si en todas las plenarias vamos a durar dos horas hablando de que si se conforma una comisión o no, no es muy operante y eficaz el trabajo

parlamentario. Si me gustaría y yo creo que es suficiente ilustración, qué votemos si hay una comisión accidental o no la hay o si es en la Comisión Primera o en la Comisión Segunda.

El señor Presidente de la Corporación, honorable Senador José Blackburn Cortés, hace uso de la palabra para manifestarle a los honorables Senadores que en sus intervenciones se ciñan al tema de la proposición para efectos de votarla y se dejen los argumentos de debate para los días posteriores. Posteriormente da lectura a un comunicado enviado por el Gobierno Nacional:

Santafé de Bogotá, D. C., julio 28 de 1992

Señor doctor
JOSE BLACKBURN
Presidente
Senado de la República
Ciudad.
Estimado señor Presidente:

Con toda atención me permito presentar por su digno conducto ante el honorable Senado de la República, el informe relativo al proceso de sometimiento a la justicia de Pablo Escobar, con sus respectivos anexos consistentes en las cartas cruzadas entre la Dirección de Instrucción Criminal y el abogado del señor Escobar.

Dicho documento hace parte del conjunto de informes que presentará el Gobierno Nacional ante las Cámaras a fin de esclarecer los hechos acaecidos en la cárcel de Envigado el día 21 de julio del año en curso.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

Atentamente,

Andrés González Díaz
Ministro de Justicia.

PROCESO DE SOMETIMIENTO A LA JUSTICIA DE PABLO ESCOBAR

¿Por qué fue necesario adoptar una política de sometimiento?

Desde el asesinato del Ministro de Justicia, Rodrigo Lara Bonilla en 1984, las organizaciones criminales emprendieron sistemáticamente una guerra narcoterrorista, cuya intensidad y objetivos variaban dependiendo de las circunstancias. Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, un Procurador General de la Nación, dirigentes políticos, jueces de la República, periodistas hasta de las más altas credenciales y méritos como don Guillermo Cano, policías y ciudadanos indefensos cayeron víctimas de atentados que el mundo entero repudió y que significaron un desafío abierto al Estado y especialmente a la administración de justicia.

Cuando ya se había iniciado la última campaña presidencial, el narcoterrorismo alcanzó una magnitud tal que se convirtió en la principal amenaza contra nuestra democracia. Luis Carlos Galán, Carlos Pizarro y Bernardo Jaramillo, fueron cobardemente asesinados. A esos magnicidios se sumaron centenares de muertos con carros-bomba y debido a la explosión del avión de Avianca, niños caídos en el día de la madre, agentes asesinados en los pisos destruidos del edificio del DAS y policías acribillados en las calles de Medellín.

Era claro que ninguna nación había pagado tan alto precio como Colombia para enfrentar organizaciones criminales que operaban en diferentes países. También era claro que Colombia no podía esperar a que otras naciones redujeran el consumo y controlaran el lavado de dólares y la exportación de precursores químicos, porque la amenaza contra la estabi-

lidad institucional requería de una acción pronta y decidida.

Era prioritario e inaplazable rebustecer la capacidad del Estado para frenar la impunidad y someter a los criminales al imperio de la ley. Este objetivo exigía el fortalecimiento de la justicia para adecuarla a las necesidades y desafíos del crimen organizado, multinacional y terrorista.

¿En qué consistió la política de sometimiento a la justicia?

La estrategia de sometimiento, enmarcada dentro de la política de fortalecimiento de la justicia, se concibió en su momento como un sistema encaminado a complementar la lucha contra el narcoterrorismo y otras modalidades de crimen organizado con una opción jurisdiccional y una respuesta legislativa. Consistió en la creación de un conjunto de incentivos jurídicos y de garantías que permitieran promover la entrega de los delincuentes a la justicia para ser debidamente juzgados y sancionados. También comprendió la adopción de medidas encaminadas a proteger a los jueces y a los testigos, así como a adaptar las reglas de procedimiento penal a las peculiaridades de la investigación y juzgamiento de la criminalidad organizada.

La importancia de esta política radica, no solo en el conjunto de incentivos y garantías que contiene, sino en su propósito de robustecer los instrumentos jurisdiccionales apropiados para asegurar el pleno cumplimiento de la ley.

El régimen jurídico y los respectivos beneficios se consignaron en los Decretos 2047 de 1990, 2372 de 1990, 3030 de 1990, 303 de 1991 y 1303 de 1991.

De una manera general tales disposiciones consignaron un conjunto de derechos y prerrogativas como la no extradición, la rebaja y acumulación de penas, las condenas de ejecución condicional para ciertos delitos, y la acumulación de procesos y penas máximas de treinta años para quienes se sometieran voluntariamente a la justicia, confesaran sus delitos y cooperaran con las investigaciones.

En forma paralela y en el contexto de la estrategia de fortalecimiento de la justicia, se configuraron los jueces y tribunales de orden público y se diseñaron procedimientos apropiados para proteger la identidad de jueces, testigos e intervinientes en los procesos. Al mismo tiempo, se revisaron los trámites probatorios y se crearon más y mejores instrumentos orientados a la cooperación judicial internacional, a fin de asegurar el adecuado juzgamiento y la debida condena a autores de delitos cuya naturaleza es eminentemente transnacional.

¿Cuáles fueron los antecedentes de la política de sometimiento a la justicia?

Aunque la política de sometimiento a la justicia incluía instrumentos novedosos, modernos y de mayor eficacia que los tradicionales, es importante resaltar que ésta recogió la experiencia de otras democracias que también han tenido que defenderse de organizaciones terroristas. La política de Italia contra la mafia, de España y Alemania contra las llamadas bandas terroristas y de Estados Unidos contra el crimen organizado, así como la experiencia anglosajona y europea con el sistema acusatorio de justicia, fueron tenidas en cuenta al momento de diseñar los decretos de sometimiento y fortalecimiento de la justicia. La esencia de dichas políticas reside en estimular la colaboración con la justicia para combatir las organizaciones criminales ofreciendo incentivos a quienes proporcionen información eficaz, oportuna y útil, tales como el pago de recompensas, la rebaja de penas y el conocido "plea bargaining" o confesión acordada de responsabilidad penal.

Además, dichas políticas aumentan las penas para quienes insistan en delinquir y fortalecen la capacidad de la justicia para adelantar investigaciones, determinar responsabilidades y asegurar el cumplimiento de las condenas, con medidas tales como la protección de la identidad de testigos, la modificación de las reglas probatorias, la garantía de la vida de los jueces, la supresión del sistema de jurados, la redefinición de algunos tipos penales y el mejoramiento de la seguridad carcelaria.

Algunos aspectos de la política de sometimiento a la justicia también habían operado en Colombia, sin que formaran parte de una decisión gubernamental específicamente encaminada a afrontar la criminalidad organizada. Por ejemplo, la rebaja de pena por confesión formaba parte de la legislación penal ordinaria. Además, a raíz del asesinato de Guillermo Cano se dictaron decretos de estado de sitio que hablaban de pago de recompensas y de un sistema de protección de testigos. También, en algunos decretos de estado de sitio se permitía el perdón judicial del cómplice que colaborara eficazmente en el esclarecimiento de los hechos y captura de los demás participantes. Igualmente, ya antes de 1990 se habían creado jueces especializados en la investigación y juzgamiento de delitos que significaban grave perturbación del orden público.

¿Qué no es la política de sometimiento a la justicia?

Como puede apreciarse, la política de sometimiento a la justicia no está basada en una negociación, como sí sucede con las iniciativas de paz frente a los grupos guerrilleros alzados en armas. Las condiciones y los beneficios del sistema están claramente establecidos en las normas respectivas —los decretos ya citados—, dotados de carácter permanente mediante el Decreto 2265 de 1991, el cual no fue improbadado por la Comisión Legislativa y por lo tanto conserva su vigencia hasta por el término de diez años, según el parágrafo transitorio 2 del Código de Procedimiento Penal.

Obviamente uno de los principios fundamentales de esta política consiste en que quien se somete a la justicia debe cumplir la ley y no evadirla posteriormente. Si alguno de los entregados infringe la ley, el Estado tiene el deber de sancionarlo de acuerdo con los términos previstos en el mismo ordenamiento legal. Así se previó en el caso de llegarse a comprobar que las personas entregadas continuasen ejerciendo su actividad criminal desde la prisión, o bien directamente, o bien por interpuesta persona.

Por otra parte, en lo que respecta a las garantías de seguridad personal de los reclusos que se describen más adelante, es claro que éstas no constituyen prerrogativas para continuar delinquir. Por lo tanto, el interno que abuse de ellas pierde las garantías que el Estado considere necesario suprimir o modificar para asegurar el respeto a la ley y proteger la vida, honra, bienes y demás derechos de los habitantes del territorio nacional.

¿Cómo se puso en práctica?

La estrategia de sometimiento a la justicia del Gobierno Nacional, definió un marco institucional para absolver y tramitar las dudas y peticiones que los representantes de aquellas personas interesadas en el proceso quisieran plantearle al Estado.

Se estableció que la Dirección de Instrucción Criminal era la entidad a través de la cual los interesados en acogerse a los mismos —o sus apoderados— debían hacer los trámites y consultas correspondientes. Por otra parte, en lo referente a las garantías para la seguridad personal de los futuros reclusos, el Gobierno indicó que esta misma entidad absolvería las inquietudes sobre las condiciones

operativas para la entrega y la reclusión de los detenidos, de acuerdo con los lineamientos y precisos criterios señalados por el Presidente de la República y el Ministro de Justicia.

Nunca se planteó ni se llevó a cabo una negociación. Fueron decisiones unilaterales: del Gobierno al plantear su política de sometimiento, y de Pablo Escobar y otras personas al optar por entregarse y someterse a la justicia.

En el caso de Escobar, sus abogados hicieron observaciones sobre su seguridad personal, algunas de las cuales —las que se enmarcaban dentro de la política carcelaria— se absolvieron en su momento por la Dirección de Instrucción Criminal de manera directa o a través de su oficina seccional de Medellín. Las comunicaciones se hicieron por conducto de los abogados y fueron respondidas por escrito.

Comisión de justicia: Seguimiento presidencial del sometimiento.

Con el doble objetivo de lograr una mejor coordinación entre todas las instancias del Estado involucradas en el proceso de sometimiento a la justicia y hacerle un seguimiento al desarrollo de esta estrategia, se estableció una reunión semanal en el Palacio de Nariño con participación de las siguientes personas:

- Presidente de la República
- Ministro de Justicia
- Procurador General de la Nación
- Comandante General de las Fuerzas Militares (se vinculó hace tres meses)
- Director de la Policía Nacional
- Director Nacional de Instrucción Criminal
- Fiscal General de la Nación
- Director del DAS
- Presidente Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia
- Director del Tribunal Superior de Orden Público
- Secretario Jurídico de la Presidencia de la República
- Consejero Presidencial para Asuntos Internacionales
- Consejero Presidencial para la Defensa y Seguridad Nacional.

En esta reunión semanal se informaba sobre todos aquellos aspectos del proceso de sometimiento que no siendo reservados según la ley, requerían la debida cooperación entre los poderes ejecutivos y judicial. En ella, se informó sobre avances, problemas, necesidades en el campo logístico y operativo y, en general, sobre todos aquellos aspectos relativos al mejoramiento de la aplicación de la política.

La asistencia es voluntaria, ya que no se trata de una instancia del proceso judicial ni de toma de decisiones. Se convirtió en un instrumento útil y necesario de colaboración armónica y en esa medida los altos funcionarios asisten de manera puntual y periódica.

Algunos de los temas principales que han sido tratados en estas reuniones de coordinación y seguimiento al más alto nivel, son los siguientes:

— Apoyo del Gobierno Nacional a la labor de las distintas instancias judiciales que intervienen en los procesos de sometimiento a la justicia.

— Seguridad para los jueces y las comisiones de investigación judicial.

— Seguimiento del proceso de cooperación judicial que adelanta el Estado colombiano con varias naciones.

— Facilitar la coordinación entre las Fuerzas Militares y las Comisiones Investigadoras Judiciales, para que éstas tengan acceso a algunas informaciones de inteligencia del Ejército.

— Promover reuniones regionales entre autoridades militares, judiciales y ejecutivas para asuntos de coordinación e información.

— Informar sobre decisiones adoptadas en las reuniones internacionales sobre lucha contra el narcotráfico.

Se realizaron alrededor de 40 reuniones entre el 10 de julio de 1991 y el 16 de julio de 1992.

¿Cuál era la política en materia de seguridad carcelaria?

Los antecedentes y características de las personas que presumiblemente se entregarían a la justicia suponían la definición de medidas que tuviera en cuenta los requerimientos de seguridad de los detenidos.

El Gobierno, con la Dirección de Instrucción Criminal, diseñó los principios de una política carcelaria cuyos propósitos principales eran los siguientes: asegurar la adecuada reclusión de los internos, cumplir las normas del sistema penitenciario, dar seguridad a los detenidos y fortalecer la vigilancia de las correspondientes cárceles para evitar la fuga de los reclusos.

Dicha política comprendió decisiones en materias como localización de la cárcel, adecuación de la misma, manejo de guardias, vigilancia externa, control de visitas, evaluación periódica de la seguridad carcelaria, revisión de consultores especializados en condiciones carcelarias, etc.

La guardia tenía el triple propósito de proteger los detenidos, hacer cumplir el reglamento y evitar la evasión de los detenidos. De allí las dificultades en los procedimientos escogidos para su selección. Siempre fue claro para el Gobierno que la seguridad penitenciaria, en sus comienzos y mientras se reforzaban las medidas de vigilancia, no descansaba tanto en la guardia interna como en el cerco y los controles establecidos por el Ejército. Posteriormente, con el objeto de asegurar una mejor coordinación, el Gobierno dispuso y ordenó que la Dirección de Prisiones del Ministerio de Justicia debería pasar a manos de un militar activo.

El memorando sobre condiciones carcelarias: Garantías especiales dentro del régimen legal vigente.

Los criterios generales de política carcelaria en relación con la estrategia de sometimiento a la justicia, y en particular alrededor de la eventual entrega de Escobar, quedaron explícitos en un memorando que el entonces Director de Instrucción Criminal, Carlos Eduardo Mejía, remitió el 29 de mayo de 1991 a la doctora Marta Luz Hurtado, Directora Seccional de Medellín, titulado "Precisiones para Absolver Inquietudes de Tipo Operativo Sobre la Aplicación de los Decretos 3030 de 1990 y Concordantes".

En dicho documento, se plantearon los siguientes temas centrales:

"1. La política de sometimiento a la justicia, para quienes quieran acogerse a ella, tiene desde el punto de vista del sistema carcelario los siguientes procesos orientadores:

a) Cercanía del recluso a su familia, medio ambiente social y demás factores que posibilitan su reinserción social;

b) Diseño locativo que permita garantizar el menor riesgo posible para la seguridad del detenido o condenado;

c) Régimen de disciplina, administración y control interno regidos por las normas nacionales vigentes, principalmente por el Decreto 1817 de 1964 y demás disposiciones complementarias que lo desarrollan;

d) Responsabilización por parte de autoridad de nivel nacional en cuanto a la administración y la seguridad;

e) Colaboración de la autoridad militar en la custodia periférica del lugar de reclusión; la seguridad interna es de explícita incumbencia de la autoridad carcelaria, por lo que no está previsto el ingreso de fuerza armada o policiva al penal;

f) Facilidades para que aspectos como la alimentación y la tenencia de bienes que le permitan una reclusión digna y con esparcimiento sean asumidas por el propio aprehendido sin llegar a la ostentación o la exageración.

2. Estos postulados inciden en el escogimiento del lugar de reclusión, así como en su mantenimiento y en el lugar de juzgamiento que se rige por las reglas de competencia previstas en los decretos que regulan la política; en el caso concreto sería la jurisdicción de orden público de Medellín.

Sin embargo, los factores determinantes de dicha estabilidad continúan siendo los relativos a la seguridad individual del procesado, de los funcionarios que intervienen en su juzgamiento, y la lealtad que aquel observe como consecuencia natural de su voluntad de sometimiento a la justicia colombiana.

3. Cuando el lugar de reclusión participa de carácter nacional y municipal, las respectivas administraciones acuerdan la proporción del apoyo que el municipio habrá de prestar en dicha materia y las reglas que regirán según las necesidades y exigencias de seguridad, el ingreso o la selección de reclusos y la escogencia de la guardia. Para el caso concreto se ha dispuesto que se haga por un comité conformado por el Director de la Cárcel, el Alcalde Municipal y un funcionario de la Procuraduría General de la Nación que en principio puede ser el Procurador Departamental.

La remoción de la guardia está sujeta a causas legalmente previstas como son los factores disciplinarios, renuncias, vacaciones y situaciones administrativas análogas.

4. La Nación tendrá derecho de hacer todas las reformas locativas y construcciones que sean necesarias para el funcionamiento de la cárcel a partir del momento de recepción de la misma.

5. La recepción y utilización de la cárcel de Envigado está sujeta a las siguientes especificaciones mínimas:

a) División del espacio destinado a alcoba y oficina en celdas de 18 metros, con las mismas especificaciones de los pabellones de seguridad de las cárceles de Itagüí, Palmira, Cúcuta, Barranquilla y Picota, habilitadas específicamente para el proceso de sometimiento regido por los Decretos 3030 y concordantes;

b) Iniciación de las obras y colocación de rejas, destinadas a separar el lugar de reclusión de los sometidos al proceso, de las demás instalaciones carcelarias;

c) Entrega de las dependencias administrativas en condiciones mínimas que permitan su funcionamiento;

d) Delimitación de las zonas de seguridad a través de la instalación de concertina de 5 metros antes de la reja metálica y, de ser necesario, tala de la parte pertinente del bosque cercano a la cárcel.

6. Si por alguna razón especial las exigencias mínimas locativas no se han culminado para la fecha prevista para la primera entrega, es posible acudir como mecanismo transitorio y por breve tiempo al pabellón de seguridad de Itagüí que será recibido el 19 de junio con el reforzamiento de los niveles de seguridad que sea preciso. Como medida inmediata está prevista la utilización de un pabellón especial en la cárcel de Itagüí.

7. Las únicas personas que oficialmente están autorizadas para definir dudas operativas sobre el procedimiento y para acordar sus términos, son el Director Nacional y los Directores Seccionales de Instrucción Crimi-

nal. Estos, de acuerdo con las particularidades de cada caso concreto, diseñan los pasos a seguir en el acto de entrega, coordinan con las demás autoridades intervinientes el momento y el lugar de su participación, y definen con los representantes legales de los procesados, la fecha, hora, lugar y exigencias de seguridad que han previsto y que permitan culminar sin tropiezos esta fase del proceso. Luego el procesado queda a disposición de la administración de justicia.

8. Ni la Dirección Nacional, ni las Seccionales de Instrucción Criminal tienen capacidad legal para absolver dudas sobre las normas de derecho sustantivo y procesal que rigen el procedimiento. Dicha labor está constitucionalmente encomendada a los jueces, dentro de las instancias, y por ende son ellos quienes interpretan y aplican la legislación en cada evento".

(Hasta aquí el memorando).

En conclusión, las garantías especiales de seguridad personal de los reclusos debían enmarcarse dentro del ordenamiento legal vigente. El régimen de disciplina, administración y control interno debía ser obedecido por los reclusos y cualquier violación del mismo sería investigada y sancionada. La responsabilidad de la administración y seguridad de la cárcel no recaería solamente en un funcionario municipal o de menor nivel, sino también y ante todo en una autoridad nacional, como sucede con el sistema carcelario en general.

Los pabellones y celdas serían decorosos, pero en ningún caso serían tolerables lujos o excepciones que le quitaran el carácter de cárcel al centro de reclusión. Además, la Nación se reservó el derecho de hacer las obras, construcciones y reparaciones locativas que juzgara necesarias para mejorar la seguridad carcelaria, sin que esto pudiera generar extrañeza o resistencia alguna.

Finalmente, los reclusos estaban obligados no sólo a acatar el régimen penitenciario sino a obrar con la lealtad, consecuente del proceso de sometimiento a la justicia, so pena de que se suprimieran las garantías especiales adquiridas en cuanto abusaran de ellas.

Selección de guardias en la cárcel de Envigado:

Para la instrumentación de la política carcelaria, el Gobierno dispuso la construcción de cárceles y pabellones especiales en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Cúcuta. En relación con la posible entrega de Escobar, el Gobierno tomó en arriendo las instalaciones del Centro de Rehabilitación de Drogadictos que se hallaba en proceso de construcción en el Municipio de Envigado. El contrato correspondiente se firmó con el Alcalde Municipal el 30 de mayo de 1991.

La selección de la guardia estuvo a cargo de un comité conformado por el Alcalde de Envigado, el Director de la Cárcel de Envigado nombrado por el Ministerio de Justicia y por el Procurador Regional de Antioquia. Los candidatos eran postulados por la Dirección de Frisiones o por cualquier miembro del comité. Todo guardián debía cumplir los requisitos establecidos en las normas generales del régimen penitenciario. Además, sus antecedentes e idoneidad debían ser objeto de examen por las autoridades competentes.

Tramitación formal y abierta de inquietudes sobre seguridad personal de los reclusos.

El Gobierno consideró que en cumplimiento de sus propósitos debía, a través de la Dirección de Instrucción Criminal, conocer las inquietudes que surgieran en materia de seguridad en la prisión.

Al respecto se expidieron diversos documentos que contienen tanto las solicitudes de los eventuales detenidos, como las respuestas que obtuvieron de la Dirección de Instrucción Criminal.

Para una información completa de todo el proceso, se resumen a continuación las comunicaciones cruzadas entre Instrucción Criminal y los apoderados de Pablo Escobar. Al final del informe se anexan copias de estos documentos.

28 de mayo de 1991:

Las primeras inquietudes del abogado de Escobar. Santiago Uribe envía a Marta Luz Hurtado, Directora Seccional de Instrucción Criminal, una carta en la cual plantea inquietudes de seguridad de Pablo Escobar, en relación con su posible entrega y en concreto expresa las siguientes:

a) Pide no cambiar de radicación el proceso ni cambiar los detenidos de sitio de reclusión. Manifiesta que son varias las personas que se entregarán;

b) Pide que ni la Policía ni el Ejército, en aras de la seguridad de los detenidos, entren a las dependencias del penal;

c) Pide que el centro de reclusión sea el Centro de Rehabilitación de Drogadictos Claret en Envigado;

d) Pide que los guardianes para el penal sean personas designadas por las autoridades del Municipio de Envigado. Acepta, en todo caso, que por disposiciones legales se configure un grupo de naturaleza mixta;

e) Pide que el Director de la cárcel sea designado por las autoridades del Municipio de Envigado y nombrado por el Ministerio de Justicia;

f) Solicita que en relación con los guardias nacionales, se permita examinar de antemano su identidad por seguridad de los detenidos;

g) En relación con las anteriores peticiones, expresa que no solamente es necesario la simple concesión de estas garantías, sino su mantenimiento durante todo el proceso de entrega. De igual manera, manifiesta que el personal de la cárcel no debe ser removido mientras no incurra en acusaciones legales o disciplinarias.

3 de junio de 1991:

Más precisiones sobre la cárcel de Envigado. Santiago Uribe en carta enviada a Marta Luz Hurtado, Directora Seccional de Instrucción Criminal, afirma de que sus representados tienen interés en acogerse a los decretos de sometimiento 3030 del 90 y 303 del 91. Sin embargo, plantea que las condiciones de seguridad no son suficientes, y afirma:

a) Las condiciones de seguridad personal de los reclusos son de la mayor importancia para el eventual sometimiento de Escobar a la justicia;

b) El Centro de Rehabilitación de Envigado podría llenar las condiciones de seguridad requeridas;

c) Pide que el Gobierno diga cómo funcionarían tres temas de interés para la seguridad personal de Escobar: dirección del plantel; guardianes del establecimiento; alcance de la presencia del Ejército;

d) Manifiesta la imposibilidad de la entrega de sus representados si no se garantizan previamente las condiciones mínimas de seguridad que ellos solicitan.

5 de junio de 1991:

Se fijan reglas de seguridad personal. En la carta de Carlos Eduardo Mejía, Director Nacional de Instrucción Criminal, a Marta Luz Hurtado, se fijaron reglas relativas a la seguridad personal de los sometidos:

a) Le dice que se dispuso crear el cargo de Subdirector del penal de Envigado, que sería el Subdirector del Buen Pastor o el Director del pabellón de seguridad de la cárcel de Itagüí;

b) La guardia penitenciaria nacional estará conformada por personal altamente calificado y natural de Antioquia;

c) La política gubernamental de que no existan zonas desmilitarizadas en el país, no implica el ingreso de la fuerza armada al penal. Habrá patrullajes continuos y rotativos a prudente distancia del penal, así como puestos de control en la carretera de acceso al penal con criterio de unidad de mando y responsabilidad, y con concurrencia y apoyo de la guardia penitenciaria;

d) Ninguna autoridad está autorizada para dar información de cualquier índole sobre especificaciones técnicas del penal o sobre sus mecanismos de seguridad.

5 de junio de 1991:

Quejas del abogado Uribe al Ministro de Justicia. Santiago Uribe envió a Jaime Giraldo Angel, Ministro de Justicia, una carta en la cual manifiesta preocupaciones en torno a que personas de la Dijin, el F-2 y el Ejército han hecho indagaciones en Envigado sobre las características de la cárcel de Envigado y sus especificaciones de seguridad. También expresa inquietudes porque éstos han manifestado "opiniones personales" en torno a la seguridad necesaria del penal. Afirma que esto contradice la política del Gobierno Nacional y lo expresado por el Ministro de Defensa, en cuanto que a las Fuerzas Militares no les corresponde "cuidar cárceles".

También sostiene que las mismas personas de los organismos de seguridad hablan de la necesidad de hacer un "polígono" o "campo de tiro" en la cárcel.

Todo esto, dice, pone trabas y obstáculos al proceso de sometimiento.

11 de junio de 1991:

Escobar desiste temporalmente de su decisión unilateral de someterse a la justicia. Santiago Uribe en carta dirigida a Marta Luz Hurtado, manifiesta que la decisión de acogerse a la política de sometimiento a la justicia por parte de sus apoderados "fue adoptada por dichas personas de manera unilateral, como producto de sus propias valoraciones individuales".

No se trata, afirma, de "una presentación negociada como algunos han querido hacer ver, sino el fruto espontáneo del análisis de los hechos políticos y jurídicos que actualmente vive Colombia, realizado de modo autónomo por tales individuos".

Hace luego algunas consideraciones sobre los problemas de seguridad que enfrentan estas personas, para reafirmar su permanente énfasis en estos temas.

Afirma que ha venido "evidenciando serios obstáculos y reveses al proceso de presentación voluntaria por ellos dispuesto".

Dice que no hay coherencia en la información pública del Gobierno y en la absolución de dudas que ellos han expresado por escrito en los temas de seguridad de las personas que buscan entregarse.

No están de acuerdo con el nombramiento del Director de la cárcel. No es de la región ni llena las cualidades, afirma.

No están de acuerdo tampoco con las "rondas mixtas" de personal militar y de prisiones que se han planteado para la seguridad exterior del penal.

No están de acuerdo con las mallas y los muros que se planean para la cárcel. Tampoco con el establecimiento de un "campo de tiro" colocado a 30 metros del penal.

No están de acuerdo con el nombramiento de 20 guardianes provenientes de Cundinamarca, Santander, Risaralda y Tolima.

No están de acuerdo con la tala del bosque cercano a la cárcel.

Afirma que no hay unidad de mando en el Ejecutivo.

No están de acuerdo con los trámites de entrada que ha dispuesto la Brigada para la cárcel.

Por lo pronto —dice—, desisten de su sometimiento a la justicia hasta tanto no se le absuelvan estas cuestiones de seguridad.

12 de junio de 1991:

Gobierno no asume compromisos pero abseive dudas. Carlos Eduardo Mejía responde a Santiago Uribe por escrito que "bien puede hacerse de dominio público", que Instrucción Criminal es la entidad encargada de absolver dudas sobre el proceso de sometimiento.

Manifiesta que entiende los problemas de seguridad personal.

En cuanto al Director del plantel, manifiesta que es asunto del fuero obvio del Ministro de Justicia.

En cuanto a la guardia, expresa que hay disposición para darle solución a las inquietudes sobre seguridad personal, dentro del marco del Comité establecido. Que hay que utilizar ese mecanismo.

Es posible descartar la "guardia mixta" para la protección externa del plantel, la cual quedaría bajo responsabilidad del Ejército.

Se hacen precisiones sobre el contrato de arrendamiento del inmueble.

En cuanto a los trámites de acceso a la cárcel dice que hacen relación a estrictas medidas de seguridad necesarias para el efecto.

Se reitera que no hay zonas desmilitarizadas en el país y que el control externo del Ejército es para seguridad en el área.

Se aclara que el concepto "campo de tiro" tiene que ver, no con un polígono, sino con el campo visual.

19 de junio de 1991:

Se reiteran decisiones estatales sobre seguridad de los reclusos. En carta de Carlos Eduardo Mejía a Santiago Uribe, el Director de Instrucción Criminal reitera algunas decisiones del Gobierno:

1. El área prevista como mínimo necesario para garantía de seguridad de los reclusos respecto a la tala del bosque, oscila entre los 7 y 10 metros a partir de la reja electrizada.

2. No está prevista la construcción del muro, por el momento. Es una posibilidad.

3. La Subdirección del plantel debe recaer en un funcionario vinculado al Ministerio de Justicia y la Dirección de Prisiones. La persona la define el Comité.

Resultados de la política de sometimiento a la justicia.

La política de sometimiento a la justicia trajo como resultado no sólo que Pablo Escobar y otras personas se entregaran a las autoridades el 19 de junio de 1991, sino también otros que es preciso mencionar.

La primera entrega se presentó el 18 de octubre de 1990, cuando Gonzaga de Jesús Rincón Pérez se acogió a los decretos gubernamentales. Después de otras entregas, el 12 de diciembre de ese mismo año se sometió Fabio Ochoa Vásquez y el 16 de febrero, lo hizo Juan David Ochoa Vásquez.

También se han sometido otros sindicados de actividades criminales, entre los cuales se encuentran cerca de 300 miembros de autodefensas del Magdalena Medio que se

acogieron a las disposiciones legales correspondientes al porte de armas y al concierto para delinquir.

Medellín, martes 28 de mayo de 1991

Doctora
MARTHA LUZ HURTADO
Directora Seccional de
Instrucción Criminal
E. S. D.

Estimada doctora Hurtado:

Santiago Uribe Ortiz, mayor de edad, con domicilio y residencia en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 3353933 de Medellín, y la Tarjeta Profesional de Abogado número 25.210 del Ministerio de Justicia, obrando en desarrollo de la autorización que he recibido de parte del señor Pablo Emilio Escobar Gaviria, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Envigado, me permito solicitar a usted muy respetuosamente se sirva dar traslado a quien corresponda de las siguientes inquietudes relacionadas con la seguridad que habrían de otorgarse al mencionado ciudadano en caso de una eventual entrega suya, en virtud de las previsiones normativas de los Decretos 3030 de 1990 y 303 de 1991:

1º El compromiso oficial de que ni los detenidos ni los procesos a que diere lugar dicha entrega serán variados respectivamente del sitio de reclusión o de su radicación. Hablo de detenidos porque serán numerosas las personas que se acojan a esos dictados en compañía del mencionado ciudadano.

2º El compromiso de que las autoridades militares o de policía no podrán ingresar por motivo alguno, y en aras de la seguridad de los detenidos, a las dependencias del penal.

3º El compromiso de que el lugar de reclusión será el Centro Especial de Rehabilitación que el Municipio de Envigado, ya está acondicionando para que sirva a estos propósitos.

4º El compromiso de que pese a la naturaleza mixta que eventualmente tuviese que tener dicho centro de reclusión, por exigencias legales o reglamentarias, los guardianes del mismo serán las personas que inicialmente hayan sido designadas como tales por las autoridades del Municipio de Envigado, dado que reúnen las condiciones para ello. La incorporación de este personal a la cárcel misma, una vez sea recibida por el Gobierno Nacional, hace parte de este compromiso. En el mismo sentido se solicita mantener la designación del Director de la Cárcel, designado por las autoridades municipales, una vez producida dicha incorporación, para lo cual bastaría que fuese escogido ese funcionario como Delegado del Ministro. Se trata de un profesional que reúne las calidades morales y legales para desempeñar el cargo, independientemente del rango del establecimiento.

5º Con relación a la exigencia normativa de que haya guardianes nacionales se solicita que se permita examinar de antemano su identidad, por la seguridad de los detenidos.

6º Los anteriores pedimentos involucran desde luego no solamente la simple concesión de estas garantías mínimas, sino también su mantenimiento durante todo el proceso a que dieran lugar dicha entrega colectiva; el personal designado no sería removido mientras no incurra en las causales legales o disciplinarias que así le indiquen, o no medie su renuncia.

Aprovecho la ocasión para saludar muy respetuosamente por su digno conducto al señor Ministro de Justicia y a las demás autoridades que tan gentilmente se han comprometido en esta delicada gestión. Le encarezco además, la debida y necesaria reserva.

Atentamente,

Santiago Uribe Ortiz
T. P. 25.210 de Minjusticia.

Para: Dra. Martha Luz Hurtado
De: Santiago Uribe Ortiz
Fecha: Lunes 3, 1991
Asunto: Seguridades en prisión.

Estimada doctora Hurtado:

Quiero referirme una vez más, por su digno conducto, a las autoridades nacionales, con el fin de examinar la situación de las personas que eventualmente podrían decidir someterse a lo dispuesto en los Decretos legislativos número 3030 de 1990 y número 303 de 1991.

Tiene razón el señor Presidente de la República cuando afirma a este respecto, que ya han sido definidas las condiciones jurídicas para dicha entrega, al momento del proferimiento de los mencionados Decretos legislativos número 3030 de 1990 y número 303 de 1991, y cuya modificación o alteración está por fuera de toda discusión.

No lo han sido, sin embargo, las condiciones de seguridad de las personas que eventualmente se acogerían a esos dictados, y son ellas, previamente, las que me mueven a escribirle esta nota.

Sobre este particular quisiera comentarle lo siguiente:

1. Las condiciones de seguridad de los detenidos no pueden ser objeto de negociación o transacción, en razón de la importancia del bien jurídico que resulta comprometido con ellas, y de la enorme responsabilidad que con su entrega habrían de asumir, en su orden, el Gobierno Nacional, y quienes, con su consejo profesional, han convenido a los mencionados individuos de la necesidad y conveniencia de su entrega.

2. El Centro de Rehabilitación de Drogadictos, que actualmente está siendo adecuado, en el Municipio de Envigado, Antioquia, podría llegar a reunir las condiciones mínimas de seguridad pedidas por los interesados en acogerse a la política de sometimiento actualmente emprendida por el Gobierno Nacional, si pudieran concretarse, con respecto al mismo, tres puntos capitales: Dirección del plantel, guardianes a cargo del establecimiento, y alcance de la presencia en el lugar del Ejército Nacional.

3. Las personas interesadas en someterse a los mandatos de los Decretos legislativos número 3030 de 1990 y número 303 de 1991, una vez examinadas las observaciones hechas por el señor Vice-Ministro de Justicia, y por el señor Director Nacional de Instrucción Criminal, al mencionado Centro de Rehabilitación de Drogadictos, en el Municipio de Envigado, Antioquia, me han encarecido ponerle de presente, uno por uno, dichos tres (3) puntos capitales, con el fin de conseguir su elaboración, a fin de que puedan propiciarse los actos de entrega y sometimiento en los cuales está empeñado el Gobierno Nacional.

4. Afirieron finalmente los interesados que, en el evento de que las condiciones mínimas de seguridad que ellos solicitan para la protección de sus vidas, mientras permanezcan en ese Centro de Reclusión, no pudiesen ser procuradas por las autoridades competentes, se frustraría el procedimiento de su entrega, no importando para ello toda la expectativa que su inicial decisión ha creado.

Ruego a usted, en consecuencia, se sirva admitirme que le exponga, uno por uno, y en el orden propuesto, dichos puntos capitales, para procurar su implementación, y poder así contribuir, aunque sea en parte, a la pacificación de la Nación.

Tengo la esperanza de que, presentados y considerados tales puntos de esta forma, secuencialmente, se arribará bien pronto a una situación que permita formalizar el sometimiento deseado.

En el caso contrario, esto es, si se tratasen simultáneamente todos los puntos, como hasta ahora ha venido sucediendo, no sería posi-

ble establecer sobre cuáles existe consenso, y sobre cuáles no, ni podría determinarse con claridad en dónde residen los obstáculos que impiden la culminación exitosa de este proceso.

Como las personas que quieren someterse a los decretos expedidos por el Gobierno Nacional no desean dar la imagen de un diálogo o negociación entre ellos y las autoridades, porque ello perjudicaría notablemente al Gobierno Nacional, y como, por otra parte, el pedido de garantías de vida no constituye en sí mismo un acto de negociación, dejo a su sabiduría y prudencia el manejo de cualquier información con relación a la presente solicitud.

Atentamente,

Santiago Uribe Ortiz.

Medellín, junio 11 de 1991
Dra. Martha Luz Hurtado
Directora Seccional de Instrucción Criminal
Medellín
E. S. D.

Estimada doctora Hurtado:

En un encomiable esfuerzo por contribuir a la pacificación de la Nación, y como muestra sincera del deseo de ver traducidas las expectativas puestas por todos los colombianos en la política del actual Gobierno a ese respecto, un conjunto de personas tomó la decisión de sujetarse a los dictados de los decretos de "sometimiento a la justicia colombiana", expedidos en meses pasados por el Presidente de la República, y en consecuencia, presentarse voluntariamente a las autoridades judiciales competentes.

La decisión de llevar a cabo dicha presentación a la justicia colombiana, para que su particular caso fuese examinado y considerado por los miembros competentes de la Rama Jurisdiccional del Poder Público, fue adoptada por dichas personas de manera unilateral, como producto de sus propias valoraciones individuales.

No se trata ni se trataba, pues, de una "presentación negociada", como algunos han querido hacer ver, sino del fruto espontáneo del análisis de los hechos políticos y jurídicos que actualmente vive Colombia, realizado de modo autónomo por tales individuos.

Tampoco influyó en esa decisión de presentarse ante las autoridades judiciales ninguna consideración de orden táctico, ni es ella el resultado de la aceptación de un consejo legal, que nunca llegó a producirse.

Para ver traducido ese deseo suyo a la realidad, las personas interesadas en sujetarse a los dictados de los decretos "de sometimiento a la justicia colombiana" solicitaron, por su digno conducto, al Gobierno Nacional, en repetidas comunicaciones, el debido respeto a su vida e integridad personales, amparados, como es obvio, en la normatividad constitucional y legal que aún impera, la cual obliga al Estado a brindar a todos los coasociados, sean quienes fueren, las condiciones necesarias para la protección y el disfrute de tales derechos.

Los conflictos regionales que, en el caso de algunas de estas personas, amenazarían particularmente con poner en peligro sus vidas, una vez fuesen reclusos en el establecimiento de detención preventiva acondicionado para acogerlos mientras su caso fuese objeto de examen por la justicia colombiana, determinaron el énfasis colocado, desde que tales individuos decidieron sujetarse a los dictados de los mencionados decretos, en las llamadas condiciones de seguridad de dicho centro carcelario.

Y es precisamente en el examen de la conducta oficial desplegada a raíz de las solicitudes que respetuosamente fueron elevadas en ese sentido por los interesados, que se han

venido evidenciando serios obstáculos y reveses al proceso de presentación voluntaria por ellos dispuesto.

A las numerosas consultas dirigidas al Gobierno Nacional, por escrito, sobre inquietudes que tenían que ver con las seguridades del centro de reclusión, las cuales fueron aducidas siempre por conducto del mismo funcionario, destacado al efecto por el Gobierno Nacional para absolver las dudas que en tal sentido se fuesen presentando, se fue respondiendo, sobre la marcha, por fuentes diversas, y de manera harto contradictoria.

Es así como lo que se afirmaba y ratificaba por escrito, o verbalmente, a ese respecto, era negado, al día siguiente, por funcionarios de diversa categoría, vinculados todos a la Rama Ejecutiva del Poder Público.

A la petición respetuosa de que el Director del plantel fuese escogido de entre los funcionarios oriundos del Departamento de Antioquia que pudiesen tener la vocación legal para desempeñar ese cargo, independientemente de su filiación política, con experiencia en el manejo del tema de los derechos humanos, y con enaltecidas calidades morales, legales y humanas, se respondió, en principio, por la afirmativa.

Respuesta que me fue luego reiterada de modo personal por el señor Vice-Ministro de Justicia, en presencia suya, y en la sede de la Dirección Seccional de Instrucción Criminal, en Medellín.

Pero tal decisión no fue luego corroborada por los hechos, al resultar designado para tal cargo un funcionario de la Dirección General de Prisiones que no reunía las expresadas calidades.

Es bien sabido, como dije antes, que los conflictos de naturaleza regional en los cuales se hallan involucrados algunos de los individuos que desean que sus casos sean examinados por la justicia colombiana no les permitían, por razones de seguridad, admitir sin recelo la posibilidad de que el Director del Centro de Reclusión fuese persona ajena a los intereses del Departamento de Antioquia.

A la afirmación, hecha pública por el señor Ministro de la Defensa Nacional, en el sentido de que el Ejército no puede, por virtud de su vocación constitucional, prestar el servicio de vigilancia interna de un centro de reclusión, a cuyo tenor literal adhirieron los interesados en someter su caso a la consideración de la justicia colombiana, se dio como respuesta la conformación de una tropilla mixta, violatoria ella sola de toda la normatividad que en materia de administración carcelaria existe en el país, encargada de la seguridad interna del plantel, con dotación de armas de largo alcance y mirilla telescópica, ubicada a menos de veinte (20) metros del sitio en donde habrían de permanecer detenidas preventivamente tales personas, mientras los jueces desplegaban sobre ellos las necesarias competencias.

En desarrollo de esa absurda y extraña decisión, se insistió inclusive, por parte de autoridades del orden nacional, en la construcción de un campo de tiro y entrenamiento, colocado a menos de treinta (30) metros del lugar de reclusión, y un dormitorio para soldados dentro de las dependencias del plantel.

Aunque posteriormente se me dijo que "campo de tiro", en el lenguaje marcial, no significa "campo de tiro", sino otra cosa. Pese a lo cual, y para que conste, debo decir que en la cárcel especial de Itagüí hay un "campo de tiro", y en el mismo se hacen prácticas de tiro.

Ni los guardianes carcelarios, nacionales o municipales, pueden válidamente ser colocados bajo las órdenes de un oficial o suboficial del Ejército Nacional, ni los soldados que hacen parte de este cuerpo armado pueden, a su turno, ser sujetos a las directivas del director de un establecimiento carcelario.

Así, las llamadas "rondas mixtas", compuestas por soldados y por guardianes de prisiones, ofrecidas para vigilar los alrededores del Centro de Reclusión de Envigado, vienen a constituir, a la postre, una violación mayor del derecho de prisiones, que la propia presencia, en interior del recinto carcelario, del Ejército Nacional.

Se ha demandado siempre, y se demanda todavía de manera expresa, que la presencia militar en el lugar de reclusión tantas veces mencionado se circunscriba al pequeño cuartel que se encuentra colocado a la entrada del plantel. La ubicación de efectivos del Ejército Nacional, en cualquier otro sitio, a partir de la puerta más externa de la prisión, viola los reglamentos carcelarios, y además, los términos del contrato de arrendamiento suscrito entre la Nación colombiana (Ministerio de Justicia) y el Municipio de Envigado, para la administración y el manejo de ese centro penitenciario.

A la petición de que hubiese una distancia prudente entre la vigilancia externa al penal por parte de los miembros del Ejército Nacional destacados para ello, y las dependencias físicas del centro de reclusión, que traducía simplemente un mandato legal contenido en el Reglamento General de Prisiones, se respondió con la exigencia de que las vallas de seguridad que garantizaran ese perímetro fuesen colocadas a menos de diez (10) metros de los límites internos del plantel.

Ultimamente, el sábado anterior, se introdujo un elemento nuevo, cual es la construcción de un muro alrededor de todo el establecimiento, en reemplazo de la concertina electrificada que habría de delimitar el perímetro más externo del recinto.

La construcción de dicho muro, de cuya financiación se indicó además que "estaba lista", constituiría un verdadero atentado a las condiciones de seguridad del establecimiento, dada la configuración del relieve en sus alrededores. Dicho muro no agregaría seguridad alguna al plantel, pero sí reduciría notablemente la visibilidad hacia adentro y hacia afuera, con desmedro de las condiciones estratégicas en que está ubicado el mismo.

Por otra parte, el contrato de arrendamiento suscrito entre la Nación colombiana (Ministerio de Justicia) y el Municipio de Envigado, para el manejo del citado plantel, dejó en claro la competencia que, para todo tipo de modificación o reforma de sus dependencias físicas, e inclusive para su administración, conservaría la municipalidad. A la cual, según queda visto, se la ha desplazado o marginado de toda decisión a ese respecto.

A la solicitud de que los guardianes encargados de atender a la vigilancia y seguridad interna del centro de reclusión fuesen escogidos de entre las personas del Municipio de Envigado, propietario del Centro de Reclusión, que reuniesen los requisitos legales para ello, aparentemente aceptada en principio por el Gobierno Nacional, y sobre cuya hipótesis se trabajó siempre para poner a punto las fechas de presentación voluntaria de los individuos deseados de someter su caso al examen de las autoridades judiciales colombianas, se respondió con el intempestivo nombramiento de veinte (20) guardianes nacionales, originarios de las regiones de Cundinamarca, Santander, Risaralda y Tolima.

No se consideró siquiera la necesaria competencia que en materia administrativa y de gobierno de la cárcel habría de tener el Municipio de Envigado, dada la naturaleza mixta del establecimiento, y los derechos de ese distrito sobre el local donde habría de funcionar, y las competencias que le vinculan con respecto de los guardianes municipales que habrían de ocuparlo.

El argumento según el cual dicha designación sería temporaria no es de recibo, si se considera que, por su sola designación, ya se

están violando los términos del contrato suscrito entre la Nación colombiana (Ministerio de Justicia) y el Municipio de Envigado, el cual es por demás muy claro en cuanto al origen de los guardianes nacionales que habrán de ser destacados para laborar en ese plantel.

Se observa así mismo que el destacamento provisorio de dicho personal, oriundo de otras regiones, compromete por sí solo la seguridad del plantel, en la medida en que hace del dominio común las específicas condiciones de seguridad con las cuales cuenta (o mejor dicho, contaba) el centro de reclusión.

A la solicitud cometida de que fuese respetado el perímetro externo del plantel, y en particular, el bosque artificial plantado alrededor del mismo, en una zona de alto riesgo de deslizamiento, y en terrenos que son de propiedad particular, se respondió con la exigencia de que se produjese una tala indiscriminada e inconsulta del mismo, la cual, de llevarse a cabo, dejaría al centro de reclusión en condiciones disminuidas de resguardo, por uno de sus flancos.

Se ha aducido para la práctica de esta tala la supuesta inseguridad resultante del hecho de que alguien pudiese arrimarse a dicha arboleda, para ubicar, entre el material vegetal, algún adminículo explosivo.

A este razonamiento se replica que la inseguridad resultante de dicha tala sería mayor, si se considera que abre el terreno inmediatamente exterior al penal, para que puedan aterrizar allí naves de vuelo vertical, con las consiguientes implicaciones para los internos.

El riesgo de la presencia entre los árboles de cualquier extraño, que eventualmente pudiera acceder por tierra hasta ese sitio, aparece minimizado por la altura de las garitas de vigilancia, ya construidas, que permiten un dominio completo del paisaje, tanto de día como de noche, y además, por la colocación entre dichas coníferas de una serpentina electrizada.

No sucede lo mismo con el riesgo de un ataque aéreo, que se propiciaría con la tala de dicho bosque, así se trate de una corta parcial de sus árboles, y ante el cual ninguna medida de seguridad podría resultar efectiva.

Para colmar los obstáculos e inconvenientes a los cuales he venido haciendo alusión, se tiene el absurdo de que, para ingresar al centro de reclusión, es preciso, a la fecha de esta nota, exhibir el "permiso" del Brigadier General Gustavo Pardo Ariza, comandante general del Batallón IV Brigada de Medellín. De esta suerte, al propio Alcalde del Municipio de Envigado, representante constitucional y legal de la entidad propietaria y coadministradora del plantel, le ha sido ya estorbado el acceso al establecimiento, lo mismo que a los ingenieros encargados de culminar las obras físicas de adecuación del establecimiento carcelario. Un incidente similar debió soportar el señor Director de Instrucción Criminal, en su última visita a Medellín, Solamente la prudencia y el tacto de dichos funcionarios ha impedido hasta ahora que esos roces pudieran tener alguna trascendencia pública.

Sorprende y entristece a la vez observar que estas negaciones absolutas a peticiones respetuosas que en su momento fueron elevadas y documentadas, y que alcanzaron a obtener, inclusive, la respuesta afirmativa y escrita, de parte del Gobierno Nacional, hubiesen sido estructuradas, una por una, por la conducta y las decisiones de diversos funcionarios, del orden nacional, vinculados, en su respectivo grado, a la esfera de la Rama Ejecutiva del Poder Público. Con lo cual se revela, además, la falta de unidad de mando, y el desgobierno generalizado que en todo este asunto ha venido existiendo.

En el cual, para decirlo simplemente, "todo el mundo" ha querido mandar y disponer su voluntad en torno a la organización, funcionamiento, y hasta disposición física del centro de reclusión de Envigado.

El compromiso asumido con la opinión pública nacional por las personas que inicialmente habían tomado la determinación de someter sus respectivos casos a la consideración de las autoridades judiciales colombianas les podría compeler ahora, muy a su pesar, a hacer del dominio común esta suerte de obstáculos y de contradicciones, alzados, no por ellos, en el camino que habían previsto para procurar su reinserción al medio social.

Naturalmente, de ese compromiso harían parte, también, las respuestas que en su debida oportunidad habían merecido, de las autoridades nacionales, las inquietudes y observaciones hechas por tales personas, en torno a las condiciones de seguridad del lugar de su eventual reclusión.

He insistido ante esas personas en la inconveniencia de tal publicidad con respecto al desacuerdo existente en torno a las condiciones de seguridad del establecimiento carcelario, y he podido obtener de ellas, por lo menos, un breve término para que no se produjera ninguna comunicación sobre dicho particular.

Sin embargo, y por las razones anotadas, se me ha solicitado, por parte de las personas interesadas en presentarse voluntariamente a la justicia colombiana en virtud de los decretos expedidos al efecto por el Gobierno Nacional, enterar a las autoridades competentes que los mencionados ciudadanos han determinado desistir por ahora de dicho empeño, hasta cuando queden establecidas, por escrito, y de manera clara y terminante, cuáles han de ser, en verdad, las condiciones de seguridad de la cárcel especial de Envigado.

Es en esa concreción en la que insisto aquí de manera expresa.

De usted, muy respetuosamente,

Santiago Uribe Ortiz
T. P. 25.210 M. de J.

Medellín, junio 5 de 1991

Señor doctor
JAIME GIRALDO ANGEL
Ministro de Justicia
Bogotá, D. E.

Respetado señor Ministro:

Quiero llamar su atención sobre una serie de presiones indebidas, a las cuales han venido siendo sometidas las autoridades municipales de Envigado, con respecto a la eventual entrega y reclusión, en el Centro de Rehabilitación de dicho municipio, de un grupo de personas que desean acogerse a la política de "sometimiento a la justicia colombiana", dispuesta por el Gobierno Nacional.

En el día de ayer, martes 6 de junio de 1991, representantes del B-2, del F-2, de la Dijin, de la Policía Nacional, y de la Policía Metropolitana, indagaron en diversas dependencias del Municipio de Envigado, en torno a las especificaciones técnicas, área, origen de los títulos jurídicos, y demás datos relacionados con dicho Centro de Rehabilitación.

Preguntaron además, con marcada insistencia, acerca de las condiciones finales de dicha entrega, el lugar de la misma, las seguridades adoptadas para llevarla a cabo, y las personas que eventualmente habrían de presenciarla.

Como si lo anterior fuera poco, cada uno de los representantes de dichos cuerpos armados expuso sus propias y peculiares "exigencias" en torno a las "adecuaciones" a que deberá ser sometido dicho Centro de Rehabilitación, para que pueda ser utilizado como centro de reclusión de las citadas personas.

Me llamó la atención, específicamente, la reiteración con la cual dichos representantes de esos cuerpos armados han venido hablando de la necesidad de construir un "polígono" o "campo de tiro", a menos de veinte (20)

metros de las dependencias físicas del centro carcelario.

¿Será que los ocupantes de dicho establecimiento van a ser utilizados como blanco para dichas prácticas?

Las presiones a que he venido haciendo alusión, sumadas a las absurdas exigencias en torno a la tala del bosque circundante, y a otras pretensiones de los mandos militares, van a perjudicar realmente, si no es que a estorbar definitivamente, el aludido proceso de entrega.

El señor Ministro de la Defensa Nacional había dicho, hace menos de tres (3) semanas, que el Ejército Nacional no está para cuidar cárceles. No entiendo entonces el afán de los mandos medios de ese cuerpo armado, acreditados en el Valle de Aburrá, para convertir el Centro de Rehabilitación de Envigado, en una nueva Base Militar, sin amparo constitucional o legal de ningún tipo.

En tales condiciones, mejor sería que no hubiese presencia militar ninguna en el sector, y confiarle la guardia del lugar de reclusión, por entero, al personal mixto, nacional y municipal, que hace parte de los agentes de prisiones destacados para esa labor.

De todas maneras, el sólo hecho de que tantas personas, pertenecientes a tan diversos cuerpos armados y organismos secretos del Estado, esté en procura de informaciones relativas a las entregas que se pretende implementar, con una curiosidad que bien podría calificarse de insidiosa, y las trabas y obstáculos que esas mismas personas están colocando, como si fuesen autoridades carcelarias, ya han perjudicado notablemente el proceso, y reducido el necesario "espacio" de que es preciso disponer para poner a término un asunto semejante.

Del señor Ministro,

Santiago Uribe Ortiz
T. P. 25.210 M. de J.

Bogotá, junio 5 de 1991

Doctora
MARTHA LUZ HURTADO DE OSORIO
Directora Seccional Instrucción Criminal
Medellín.

Tras reciente análisis de situaciones que se hace necesario precisar en torno al memorando enviado a esa Seccional en días pasados sobre la aplicación de los Decretos 3030 de 1990 y demás disposiciones concordantes, me permito comunicarle las siguientes decisiones del Gobierno Nacional con el fin de que pueda absolver inquietudes que a la postre sea necesario particularizar:

1º El régimen de dirección de la cárcel viene complementado por la presencia de un subdirector que, se ha definido, va a ser quien actualmente ejerce como subdirector de la cárcel del Buen Pastor o quien ejerce como director del pabellón de seguridad de la cárcel de Itagüí.

2º La guardia penitenciaria nacional estará conformada por personal altamente calificado, confiable, debidamente entrenado, y natural de la región antioqueña;

3º La política gubernamental de inexistencia de zonas desmilitarizadas o desmilitarizables no implica el ingreso de la fuerza armada al interior del penal, aspectos que se ratifican. Las previsiones que se han hecho en términos de guardia y patrullajes periféricos, imponen, por la naturaleza misma de la función que se va a ejercer y como garantía de seguridad que impida la existencia de cualquier riesgo por mínimo que sea, que se produzca patrullaje continuo y rotativo a prudente distancia de la construcción, así como puestos de control a través de la carretera por parte de miembros de las Fuerzas Armadas especialmente seleccionados para el caso, con criterio de unidad de mando y responsa-

bilidad, y con la concurrencia y apoyo también de guardia penitenciaria.

4º Ninguna autoridad está autorizada para dar información de cualquier índole sobre las especificaciones técnicas del sitio de reclusión, áreas, titulación de las propiedades, mecanismos de seguridad, o datos que particularicen estas u otras instrucciones, o que permitan crear un clima de especulación que abra espacios de inseguridad.

He impartido instrucciones al señor Alcalde Municipal y acá las ratifico a usted, en el sentido de que salvo las autoridades acreditadas de la Dirección General de Prisiones o el Delegado del Ministro de Justicia, la Dirección de Instrucción Criminal y el Comandante de la Cuarta Brigada, tienen autorización del Gobierno Nacional para solicitar información sobre estas materias y otras complementarias.

En consecuencia, le ruego proceder conforme a lo anterior y utilizar el presente como documento de apoyo sobre los detalles e inquietudes que se puedan suscitar en la aplicación de las normas a que alude este memorando.

Cordialmente,

Carlos E. Mejía Escobar
Director Nacional.

Bogotá, junio 12 de 1990

Doctor
SANTIAGO URIBE ORTIZ
Medellín.

He recibido copia de la nota del día de ayer y dirigida a la Dirección Seccional de Instrucción Criminal de Medellín, en la que plantea inquietudes sobre las cuales hace petición expresa de que le sean concretadas. Luego del análisis que corresponde al asunto y como funcionario en quien los decretos legislativos por usted conocidos han depositado la función de absolver inquietudes operativas y definir procedimientos que permitan llevar a buen término el proceso de sometimiento a la justicia previsto en dichas normas, me permito reiterarle algunos puntos ya establecidos en documentos anteriores y responderle otros de orden marginal:

1º El Gobierno Nacional valora que la decisión de sometimiento a la justicia a que puedan llegar los colombianos que han hecho manifestación de acogerse a esta política, sea producto de las propias valoraciones individuales de cada cual porque con ello se reafirma la libertad del propósito y el buen entendimiento de la política como tal.

2º Entiende el Gobierno Nacional que todas aquellas personas sindicadas de delitos de aquellos previstos por las normas de estado de sitio que regulan este procedimiento, tengan temores por su seguridad personal, generados en múltiples motivos propios de la naturaleza humana a los cuales usted alude en su nota y otras circunstancias conocidas por ellos en su fuero interno. Ese entendimiento es el que ha llevado a las distintas autoridades que por fuerza de sus funciones tengan que ver o intervenir en el proceso, a diseñar mecanismos de protección a los sometidos, que necesariamente tienen que variar en vista de las particularidades relativas al tipo de delincuencia que se les imputa, a las zonas geográficas donde se ha podido desarrollar, a las condiciones concretas de los planteles penitenciarios en donde serán reclusos y a múltiples factores más que a veces cada individualidad o el desarrollo mismo del proceso pueden ir generando.

Esa es la razón para que los términos de muchas de las respuestas demandadas por los consultantes enfaticen más el fin que el detalle mismo, todo ello con el único objetivo de evitar mal entendidos en torno a la adquisición de compromisos que puedan convertirse en primer obstáculo de la seguridad y que, por

lo mismo un gobierno no puede asumir en virtud de que el mandato constitucional y su propia vocación le exigen proteger, por encima de todo, la vida, la honra y los bienes de los ciudadanos.

No empecé lo anterior siempre ha estado el Gobierno en disponibilidad de atender planteamientos que puedan generar para quienes se entregan a la justicia y confiesen sus delitos previsiones de tipo operativo o logístico que en todo caso se analizan desde la perspectiva de su deber constitucional y van generando definiciones.

Es sobre esta teleología que como vocero exclusivo de la política, para estos efectos he ido procesándole documentalmente y a través de instrucciones dirigidas a la Dirección Seccional, cuyas copias ha recibido, las distintas decisiones que el proceso de absolución de dudas ha ido originando.

La Dirección del plantel ha sido siempre un punto sobre el cual hasta ahora se discute en torno a la oriundez del respectivo Director, si se mira con detenimiento el antecedente documentado y se comprende con apacibilidad que la vocería oficial está en cabeza de esta Dirección. Puede ser que menciones o palabras surgidas de labios de otros funcionarios y que aún especulaciones hechas por distintos medios puedan generar o haber generado equívocos. Sin embargo bien sabe usted, porque ha sido objeto expreso de conversación que desde siempre he venido insistiendo en la necesidad de que la comunicación está restringida a ambos, y que en buena parte ello ha surgido de nuestra identidad de profesiones que es lo que me permite tener garantía de que el lenguaje utilizado no dé lugar a equívocos y de que los conceptos son bien interpretados porque hacen parte de un terreno común. No ha habido pues, jamás mal entendimiento entre nosotros dos en el sentido de que la dirección del plantel era asunto del fuero obvio del señor Ministro de Justicia.

4º Idéntico criterio se siguió para la escogencia de la Guardia Nacional. Se definió el mecanismo del comité que, entendí siempre, era garantía para sus representados. Y no obstante haber sido escogida la guardia por dicho comité, el Gobierno entiende que puedan presentarse objeciones íntimas hacia algunos guardianes por razón de su origen y de los conflictos regionales, razón por la cual se puede manifestar que hay total disponibilidad de escoger éstos y producir las subsiguientes soluciones, ya que procedimentalmente eso hace parte de la finalidad con que fue concebido dicho comité.

5º La guardia mixta se originó como mecanismo solucionador de algunas dudas que usted expresara sobre los trayectos periféricos. Sin embargo si acaso consideran sus representados peor el remedio que la solución, es posible descartarla. Puede ser que repercuta, por falta de unidad de mando, en generar un sentimiento de inseguridad e incluso que pudiere llegar a producirse dicha inquietud; la nueva evaluación del mecanismo permite descartarlo.

No sobra insistirle que la construcción del muro jamás se concibió como hecho nuevo sino como mecanismo que además de la función aludida atrás solucionaba temores expresados sobre la posibilidad de que desde afuera y a larga distancia se pudiese producir cualquier ataque; al fin y al cabo este constituye una barrera.

Me he permitido anexarle a este documento copia del contrato de arrendamiento del inmueble referido, no sólo sobre la base de que constituye documento público no sujeto a reserva, sino con el fin de que absuelva algunos equívocos sobre las facultades y las obligaciones que asumen nación y municipalidad en torno a las modificaciones que puedan realizarse a las dependencias físicas, a la selección mixta de la guardia, a su manejo, y algunos

aspectos del reglamento penitenciario, dentro de lo cual quiero destacarle que en la cláusula séptima el municipio se obliga a permitir las necesarias obras de seguridad y reparaciones, y las construcciones necesarias para el adecuado funcionamiento del centro de reclusión.

Finalmente he de manifestarle que las restricciones existentes en este momento, en cuanto al acceso, son más formales que materiales para los distintos funcionarios públicos competentes, pues existe un procedimiento acordado, ágil y sencillo, que permita ingresar al establecimiento cuando sea requerido. De todas formas este procedimiento será riguroso mientras no existan reclusos en la cárcel, por obvias razones de seguridad, pero tiende a flexibilizarse conservando siempre el criterio de seguridad, aunque ateniéndose a los reglamentos carcelarios y a las condiciones previstas en la legislación colombiana, de manera tal que no se obstaculicen las visitas familiares a los reos, la supervigilancia de la Procuraduría en materia de derechos humanos, la atención médica inherente a estos eventos, y, fundamentalmente, los contactos y las entrevistas de los procesados con sus defensores.

6º Quiero reiterarle que el término "campo de tiro" no ha sido utilizado con la connotación de un polígono y que, en consecuencia, significa una zona de visibilidad para las guardias interna y periférica que les permita evitar la aproximación de cualquier elemento extraño antes de que por su cercanía a la construcción se vuelva tardía cualquier reacción.

7º Es mismo principio de seguridad, que es común a muchas de las penitenciarías del país, justifica la tala del bosque (se pensó en un comienzo que 10 metros bastaban, pero observaciones de ingeniería militar recomendaron al final un espacio de 30 metros aproximadamente), así como la construcción del muro, que no puede envolver un mecanismo de agresión sino de protección y que es natural a la naturaleza cerrada de todo establecimiento carcelario.

8º La presencia de las fuerzas armadas es concebida como garantía de seguridad y la disposición del trayecto de patrullaje sigue la misma orientación. El principio que la rige es el de que no hay, en el país, zonas desmilitarizadas.

La guardia penitenciaria no suele tener capacidad de reacción ni entrenamiento apropiado para dirimir cualquier conflicto que se pueda suscitar por comandos paramilitares, aerotransportados, o de naturaleza similar a aquellos sobre los cuales han girado algunos puntos de nuestras conversaciones. Precisamente por eso he recibido la garantía del Gobierno Nacional de que la presencia de fuerza armada tiene por objeto único el robustecimiento de los mecanismos de seguridad y no puedo más que comunicar dicha instrucción.

Es posible reiterarle que las distancias aproximadas previstas para las distintas zonas de seguridad y neutralización del espacio físico son, siguiendo el mismo objetivo y con respecto a la malla, de 10 metros para la concertina y el camino previsto para el patrullaje, y 300 metros para la caseta de alojamiento y el campo de tiro con la connotación repetidamente consultada.

En síntesis, doctor Santiago, es mi deber legal recibir de usted y sus representados las inquietudes que en materia de seguridad han venido planteando y puedan plantear hacia el futuro. Transmitir dichas inquietudes a las autoridades respectivas y absolver esa clase de dudas, y las demás de tipo operativo que se puedan suscitar conforme a las decisiones que se tomen al respecto. Eso hace lento el proceso, pero ratifica la política gubernamental y su firme disposición de que a veces, aún por encima de deseos u observaciones de sus representados, está la responsa-

bilidad de la guarda de su seguridad personal. La confianza en el diseño de la política y el principio de libertad que exige este proceso en cuanto a quien quiera someterse a él, son pilares básicos de su prosperidad. Le convoco a usted y a sus representados a reflexionar sobre el sentido general de la política, sobre los principios que la fundamentaren y sobre la responsabilidad que asume el Gobierno.

Estoy seguro que sobre estas bases podrán superarse los malos entendidos que sobre la marcha surgen en todo proceso a medida que se dilata, como consecuencia de su específica dinámica y, obviamente superando toda especulación habrá mayor transparencia y más claro entendimiento, siempre sobre el entendido de que la decisión de sus representados es un acto de libertad individual y no un producto de la presión o de la negociación.

Tengo instrucciones de que esta documentación, como la anterior, bien puede hacerse del dominio común como quiera que corresponde a una política que el Gobierno Nacional ha definido siempre en términos de transparencia. Si la Dirección Nacional de Instrucción Criminal ha querido mantener un nivel bajo de protagonismo ante la opinión pública y no revela detalles de los procedimientos, es porque ha querido proteger de todo riesgo de seguridad el proceso, siempre pensando en beneficio de esta política.

Cordialmente,

Carlos E. Mejía Escobar
Director Nacional de Instrucción Criminal.

Bogotá,

Para: Doctora Martha Luz Hurtado de Osorio

Directora Seccional de Instrucción Criminal

De: Director Nacional.

Precisiones para absolver inquietudes de tipo operativo sobre la aplicación de los Decretos 3030 de 1990 y concordantes.

1. La política de sometimiento a la justicia, para quienes quieran acogerse a ella, tiene desde el punto de vista del sistema carcelario, los siguientes principios orientadores:

a) Cercanía del recluso a su familia, medio ambiente social y demás factores que posibilitan su reinserción social;

b) Diseño locativo que permita garantizar el menor riesgo posible para la seguridad del detenido o condenado;

c) Régimen de disciplina, administración y control interno regidos por las normas nacionales vigentes, principalmente por el Decreto 1817 de 1964 y demás disposiciones complementarias y que lo desarrollan;

d) Responsabilización por parte de autoridad de nivel nacional en cuanto a la administración y la seguridad;

e) Colaboración de la autoridad militar en la custodia periférica del lugar de reclusión; la seguridad interna es de exclusiva incumbencia de la autoridad carcelaria, por lo que no está previsto el ingreso de fuerza armada o policiva al interior del penal;

f) Facilidades para que aspectos como, la alimentación y la tenencia de bienes que le permitan una reclusión digna y con esparcimiento, sean asumidas por el propio aprehendido, sin llegarse a la ostentación o la exageración.

2. Estos postulados inciden en el escogimiento del lugar de reclusión, así como en su mantenimiento y en el lugar de juzgamiento que se rige por las reglas de competencia previstas en los decretos que regulan la política; en el caso concreto sería la jurisdicción de orden público de Medellín.

Sin embargo, los factores determinantes de dicha estabilidad continúan siendo los relativos a la seguridad individual del procesado, de los funcionarios que intervienen en su juzgamiento, la lealtad que aquél observe como secuencia natural de su voluntad de sometimiento a la justicia colombiana.

3. Cuando el lugar de reclusión participa de carácter nacional y municipal, las respectivas administraciones acuerdan la proporción del apoyo que el municipio habrá de prestar en dicha materia y las reglas que regirán, según las necesidades y exigencias de seguridad, el ingreso o la selección de reclusos y la escogencia de la guardia. Para el caso concreto se ha dispuesto que se haga por un comité conformado por el Director de la Cárcel, el Alcalde Municipal y un funcionario de la Procuraduría General de la Nación que en principio puede ser el Procurador Departamental.

La remoción de la guardia está sujeta a causas legalmente previstas como son los factores disciplinarios, renunciaciones, vacaciones y situaciones administrativas análogas.

4. La Nación tendrá el derecho de hacer todas las reformas locativas y construcciones que sean necesarias para el funcionamiento de la cárcel a partir del momento de recepción de la misma.

5. La recepción y utilización de la cárcel de Envigado está sujeta a las siguientes especificaciones mínimas:

a) División del espacio destinado a alcoba y oficina, en celdas con las mismas especificaciones de los pabellones de seguridad de las cárceles de Itagüí, Palmira, Cúcuta, Barranquilla y Picota, habilitadas específicamente para el proceso de sometimiento regido por los Decretos 3030 y concordantes;

b) Iniciación de las obras y colocación de rejas, destinadas a separar el lugar de reclusión de los sometidos al proceso, de las demás instalaciones carcelarias;

c) Entrega de las dependencias administrativas en condiciones mínimas que permitan su funcionamiento;

d) Delimitación de las zonas de seguridad a través de la instalación de concertina, 5 metros antes de la reja metálica y, de ser necesario, tala de la parte pertinente del bosque cercano a la cárcel.

7. Si por alguna razón especial las exigencias mínimas locativas no se han culminado para la fecha prevista para la primera entrega, es posible acudir como mecanismo transitorio y por breve tiempo, al pabellón de seguridad de Itagüí, que será recibido el primero de junio, con el reforzamiento de los niveles de seguridad que sea preciso. Como medida inmediata está prevista la utilización de un pabellón especial en la cárcel municipal de Itagüí.

8. Las únicas personas que oficialmente están autorizadas para definir dudas operativas sobre el procedimiento y para acordar sus términos, son el Director Nacional y los Directores Seccionales de Instrucción Criminal. Estos, de acuerdo con las particularidades de cada caso concreto, diseñan los pasos a seguir en el acto de entrega, coordinan con las demás autoridades intervinientes el momento y el lugar de su participación, y definen con los representantes legales de los procesados, la fecha, hora, lugar y exigencias de seguridad que han previsto y que permitan culminar sin tropiezos esta fase del proceso. Luego el procesado queda a disposición de la Administración de Justicia.

9. Ni la Dirección Nacional, ni las Direcciones Seccionales de Instrucción Criminal tienen capacidad legal para absolver dudas sobre las normas de derecho sustantivo y procesal que rigen el procedimiento. Dicha labor está

constitucionalmente encomendada a los jueces, dentro de las instancias, y por ende son ellos quienes interpretan y aplican la legislación en cada evento.

10. Para la Dirección Nacional es trascendental el mantenimiento de reserva y prudencia, tanto de parte de sus funcionarios, como de los representantes de las personas que quieren someterse a la justicia y de ellas mismas. Si bien no se deben negar hechos públicamente notorios, como la existencia misma de contactos, sólo hasta allí debe entregarse información para evitar equívocos, falsas expectativas o situaciones que pongan en peligro la seguridad de sus participantes.

Carlos E. Mejía Escobar
Director Nacional.

Medellín, junio 19 de 1991

Doctor

SANTIAGO URIBE ORTIZ

Ciudad.

Me permito reiterarle, conforme lo ha solicitado, las decisiones del Gobierno Nacional sobre los siguientes puntos:

1. El área prevista como mínimo necesario para garantía de seguridad de los reclusos, respecto a la tala de la arboleda, oscila entre 7 y 10 metros a partir de la reja electrificada, que coincide con la de ubicación de la concertina y la zona neutra o guayana.

2. No está prevista la construcción del muro, en este momento. Tal como le afirmé en misiva anterior, dicha posibilidad no constituye decisión definitiva y es susceptible de evaluación y discusión e intercambio de opiniones hacia el futuro.

3. La subdirección del plantel, en principio, debe estar orientada por funcionario vinculado al Ministerio y a la Dirección de Prisiones. La persona natural que desempeñe el cargo la define el comité previsto para evaluación de la guardia, el cual está abierto a escuchar opiniones y objeciones, porque esa es su naturaleza. Ello no quiere decir, necesariamente, que dicho comité no pueda examinar hojas de vida de otras personas, ahora ajenas a la función pública.

Le reafirmo que al Gobierno Nacional no le asiste otro interés diverso, en el diseño de estos esquemas, que el de garantizar la seguridad de los reclusos de la manera más adecuada y técnica.

Cordialmente,

Carlos E. Mejía Escobar
Director Nacional de Instrucción Criminal.

Al finalizar la lectura manifiesta lo siguiente:

Como habíamos comentado en un comienzo de la sesión, hay tres tipos de documentos que van a ser presentados en el día de mañana por los Ministros: Un primer documento, que tiene que ver con la relación de los hechos de los días 21 y 22 de julio. La cronología que ya es de conocimiento de toda la opinión pública, ha sido publicada en la prensa nacional en el día de hoy. Este segundo documento, que lo tengo hace unos minutos y que voy a pedir que sea repartido en el día de mañana a todos los Senadores, y un tercer documento que será entregado mañana en el comienzo de la sesión que es el informe sobre la seguridad de la cárcel de Envigado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Palabras del honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas, quien se expresa así:

Gracias señor Presidente. Honorables Senadores: Independiente de lo que se está discutiendo, teniendo en cuenta, ya que faltan pocos oradores por intervenir, que si se debe integrar una comisión accidental, o si simplemente esa investigación a través de las audiencias, figura que contempla la Constitución Política, deben sugerirse por medio de la Comisión Primera Constitucional o Segunda que tiene lo referente al tema de la Defensa Nacional, y escuchados los diferentes planteamientos, tal vez de manera muy breve, me voy a adelantar de pronto al debate que va a suceder en el día de mañana, y estas afirmaciones las hago basadas en los relatos hechos por las diferentes personas involucradas, en los hechos acaecidos hace exactamente ocho días, en la pasada semana, el día martes en las horas de la noche y en la madrugada del día miércoles, en el sentido de que más que un juicio de responsabilidades, más que la responsabilidad política o militar que pueda tener cualquier funcionario de este Gobierno, al país, a la Nación no se le ha dicho toda la verdad de lo acaecido en esas horas nefastas para la imagen de Colombia a nivel internacional. Por esto adelantándome un poco al debate que se va a suscitar en el día de mañana, dejo unas breves consideraciones que sin duda alguna van a ser respondidas con lujo de detalles y así esperamos todo el Congreso de la República por los señores Ministros de Defensa, de Justicia y de Gobierno. Yo creo que en un operativo militar como el que se proponía llevar y trasladar de la cárcel de la Catedral, unos dicen que a otra cárcel, otros funcionarios dicen que a la ciudad de Bogotá, al señor Pablo Escobar ese operativo no solamente no se llevó a cabo sino que fue el fracaso más rotundo que haya tenido las fuerzas militares en los últimos años, por esto a manera de premisa y a título personal lo hago, yo creo sin duda alguna que el señor Ministro de Defensa el doctor Rafael Pardo debe presentar su carta de renuncia a consideración del Presidente de la República y obviamente aquí estaremos dispuestos a escuchar para que él se defienda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fernando Botero Zea.

Palabras del honorable Senador Fernando Botero Zea:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Botero Zea, quien se expresa en los siguientes términos:

Señor Presidente, yo quiero expresar, en forma muy cordial que en este momento debemos estar discutiendo una proposición, el Senador Samuel Moreno ha empezado a hacer una serie de planteamientos muy importantes de carácter trascendental, razón por la cual yo pediría el siguiente procedimiento, que declaráramos ya la suficiente ilustración sobre el tema de la proposición, que se le permitiera leer el texto que recoge un acuerdo político entre todas las personas que han participado en el debate y que con posterioridad a la aprobación de esa proposición siguiera en el uso de la palabra el Senador Samuel Moreno y que continuara con su debate.

Porque el Senador Moreno está haciendo unos planteamientos sumamente importantes, por qué vamos a recortar la posibilidad que él tenga de hacerlos, propondría simplemente que se declarara ya la suficiente ilustración sobre la proposición, que se permitiera leer el texto que recoge el acuerdo político, lo aprobáramos o la negáramos y continuara con el uso de la palabra el Senador Moreno.

El Presidente hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

Bueno, la información que nos da el Senador Botero en el sentido de que hay una proposición que recoge de común acuerdo lo que presentó el Senador Valencia, y el Senador Gerlén y otros Senadores y lo que presentó el Senador Botero, nos da pie precisamente para pedirle que lea esa proposición, se apruebe y pueda continuar dando el uso de la palabra.

A solicitud de la Presidencia, el honorable Senador Fernando Botero Zea, da lectura a la proposición que recoge el acuerdo político entre todos los honorables Senadores que han participado en el debate.

La Presidencia abre la discusión de la proposición y cerrada ésta, el Senado le imparte su aprobación:

Proposición número 07

El Senado de la República consciente de la gravedad de los hechos acaecidos en la cárcel de Envigado y con el ánimo de contribuir eficazmente a su esclarecimiento dispone la formación de una Comisión Accidental autónoma a fin de que, en un término prorrogable de quince días examine la posibilidad de deducir, del examen de aquéllos, responsabilidades de carácter político.

Las Comisiones II y II Constitucionales, por su parte harán uso de la competencia que le asigna el artículo 137 de la Carta y trabajarán conjuntamente en lo pertinente con la Comisión Accidental a cuya integración procederá la Mesa Directiva una vez sean oídos los Ministros del Despacho el día de mañana.

Fernando Botero Zea, Orlando Vásquez Velásquez, Fabio Valencia Cossio, Alberto Santofimio Botero, Jorge Valencia Jaramillo.

Proposición aditiva.

En igual forma dicha Comisión deberá informar a la Plenaria del Senado si puede concluirse que, con los actuales mecanismos de sometimiento a la justicia, puede garantizarse que el Gobierno está suficientemente preparado para responder por el éxito en el manejo futuro de situaciones similares, con la debida eficiencia, coordinación y unidad de mando.

Maristella Sanín Posada.

Proposición aditiva.

La Comisión Accidental debe buscar fórmulas de consenso para superar la crisis que actualmente vive el país y las presentará a la Plenaria de la Corporación a Manera de proposiciones.

Vera Grabe.

Por Secretaría se da lectura a una proposición suscrita por el honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder en asociación de otros honorables Senadores.

La Presidencia abre la discusión de la proposición y cerrada ésta, el Senado la aprueba.

Proposición número 08

Solicítase a la Plenaria del Senado ampliar por 15 días el plazo para rendir el informe de esta Comisión Accidental, a efecto de poder oír las opiniones del Fiscal General de la Nación, de los ponentes de la Comisión Legislativa Especial y a los voceros de Andal, Asonal Judicial y de la Comisión de los Derechos Humanos.

Alberto Santofimio Botero, Luis Guillermo Giraldo, Jorge Ramón Elías Náder.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas

Estas divagaciones las hago, repito, basadas en los relatos hechos por algunos miembros de las Fuerzas Militares y por algunos funcionarios que tuvieron la oportunidad de participar, bien sea de manera activa o pasiva en esos hechos que llevaron a la posterior fuga de Pablo Escobar. Es que el Congreso de la República, no se puede desde ningún punto de vista sustraer, de pronto a la responsabilidad que le cabría a altos funcionarios del Estado. Ya se ha vuelto, de pronto, una costumbre en nuestra Patria que rueden las cabezas de funcionarios, de subalternos, o de pronto de personal que no tengan un nivel directivo y las personas que dan las órdenes, las personas que ejecutan esas órdenes, sigan pavoneándose por las diferentes ciudades del país. Yo creo que este debate que se va a hacer aquí mañana cuando leamos de manera detenida y fría el informe presentado a consideración del Congreso por el Gobierno Nacional, ojalá a muchos de nosotros nos resuelvan una cantidad de dudas que han surgido de manera continua con cada uno de los comunicados que tiene la oportunidad de suscribir el Gobierno Nacional. Porque aquí, me parece a mí, que el Gobierno no le ha dicho toda la verdad a Colombia y nosotros como representantes y voceros directos del pueblo colombiano en una democracia representativa, tendremos que hacer sin duda alguna, ese juicio de responsabilidades. Porque de pronto, de qué le sirve a la Nación colombiana, que caiga la cabeza del señor Comandante de la IV Brigada, o de qué sirve que sea destituido como me lo acaban de informar algunos periodistas, el señor Viceministro de Justicia. De qué sirve también que un Director de la cárcel de La Catedral en vacaciones, sea declarado insubsistente de su cargo. De qué nos sirve a nosotros de que rueden las cabezas de los Tenientes Coroneles y de que los 24 guardianes de la cárcel de La Catedral sean interrogados de una manera como lo están haciendo en la IV Brigada. Yo creo que el problema del país es que aquí ninguna persona asume la responsabilidad del éxito o del fracaso de cualquier operación. Así sucedió con el apagón eléctrico, así sucedió también con el estado de conmoción interior y así va a suceder, si aquí no nos sacudimos de pronto de este letargo en que hemos caído, y decimos de verdad, quién debe responder por las instituciones jurídicas y por qué se debe responder de que los operativos tengan el parte de misión cumplida como lo dicen los militares.

Mañana habrá aquí un candente debate, tienen el derecho de informarle a la Nación, pero sin duda alguna yo dejo estas palabras, simplemente a manera de abre bocas de lo que aquí se va a discutir mañana, pero señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Rafael Pardo, por dignidad, por decoro y también sin duda alguna, por autoridad militar, usted debe presentar la renuncia al Presidente de la República, porque el operativo militar no solamente fracasó, sino que hoy Colombia es el hazme reír de la lucha antidrogas, por la fuga de Pablo Escobar de la cárcel de La Catedral. En estos momentos yo creo que hay que iniciar esa posibilidad de que se retomen

las riendas del Estado. Obviamente, hablar de pronto de un juicio de responsabilidades, al señor Presidente, sería realmente absurdo, para eso hay unas personas allí en el gabinete ministerial que tienen que responder por cada uno de los 14 Ministerios y tanto responsabilidad le cabe al señor Ministro de Defensa, quien de acuerdo, repito, al relato escuchado en el día de ayer y en el día de hoy por personas desvinculadas a las Fuerzas Militares, o bien las órdenes que se impartían desde la Casa de Nariño no eran claras, o simplemente, y me parece aún más grave, es que las tropas, de acuerdo a lo que se dice, no acataron las órdenes del Ministro de Defensa.

Yo creo que mañana va a haber un tiempo suficiente para escuchar los planteamientos de estos altos funcionarios del Estado pero si a alguno de ellos le cabe la responsabilidad, aquí el procedimiento, como lo discutíamos con algunos Parlamentarios, no es simplemente un juicio de responsabilidades sino de pronto también le cabría iniciar precisamente una moción de censura, una moción que está consagrada en la Carta Política y yo creo que es otra de las posibilidades que le cabría, como conclusión, al debate en el Senado de la República.

Señor Presidente, honorables Senadores, dejo estas simples palabras, una vez aprobado el texto de la proposición, y yo creo sin duda alguna que mañana estaremos todos atentos, con los oídos bien despiertos, con la absoluta seguridad de que de pronto aquí en este magno recinto de la democracia, el Gobierno Nacional, una vez por todas, le diga la verdad a la Nación colombiana. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Pedro Bonnett Locarno.

**Palabras del honorable Senador
Pedro Bonnett Locarno:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Pedro Bonnett Locarno, quien se expresa en los siguientes términos:

Gracias señor Presidente. Yo en ningún momento me iba a referir a la proposición porque cuando se inició la sesión, nos íbamos a referir a las cartas de los señores Ministros, sobre lo que realmente nos ocupa, me preocupó sobremanera que el Senado cuando la opinión lo ha acusado al Gobierno de lentitud o al Ejército o la Fuerza Pública, nosotros hayamos durado algo más de cuatro horas, discutiendo una proposición, proposición que se ha debido aprobar desde el principio. Quería señor Presidente, porque como ha habido insinuaciones de un juicio al señor Presidente de la República, o un juicio de responsabilidades, señalar como lo dice la declaración de Alianza Democrática, que no estamos pidiendo esa renuncia, ni esos juicios de responsabilidades; como dice nuestra Constitución, el Presidente de la República simboliza la unidad nacional y al jurar el cumplimiento de la Constitución y de las leyes, se obliga a garantizar los derechos y libertades de todos los colombianos. Creemos que eso es lo que ha hecho el señor Presidente de la República, honorables Senadores, pero sobre esto algo más, este mismo artículo de la Constitución señala, en el numeral 3º, en las facultades del Presidente, dirigir la fuerza pública y disponer de ella, como comandante supremo de las Fuerzas Armadas de la República, igualmente el numeral 6º, y el Presidente debe proveer la seguridad exterior de la República, dependiendo la independencia y la honra de la Nación y la inviolabilidad del territorio.

Probablemente, señor Presidente, cuando el Presidente de la República estaba disponiendo de la fuerza pública, también estaba previendo lo que le ordena el numeral 6º, de este artículo de la Constitución, para defender la honra de la Nación y que nuestro territorio no fuera violado, porque tenía derecho el Gobierno a pensar que después de la sentencia de la Corte Suprema de la Unión Americana, un comando inesperado llegara a nuestro país, el Presidente de la República en esto creo que ha procedido bien. Pero señor Presidente, en esta olimpiada informativa, a la cual nos ha sometido la radio, la televisión y la prensa, donde no sabemos quién se ganará la medalla de oro, seguramente no se la ganará el Congreso, ni la ganará el Presidente de la República y no se la ganará, señor Presidente, la opinión pública, tampoco, seguramente se la ganará la misma prensa. En esta olimpiada informativa, hemos tenido los informes más disímiles sobre lo que allí pasó, y a medida que el Gobierno nos ha ido suministrando, con mucha anticipación, porque desde el primer día el Presidente del Senado se trasladó a la Presidencia de la República y en breves minutos nos informó lo que el Gobierno informaba, y cuando los partidos fuimos a la Presidencia, el Presidente nos dijo lo mismo, que le había dicho al Presidente del Senado o sea, el Presidente del Senado no había ocultado ningún dato; pero sucede señor Presidente y honorables Senadores, en este acontecimiento desgraciado para Colombia, como en el siglo pasado se señalaba de una guerra, uno de los grandes políticos del siglo pasado, dijo que se había librado una semiguerra, dirigida por unos semigenerales, en una semibatalla aquí, señor Presidente y honorables Senadores, se hizo un semioperativo, dirigido por semigenerales, para una semicárcel y para unos semipresos, y el Presidente fue desobedecido por la fuerza pública, lo que está hoy en evidencia señor Presidente y honorables Senadores, es que un vasto sector de la fuerza pública, de las Fuerzas Militares, desobedeció al Presidente de la República, esto realmente es lo grave que contemplamos en este acontecimiento. Pero señor Presidente, este país, honorables Senadores, ha asimilado los desastres de la naturaleza, ha asimilado las tragedias causadas por miembros de la comunidad, este país ha sido capaz de razonar el racionamiento, honorables Senadores, este país asimiló la tragedia que significó en su época la separación de Panamá, este país asimiló el asesinato de Uribe, este país asimiló el asesinato de Gaitán, este país asimiló el asesinato de Galán, asimiló el asesinato de Jaramillo, asimiló el asesinato de Pizarro, este país ha asimilado todas las desgracias producidas por la naturaleza, producidas por miembros de la comunidad, este país también puede asimilar lo que la comunidad internacional trata ahora de colocarle como una vergüenza, como un problema de dignidad, señor Presidente. El Congreso ha hecho, en estos días, sacrificios, ha defendido la integridad nacional, ha contribuido a ella, y a la reconciliación nacional, y no puede ahora, señor Presidente y honorables Senadores, quedar arruinado moral y políticamente, por una fuga de presos, por una evasión carcelaria, honorables Senadores, por unos reos ausentes que son responsables de las propias limitaciones que pueda tener su libertad personal, su libertad individual, el problema que se ha suscitado en los alrededores de Medellín no es un problema que vaya a destruir a la comunidad política de Colombia, esto hay que situarlo en las condiciones elementales y sencillas como debe ser tratado, y en lo que decía anteriormente señor Presidente, como un desacato de la fuerza pública, de un sector de la fuerza pública.

Quería recordar, señor Presidente, que los gobiernos, son gobiernos de los buenos y de los malos, cuando se eligen los congresos, los presidentes, sufragamos todos los ciudadanos, los buenos y los malos, cuando el señor Pre-

sidente de la República hacía negociaciones o no, o buscaba la manera de devolverle la paz a los colombianos, destruida por la dinamita, por el terrorismo estaba gobernando para los malos también, los presidentes no pueden ser maniqueos, no pueden hacer distinciones entre los malos y los buenos, los gobiernos son elegidos por todos, los errores que allí se hayan cometido son errores del operativo, los errores del ejercicio del poder. Señor Presidente el Senado, y la probablemente la Cámara también, quiere que se busque la verdad, bueno son las tribulaciones que ha tenido siempre el pueblo colombiano que se le diga la verdad, siempre el pueblo colombiano ha pedido la verdad y el problema señor Presidente, de buscar la verdad tiene un peligro que de pronto usted encuentra la verdad, la verdad se encuentra siempre que se busca, pero no la podemos buscar atropelladamente, no la podemos buscar con el ansia de que vamos a producir una cadena de sanciones y de impugnaciones, el Estado señor Presidente no se va a derrumbar por esto, no se va a desestabilizar el Estado colombiano, no se va a caer el Gobierno colombiano, el Congreso de la República debe colaborar sí, con esa comisión, a investigar la cadena de errores en las decisiones y el incumplimiento, que es lo más grave, de un vasto sector de la fuerza pública, que tiene que ser sancionado, que desobedeció al Presidente de la República, y quiero finalmente, señor Presidente, decirle que la posición de Alianza Democrática, quedó fijada en la constancia que leyó el Senador Chávez, no llamamos al Congreso a pedir renuncias, ni a hacerle juicio al Presidente de la República. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos.

**Palabras del honorable Senador
Tiberio Villarreal Ramos:**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, yo quiero intervenir para dejar una constancia en primer lugar y en segundo lugar para brevemente tomar partido sobre el tema en discusión, quiero primero que todo destacar la seriedad, honorabilidad, dignidad, rectitud y carácter de palabra y de hombre de bien del señor Presidente de la Corporación, pero de todas maneras lo escrito ha de estar escrito, dice así el adagio popular, ya el honorable Senador Santofimio Botero Alberto, que tiene el documento respectivo, al cual me voy a referir, nos manifestó que sí que el como hombre de honor y de palabra realmente se le había olvidado o se le había pasado por alto, anexarlo en el acta de la sesión el día 20 o 21 de los corrientes, pero que lo haría en la sesión de mañana.

En segundo lugar, manifestarle aquí a los honorables miembros que este tema que nos ocupa y que mañana seguramente volveremos a repetir y a llover sobre mojado, en verdad de verdad, como ya todos lo han dicho cayeron mandos altos, mandos medios, mandos intermedios, ahora faltan los mandos altos que es muy seguramente a lo que se dedicará posiblemente, esa comisión investigadora o de análisis que va a actuar sobre el caso Enviado; yo realmente desde ya y por anticipado lo digo, eso va a terminar en ceros, aquí lo único que sabemos de verdad, de verdad, dentro de la verdad sabida, es que el señor Escobar se fugó, esa es una verdad que nadie la puede negar, pero lo que si cabe resaltar es que hay algo raro que ocurrió, y yo no me explico aún todavía, por qué el Presidente de la Nación, el Presidente de los colombianos aplazó su viaje al exterior, que para mí era

de suma importancia y para el pueblo colombiano, su presencia en la cumbre iberoamericana, no me explico por qué a última hora el señor Presidente Gaviria, no viajó, pero aquí no vamos a criticarle, en mi caso personal, ni juicio de responsabilidades, mi renuncia al Presidente, porque él tiene un gabinete ministerial, un Ministro de Gobierno, encargado de los asuntos, de la problemática del orden público, en asocio de los demás miembros de su Consejo de Seguridad, y necesariamente de la paz. El Presidente, es el Presidente de la Nación, es el Presidente de los colombianos y tiene un gabinete ministerial que cada quien de ellos tiene sus funciones asignadas. En este orden de ideas, yo considero que muy seguramente, y es de mi propia cosecha, insinuaría de manera muy respetuosa, pese a que está recién reestructurado el gabinete ministerial, que ese gabinete mismo debiera dejar en libertad al señor Presidente de la República, para que él actúe de conformidad y si resuelve ratificarlos a todos, es cuestión de su resorte, y si determina hacer algunos ajustes o reajustes, es cuestión de sus facultades constitucionales, para de esta manera dentro de esa investigación que va a hacer el honorable Senado, pueda hacerla con la luz del día, con claridad, sin presiones de ninguna naturaleza, para que cuando se produzcan los resultados, si éstos son breves, el señor Presidente de la República no tenga amarres de alguna naturaleza, para que así, en consecuencia proceda de conformidad. Muchas gracias señor Presidente.

Durante su intervención, deja la siguiente constancia, para que sea inserta en el Acta:

Constancia.

Los suscritos Senadores:

Solicitamos se inserte en el acta el acuerdo suscrito entre los compromisarios liberales en lo relacionado con la Presidencia del Senado y aprobado posteriormente por unanimidad por la Junta de Senadores liberales.

Tiberio Villarreal Ramos, Tito Edmundo Rueda Guarín, Aurelio Iragorri Hormaza, Alvaro Araujo Noguera, Gustavo Espinosa Jaramillo, Gustavo Dájer Chadid, Amílkar Acosta Medina, Orlando Vásquez Velásquez, Rafael Amador.

Por ser ilegible la copia del acta de compromisarios dejada en la Secretaría General, este documento será publicado en el Acta número 64.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez.

Palabras del honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez, quien manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Presidente, señores Senadores. Yo, a pesar de que la Nueva Fuerza Democrática manifestó su criterio en relación a la proposición, en la alocución que hizo la Senadora Maristella Sanín, yo quería dejar unas cortas palabras sobre el manejo de la situación y cómo eso se generaliza, yo creo, en una sola frase y es la ineficiencia del Estado para lograr cumplir sus cometidos. Yo creo, que el Estado colombiano no es un problema de un gobierno, no es un problema de un gobernante, yo se lo he dicho a varios, que yo creo que este hecho que le pasó a la administración Gaviria, con cualquier otro

Presidente de la República se le hubiera presentado. A otros gobernantes se les presentó este mismo problema en otras esferas, en el campo de la salud, en el campo de la educación y es la ineficiencia total de un Estado de poder llegar a cumplir sus cometidos. Yo veo con preocupación el tema de la justicia. La justicia no le está llegando a todos los colombianos, la mano del Estado no está llegando para arreglar los problemas de las gentes que viven en un estado miserable en Colombia, donde no tienen ni siquiera las mínimas facilidades de un Estado para poder sobrevivir. Yo creo que este caso es un patente ejemplo de lo que realmente representa el Estado dentro de nuestra sociedad, y realmente lo que tenemos que hacer nosotros como parte de este Estado, para tratar en un momento dado, de que el Estado sí llegue a cumplir sus compromisos. Dentro de este criterio, a mí me gustaría que dentro de esas mismas comisiones se evaluara también esto, uno a veces tiende a decir, el problema de Colombia es un problema de Pablo Escobar contra Colombia. Y así se está haciendo ver en este momento, cuando un solo individuo tiene en jaque a todo Colombia. Y yo creo realmente, que estando Pablo Escobar por fuera o por dentro de la cárcel, la miseria de los colombianos más humildes continúa en el mismo punto, los procesos que no se han sentenciado, o aquellos fallos que están pendientes de que sean firmados por un juez, no se están acelerando, yo soy un gran crítico de esta justicia de orden público, a mí por principio, el secreto en la investigación y la posibilidad de que se den las debidas garantías procesales, no me gusta, pero por otro lado entiendo que no hubo una posibilidad de dar justicia, pero veo con preocupación que esta justicia de orden público no está saliendo de la etapa de instrucción para ir hacia los jueces de conocimiento; todo esto es una falta de eficacia de un Estado que no está cumpliendo sus objetivos para el cual fue creado, y yo creo que en ese sentido los Senadores, y no sólo el Gobierno de Colombia sino todos los que de una forma u otra participamos en el desarrollo y en la operación de este Estado colombiano tenemos que jalarnos las orejas y tratar de cumplir nuestro compromiso con el país. Muchas gracias señor Presidente.

En el transcurso de la sesión, por Secretaría, el honorable Senador Fabio Valencia Cossio, deja la siguiente constancia para que sea inserta en el Acta:

Constancia.

El Senado de la República consciente de la gravedad de los hechos acaecidos en la cárcel de alta seguridad de Envigado y con el ánimo de contribuir eficazmente al esclarecimiento de tan desafortunados insucesos y ante las profundas contradicciones en las explicaciones que sobre los acontecimientos ha brindado a la opinión pública tanto el alto gobierno como las autoridades civiles y militares que por razón de sus funciones intervinieron en el fallido operativo, integra una Comisión Accidental para que en el término no mayor de 15 días determine la responsabilidad política a que hubiere lugar, sin detrimento de las acciones penales que intenten otras autoridades, con fundamento en las siguientes hipótesis:

Las explicaciones, tanto del alto gobierno, como de los funcionarios medios, en torno al fallido operativo de Envigado, revelan numerosas contradicciones, que demanda clarificación ante la opinión pública, entre otros:

A. ¿Por qué se ordenó la ocupación militar de la cárcel de Envigado?

Para justificar lo anterior el Gobierno ha dado cuatro explicaciones distintas, a saber:

En el primer comunicado oficial, la noche del martes, dice que sólo se buscaba garantizar la seguridad de los reclusos.

Sin embargo, el Viceministro de Justicia, en rueda de prensa concedida luego de su "liberación", dice: Habíamos encontrado algunas dificultades con los internos en las últimas semanas... querían oponerse a las obras (de remodelación), "por eso se tomó la decisión de (militarizar la cárcel)".

El Gobierno dijo posteriormente que la verdadera razón fue la comprobación de denuncias acerca de la actividad criminal de Escobar en la cárcel.

A pesar de lo anterior, el señor Viceministro de Justicia le expresó al señor Director de Prisiones, Coronel Hernando Navas Rubio, que la verdadera razón del operativo era trasladar a Pablo Escobar a una guarnición militar en Bogotá.

B. ¿Cuándo se conocieron las irregularidades en la cárcel?

La semana antes del operativo, el General Pardo, comandante de la Cuarta Brigada y el Director de Prisiones, Coronel Navas, negaban cualquier irregularidad en la cárcel de Envigado.

El Fiscal General denunció las irregularidades de la cárcel de Envigado ante un Consejo de Seguridad el día martes, por lo que el Gobierno ordenó la toma. Sólo entonces se enteró el Gobierno de lo que pasaba en Envigado?

Según declaraciones del Senador Blackburn concedidas luego del informe que recibió de la Presidencia, el Gobierno conocía de tiempo atrás las irregularidades, y tenía, hace tiempo, la intención de trasladar a Escobar a una guarnición militar.

C. Intervención extranjera en la operación: El Presidente Gaviria, reunido con una comisión parlamentaria del Partido Conservador, el miércoles en la tarde, dijo que había estado en permanente contacto con el Gobierno estadounidense, recibiendo de ellos asesoría de inteligencia.

En la rueda de prensa concedida horas después, el Presidente dice no poder descartar la posibilidad de que hubiera habido intervención activa de fuerzas norteamericanas en el operativo de Envigado.

¿Es posible entonces que se haya violado la soberanía colombiana en este operativo?

De resultar cierta la intervención norteamericana en la operación, ¿qué responsabilidad les cabe a ellos en el fracaso de la misma?

D. ¿Cuándo supo el Gobierno de la fuga de Escobar?

A las 3:30 p.m. del miércoles, en reunión con varios parlamentarios conservadores, el Presidente aseguraba que todavía se manejaba la hipótesis de que Escobar estuviera escondido en algún lugar de la cárcel.

Sin embargo, esa noche se establece que la Cuarta Brigada sabía a las 10 a.m. del mismo miércoles que Escobar ya se había fugado.

Fabio Valencia Cossio.

Por Secretaría el honorable Senador Aníbal Palacio Tamayo, deja la siguiente constancia para que sea inserta en el Acta:

Constancia.

Ante los lamentables hechos sucedidos en la Cárcel de la Catedral de Envigado, me permito expresar ante el Congreso de la República:

1. En las actuales circunstancias el Senado de la República y la sociedad colombiana en general, deben expresar su apoyo al Gobierno del Presidente César Gaviria Trujillo en lo que se refiere a su política de sometimiento a la justicia, que además de ser una salida soberana, inteligente y acorde

con la realidad nacional, ha permitido superar el narcoterrorismo que tanto sacrificio le constó al país.

2. Dicho apoyo debe darse en el marco de la defensa de la Constitución Nacional y su prohibición expresa de extraditar nacionales, pero en el mismo espíritu de la Constitución, el Senado debe encabezar un gran debate sobre el narcotráfico que apunte a una solución integral y global seria a los campesinos productores de las zonas atrasadas del Tercer Mundo y de los intermediarios que se benefician del negocio. Esta solución pasa por la legalización del consumo y comercialización de sustancias sicotrópicas, especialmente en los países consumidores, única forma de acabar con este lucrativo negocio y su poder desestabilizador y de corrupción.

3. El Senado de la República y el país en general tienen el derecho de conocer la realidad de los hechos y esclarecer las contradicciones entre altos funcionarios oficiales y con la serenidad necesaria proceder a juzgar o recomendar las medidas que fueren necesarias.

4. El fracaso del operativo señalado, evidencian cierto grado de corrupción que ha afectado a los organismos de seguridad del Estado y ante la gravedad de estas circunstancias es conveniente profundizar a todos los niveles en el proceso de saneamiento que debe generarse en las Fuerzas Militares. Para el país no es claro cómo las mismas Fuerzas Armadas que actuaron con contundencia y celeridad en hechos como el Holocausto del Palacio de Justicia, hoy con más recursos y entrenamiento propicien un fracaso que ha colocado en ridículo al Estado colombiano. Este proceso no puede ser precipitado y con previa investigación.

5. El problema del orden público nacional no puede seguir siendo manejado en instancias secretas. Así como el Consejo de Seguridad fracasó en la dirección del operativo de Envigado, a pesar de que no se informó al Congreso y al país hasta casi 18 horas después de iniciado el operativo, la justicia de orden pública basada en jueces y testigos secretos ha venido fracasando en la sanción severa y pronta a quienes violan la Constitución y la ley.

El tema del orden público debe ser abierto al conjunto de las instituciones e informado a los estamentos sociales, incluyendo al Congreso de la República que debe participar en el Consejo de Seguridad.

El país debe ser informado por parte de las autoridades competentes sobre los problemas de orden público.

Aníbal Palacio Tamayo, Senador de la República.

Santafé de Bogotá, D. C., 28 de julio de 1992.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Elías Antonio Matus Torres.

Palabras del honorable Senador Elías Antonio Matus Torres:

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Elías Antonio Matus Torres, quien se expresa en los siguientes términos:

Solamente señor Presidente y honorables Senadores, para presentar un Proyecto de Ley que de alguna manera tiene alguna relación así sea remota, con estos delicadísimos temas de que se está ocupando el Senado de la República, en esta tarde y también la Cámara de Representantes. Es un proyecto de ley que recoge tal vez el sentido común y el

pragmatismo de quienes hemos ejercido la profesión de abogados por muchos años, de quienes vemos cómo la crisis de la justicia colombiana se ha convertido en el motivo de los duelos y quebrantos en la vida cotidiana de toda la sociedad colombiana.

Esta crisis de la justicia colombiana nos lleva a la situación de asombro, de perplejidad y de conmoción en que se encuentra esta Corporación y todo el país frente al hecho de que cómo un simple caso de policía, de una fuga de presos, se ha convertido en el episodio más grave y más trascendental de todo el acontecer nacional, y sin duda que eso refleja las fallas y los vacíos que hay en los mecanismos de la justicia colombiana tanto en el aspecto mecánico y operativo como en el aspecto humano, es por ello, que recogiendo digo esas experiencias de abogado litigante, presentamos este proyecto, que en su artículo primero exige una calidad especial para poder desempeñar el cargo de Fiscal General de la Nación y es, que además de los requisitos constitucionales, sea un abogado especializado en Derecho Penal, que haya ejercido esa profesión en esa área específica del Derecho Penal por lo menos durante diez años, con buen nombre, o que haya en ese mismo término ejercido la cátedra universitaria o que haya sido por lo menos Juez Penal Municipal o Magistrado de Tribunal en esa área del Derecho Penal. Porque el Fiscal General de la Nación tiene la importantísima, la delicadísima misión de investigar a todos los colombianos y de acusarlos ante los Jueces y ante los Tribunales competentes y es apenas elemental y lógico que sea una persona versada en las ciencias penales, no un abogado común y corriente, no un abogado muy ilustre y muy sapiente, en otras materias del Derecho como el Administrativo, como el Constitucional, el Laboral, el Tributario, sino específicamente conocedor, especialista y experto en el derecho penal, para efectos de que haya una mayor seguridad y una mayor garantía de los derechos fundamentales de toda persona humana.

Y en este mismo proyecto pretendemos que el honorable Senado acoja como ley que para ser Ministro de Justicia, viceministro de ese Despacho, Asesor Jurídico de la Presidencia de la República, se tengan por lo menos las mismas calidades que exige la Constitución Nacional, para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia o del Consejo de Estado, que son los funcionarios que podemos considerar como pares o como los más directos interlocutores de un Ministro de Justicia, de un Viceministro o de un Asesor Jurídico de la Presidencia. Sabemos de los vacíos, de los desatinos, de las erradas interpretaciones Jurídicas en que ha incurrido el Estado colombiano, y desde luego el señor Presidente de la República que no es abogado por profesión, en virtud de que ha confiado, ha depositado su confianza personal, ha depositado su credibilidad como Jefe del Estado, en personas que nosotros consideramos con todo respeto, que no están en ese nivel intelectual, jurídico, que se requiere para desempeñar tan importantes cargos.

Creemos que como en los Estados Unidos y en otros países, se debe empezar de abajo hacia arriba, muchos años siendo Juez, y luego sí llegar a las altas posiciones del Estado, y no al revés, empezar de Magistrados y empezar de Ministros de Justicia, para después posiblemente, terminar por su incapacidad, no siendo ni siquiera Jueces Municipales en cualquiera de nuestros villorrios, más abandonados. Y en el mismo proyecto, consideramos, para que nos quede como una letra muerta esta ley, como tantas otras, que se debe sancionar con plena nulidad todo nombramiento que se haga contraviniendo estas disposiciones. Consideramos que la crisis de la justicia también se debe a un excesivo protagonismo, a una figuración vacía y desmedida

de funcionarios que tienen a su cargo la delicada misión de investigar disciplinariamente o penalmente a los empleados públicos y a todos los ciudadanos colombianos, como son el Procurador General de la Nación, el Contralor General de la República, el Veedor del Tesoro, el Fiscal, sus delegados, los Jefes del Das y de la Policía, los Jueces en sus distintos niveles.

Hemos visto que en la prensa cotidianamente registran atropellos a los derechos fundamentales de los ciudadanos que garantiza la Constitución, que garantiza la Carta de las Naciones Unidas como el derecho al buen nombre, el derecho al honor, a la imagen, el derecho a la presunción de inocencia, el derecho a que nadie se considere con antecedentes penales, mientras no haya sido ejecutoriada la sentencia como ocurrió lamentablemente aquí en esta Corporación, también, bajo las presiones de los medios de comunicación y de estos funcionarios pantalleros, con el Senador Escrucería que fue juzgado por nosotros y prácticamente sacado de este recinto antes de que se conociera la sentencia de la Corte Suprema de Justicia y eso no va en bien del país porque eso no está acorde con la juridicidad colombiana, eso crea zozobra, eso crea malestar, eso crea incredulidad popular en la eficacia de nuestras instituciones.

Finalmente señor Presidente, para sancionar esos comportamientos indebidos de estos altos funcionarios amigos del protagonismo y del sensacionalismo, consideramos que es de mala conducta controvertir públicamente los hechos y las pruebas que están bajo su conocimiento como consecuencia de una investigación penal, y que esa sanción de mala conducta se le debe aplicar sumariamente, sin perjuicio, de las penas que trae el Código Penal, por la violación sumarial.

Para terminar señor Presidente yo considero después de oír las importantes y muy brillantes y lúcidas intervenciones jurídicas que aquí se han hecho por parte de los más ilustres Senadores, después de haber oído la valerosa constancia que dejó el honorable Senador Rafael Amador, en nombre del movimiento del Nuevo Liberalismo que dirige el doctor Enrique Parejo, que realmente al país le esperan otros sacudimientos terribles en materia de justicia, porque acabamos de pasar por el problema del artículo 415, que es una norma que no tiene nada de novedoso es una norma que estaba prevista en este Código de Procedimiento Penal, que se aprobó en noviembre de 1991, que es una norma que viene del anterior Código de Procedimiento Penal que figura en el Código Penal, de Gaitán, que figura entre los postulados de los grandes penalistas que ha tenido Colombia, como José Camacho, Carreño, el doctor Arango Vélez desde luego, el doctor Jorge Eliécer Gaitán, Reyes Echandía y también otros maestros del derecho de modo que no había nada novedoso, nada sorprendente estaba previsto en el parágrafo del artículo 415, que los delitos considerados de narcotráfico y terrorismo si no eran calificados en el mérito de su sumario en el término de 240 días, debían las personas sindicadas quedar en libertad, y por una negligencia o descuido especialmente del señor Fiscal General de la Nación se llevó al Estado colombiano, al Presidente de la República a incurrir en una serie de decretos que han causado preocupación en el mundo del derecho colombiano; no estamos haciendo ningún tipo de recriminaciones, ningún tipo de juicios tardíos y trasnochados, sino llamando la atención del Senado y del país para que nosotros procedamos a defender la juridicidad, para que nosotros demos ejemplo de ese estado de derecho, que ha sido ciertamente burlado por exceso de pantallismo, por exceso de protagonismo y de sensacionalismo de algunos funcionarios.

Tengamos en cuenta honorables Senadores que se le viene el país otro problema delicado y es que los Decretos de Estado de sitio que fueron convertidos en legislación permanente por el Congreso en el mes de octubre de 1991, están totalmente derogados por la disposición final del Código de Procedimiento Penal, el artículo 573 que dice expresamente que deroga el anterior Código de Procedimiento Penal que deroga todas las normas complementarias a dicho estatuto y todas las demás normas que le sean contrarias, como los decretos de estado de sitio que el Congreso convirtió en legislación permanente son anteriores al Código de Procedimiento Penal; no hay duda de que el país y el Congreso van a tener que contar ese nuevo problema de que esas normas quedaron sin ninguna vigencia. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador José Blackburn Cortés, hace uso de la palabra para manifestar lo siguiente:

Gracias señor Senador, ha concluido la lista de oradores en este momento faltan 20 minutos para terminar el tiempo reglamentario de esta sesión que empezó a la 1 de la tarde. Tenemos 3 proyectos sobre la mesa, uno de los cuales el ponente es el Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince, otro del doctor José Guerra de la Espriella y otro del doctor Rodolfo Segovia, quienes no se encuentran en el recinto y entonces yo voy a pedir a la Secretaría que estos proyectos sean aplazados hasta el día jueves para que

mañana a partir de las 10 de la mañana podamos de lleno entrar a oír las explicaciones y los informes de los señores Ministros que hoy hemos hablado.

No, se pueden votar también los jueves. Eso pasa con los proyectos sobre los cuales se haya cerrado la votación, siempre se votarán los días miércoles, pero aquí no tenemos cerrada la votación.

Entonces tenemos el martes entrante, Congreso pleno para elegir la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y jueves 10 de la mañana elecciones de todas las comisiones que estaban para mañana. Ahora de todas maneras, es la idea que tengamos todo el tiempo de mañana para escuchar a los Ministros, si es del caso pasar inclusive al día jueves, o sea a que por el momento yo traslado estos proyectos para el día jueves.

Siendo las 4:40 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 29 de junio del presente año, a las 10:00 a.m.

El Presidente,
JOSE BLACKBURN CORTES

El Primer Vicepresidente,
ALVARO PAVA CAMELO

El Segundo Vicepresidente,
JAIME RODRIGO VARGAS SUAREZ.

El Secretario General,
Pedro Pumarejo Vega.

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 87 DE 1992

por la cual se dictan disposiciones para el pago de las pensiones de jubilación, invalidez, vejez y muerte para servidores públicos y empleados particulares.

El Congreso de la República,

DECRETA:

Artículo 1º A partir de la fecha de la promulgación de la presente ley, todas las entidades del orden nacional, departamental, municipal, así como las empresas comerciales del Estado y todas aquellas que en general estén obligadas a reconocer y pagar el derecho a la pensión de jubilación, invalidez, vejez y muerte enviarán el cheque respectivo a la dirección que previamente haya señalado el pensionado o beneficiario para tal efecto.

Artículo 2º Igual obligación deberán cumplir los empleados particulares en relación con los pensionados o beneficiarios de los derechos pensionales a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º Los obligados al pago de las prestaciones señaladas en el artículo primero y segundo podrán convenir con los pensionados o beneficiarios el pago de la respectiva mesada mediante consignación en cuenta corriente bancaria, de ahorros, de corporaciones de ahorro y vivienda o cualquiera otra entidad previa determinación que por escrito comunicará el pensionado o su beneficiario al patrono u obligado al pago.

Artículo 4º Para los efectos de los artículos anteriores la determinación de si el pago debe realizarse por correo o por consignación serán exclusivas del pensionado o de su beneficiario sustituto.

Artículo 5º El cheque que se remita al pensionado o a su beneficiario será girado para pagar única y exclusivamente a nombre de aquél y si

se hace a través de cuenta, ésta deberá figurar también únicamente a favor del pensionado o beneficiario sustituto.

Artículo 6º Fallecido el pensionado o su beneficiario sustituto reconocido sus herederos deberán informar de tal hecho al obligado al pago a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha del fallecimiento o del conocimiento que tuvo del mismo, que no podrá exceder en este último caso de tres meses.

Si los cheques o valores son cobrados por persona diferente al pensionado o a sus beneficiarios sustitutos, después de que éstos hubiesen fallecido, quienes hubieren incurrido en tal conducta serán sancionados por el delito de falsedad y estafa contemplados en el Código Penal.

Artículo 7º El incumplimiento de esta ley por parte de los servidores públicos que estén obligados al pago de los derechos aquí consignados será causal objetiva de mala conducta que implicará su inmediata destitución; y para los patronos particulares su conducta se sancionará con 100 salarios mínimos por mensualidad incumplida que se cancelarán a favor del pensionado o beneficiario sustituto.

Artículo 8º La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Claudia de Castellanos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Senadores:

Es un hecho conocido por el país, la forma despreciativa, llena de exigencias, trámites y filas dispendiosas que deben cumplir los pensionados o sus beneficiarios para que se cumpla con su derecho al pago de la pensión respectiva.

El Estado, las dependencias nacionales, departamentales o municipales, las sociedades comer-

ciales de economía mixta, entidades públicas y oficiales, así como los patronos particulares, han venido considerando equivocadamente que el derecho a la pensión de jubilación, de vejez, de invalidez o muerte es una limosna que entregan al pensionado o sus beneficiarios y así se interpreta a su vez el pago que se debe realizar por los pagadores de las entidades, los cajeros de los bancos o las oficinas de caja de los patronos particulares.

Qué lejos se está del verdadero concepto que entrañan estos derechos. Ellos son la consecuencia de un largo tiempo de dedicación exclusiva y fatigosa en un trabajo que se ha realizado en forma continua y por periodo extenso a un patrono, cualquiera que sea su denominación.

Precisamente, por considerarse que una labor permanente en el tiempo y en el espacio conlleva una disminución física por el transcurso de la actividad y por el devenir del tiempo, la ley sabia y justamente consagró lo que se conoce con el nombre al derecho a la pensión de jubilación, de vejez, de invalidez o de muerte según sea el caso.

Si ese derecho se consagra precisamente como un reconocimiento a la clase trabajadora, su pago y efectividad deben tener en cuenta al respeto a la dignidad del pensionado o de sus beneficiarios y la ley debe crear los mecanismos para que éstos se cumplan siempre buscando la agilidad y seriedad en cuanto al trámite y a la forma de su cancelación.

es digno ni respetuoso el que se exija a los pensionados o sus beneficiarios, personas generalmente de avanzada edad, sacrificios físicos en cuanto a interminables y agotadoras jornadas de espera y de colas el día o días de pago, con tratamientos de grosería e irrespeto por quienes tienen la obligación de cumplir con ellos.

El proyecto que presento, honorables Senadores, busca junto con muchos que imagino serán presentados, hacer efectivos los derechos de los trabajadores y su seguridad social, el inicio del rescate y respeto a los derechos laborales, sociales y humanos.

Dignifiquemos y respetemos al hombre, a la mujer, al niño, al anciano y encontremos respuesta positiva a los anhelos de paz y a la solución al inconformismo que tanto afecta a nuestra amada Colombia.

Presentado por:

Claudia Rodriguez de Castellanos
Senadora por Cundinamarca.

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL - TRAMITACION DE LEYES

Santafé de Bogotá, D. C., julio 28 de 1992.

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el proyecto de ley número 87 de 1992, "por la cual se dictan disposiciones para el pago de las Pensiones de Jubilación, Invalidez, Vejez y Muerte para servidores públicos y empleados particulares", me permito pasar a su Despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en la sesión plenaria del 28 de julio de 1992. La materia de que trata el mencionado proyecto de ley es de competencia de la Comisión Séptima Constitucional permanente.

El Secretario General honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

PRESIDENCIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA

Santafé de Bogotá, D. C., julio 28 de 1992.

De conformidad con el informe de la Secretaría General, dese por repartido el proyecto de la referencia a la Comisión Séptima Constitucional Permanente, para lo cual se harán las anotaciones de rigor y se enviará copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en la Gaceta Legislativa del Congreso.

Cumplase.

El Presidente del honorable Senado de la República,
José Blackburn.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

PROYECTO DE LEY NUMERO 88 DE 1992

por la cual se desarrollan los artículos 18, 19 y 42 de la Constitución Política de Colombia.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Serán respetados por los habitantes y por todas las autoridades civiles y militares así como por todas las jerarquías religiosas de la República, las normas, instituciones y procedimientos que las distintas creencias religiosas adopten democráticamente, para el ejercicio de las libertades de conciencia y de culto, y para el ejercicio de los derechos y deberes religiosos y del estado civil, a través de sus instituciones, normas y jerarquías y en conformidad a los reglamentos que las mismas promulguen, todo lo cual ha de estar conforme de manera especial con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 42 de la Constitución Política y sus concordantes, y mientras no sean contrariadas ni la Constitución ni las leyes.

Parágrafo. Se establece franquicia postal para impresos culturales y religiosos.

Parágrafo transitorio. Todas las religiones que no hayan promulgado en conformidad a este artículo, su normatividad institucional o si la existente no se ajuste a la Constitución Política de Colombia, deberán adoptarla, dentro del término de cinco (5) años contados a partir del día primero de enero de 1992. Entretanto, le serán aplicadas las normas de la ley civil colombiana, por extensión analógica determinada por el Consejo de Estado.

Artículo 2º Todos los actos y hechos originados en la actividad religiosa que estructuren o afecten el estado civil de las personas, deberán ser inscritos ante la autoridad civil competente y su prueba principal será siempre la certificación expedida por dicha autoridad.

Artículo 3º Los efectos civiles de los actos y hechos religiosos que afecten el estado civil de las personas, serán regulados por la ley civil.

Artículo 4º Las respectivas jerarquías u organizaciones institucionales de las religiones o creencias religiosas inscritas, por ente, y conforme a los reglamentos del Congreso Nacional Eclesiástico, incluirán la creación de los Tribunales Eclesiásticos que han de encargarse de resolver los asuntos religiosos internos, las controversias que puedan surgir a partir de los actos religiosos que afecten o puedan afectar el estado civil de las personas y en especial lo relativo a la nulidad de los matrimonios religiosos, mediante sentencias proferidas por los tribunales de la respectiva religión, todo lo cual deberá ser cumplido sin contrariar la Constitución ni la ley.

Parágrafo. Con el objeto de unificar el marco general que ha de regir la organización nacional de las jerarquías de las distintas religiones, que conforme a la Constitución Política de Colombia se acogen, se constituye el Congreso Nacional Eclesiástico como organismo pluralista en el cual tendrán representación las iglesias que ante el mismo se inscriban, previo el cumplimiento de las calidades y requisitos que se contengan en el estatuto de organización de las religiones, que el mismo Congreso adoptará, para ser presentado como proyecto de ley al Congreso de la República.

Artículo 5º Las autoridades en Colombia, a todo nivel y en todos los campos están obligadas a respetar los derechos que tienen los creyentes de las distintas religiones, a dar respetuosa sepultura a sus muertos en los cementerios, a dar asistencia pastoral a los enfermos en establecimientos de salud públicos o privado y al acceso sin discriminaciones a los establecimientos educativos del país.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De manera general el proyecto se propone establecer desarrollos necesarios para que las libertades de conciencia y de culto ampliamente

consagradas en la Constitución del 91 puedan ejercerse dentro de un marco institucional general, que sin coartar de manera alguna, la plenitud de la libertad de conciencia, concreten en una fórmula muy general unos elementos de ley por tanto obligatorios, para que dentro de ellos procedan las religiones respectivas a cumplir los actos propios para que sus parcialidades religiosas se amolden al orden jurídico nacional.

Nos parece didáctico hacer comentarios y sustentación artículo por artículo, a lo cual procedemos así:

Artículo 1º En este artículo se reconoce el cuadro básico constitucional que se desprende de los artículos 18, 19 y 42 de la Constitución Política. Como se ve se trata de recavar el respeto por las distintas creencias religiosas, y el reconocimiento a los actos religiosos, dentro de la norma constitucional que señala que los efectos civiles de los mismos quedan a cargo de la ley.

En el parágrafo estamos proponiendo una franquicia postal para impresos culturales y religiosos, dentro del entendido, de que conviene mucho a la salud del país una divulgación de elementos culturales y religiosos, que puedan reorientar el rumbo de las actitudes de los ciudadanos, frente a los grandes problemas y también, por qué no decirlo, frente a las grandes oportunidades que se obren hacia el futuro. Decimos, que una gran incursión de elementos culturales y éticos en el ambiente social, permite crear el verdadero "caldo de cultivo" para una conducta individual y colectiva de los colombianos, definitivamente respetuosa de los derechos humanos y de la democracia.

Parágrafo transitorio. Prácticamente en este parágrafo se llama a las distintas religiones para que en el término de cinco (5) años presente su normatividad institucional religiosa, como una medida que permita acelerar la conformación del marco general requerido.

Artículo 2º En este artículo simplemente se concretan los desarrollos del imperio de la ley sobre los efectos civiles de los matrimonios religiosos, así como de otros actos que puedan generar esta clase de efectos.

Artículo 3º Este artículo establece la obligación para el Congreso Nacional de regular los efectos civiles mencionados.

Artículo 4º En este artículo se presentan dos elementos institucionales fundamentales, que se consideran indispensables, para lograr una base organizativa mínima de las religiones en Colombia. Esas dos instituciones son:

a) El Congreso Nacional Eclesiástico, máxima jerarquía eclesiástica en lo relacionado con la organización institucional religiosa;

b) Los Tribunales Eclesiásticos a los cuales les corresponde proferir las respectivas sentencias eclesiásticas en relación con los conflictos que surjan de los actos religiosos y que por otra parte puedan resolver los conflictos internos de las respectivas religiones.

Lo anterior supone que se deja en libertad al Congreso Nacional Eclesiástico para que de su seno surja propuesta de proyecto de ley, con los elementos que se consideren idóneos de organización y jerarquía para el buen suceso de la libertad de conciencia y cultos en Colombia.

Artículo 5º En el artículo 5º se resuelven situaciones que han venido presentándose en perjuicio de diversas creencias, que han encontrado dificultades para poder ejercer libremente su natural derecho a dar respetuosa sepultura a sus muertos, a dar asistencia pastoral a los enfermos y a enseñar sus credos religiosos.

Se debe reconocer que esos problemas en muchos lugares y ocasiones han sido bien superados pero para evitar que el ejercicio de la libertad de conciencia pueda verse ensombrecido, por dificultades en estas materias, se encuentra conveniente introducir estas normas en el proyecto de ley.

Somos concientes de que en un solo proyecto de ley no se agotan todos los asuntos relacionados con una materia. Este lo consideramos un proyecto pionero en desarrollo de las nuevas normas constitucionales y es de esperar que al futuro, nosotros mismos, u otras personas estarán aportando nuevos proyectos en el mismo sentido. Ojalá así sea, pues no solamente consideramos que todo esto apuntala un mejor porvenir ético para el país; sino además, la consolidación de una actitud nacional coexistente, que sólo la mansedumbre que genera la sinceridad religiosa puede producir.

Proyecto propuesto por la Senadora,

Claudia Rodríguez de Castellanos
Partido Nacional Cristiano.

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA GENERAL - TRAMITACION DE LEYES

Santafé de Bogotá, D. C., julio 28 de 1992.

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el proyecto de ley número 88 de 1992, "por la cual se dictan normas sobre el consumo de Tabaco, Alcohol, Alucinógenos y demás drogas prohibidas o médicamente restringidas, y la vinculación de su publicidad a la calidad de vida de los colombianos", me permito pasar a su Despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en la fecha ante Sesión Plenaria. La materia de que trata dicho proyecto es de competencia de la Comisión Séptima Constitucional Permanente.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

PRESIDENCIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA

Santafé de Bogotá, D. C., julio 28 de 1992.

De conformidad con el informe de la Secretaría General, dese por repartido el proyecto de la referencia a la Comisión Séptima Constitucional Permanente, para lo cual se harán las anotaciones de rigor y se enviará copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en la Gaceta Legislativa del Congreso.

Cúmplase.

El Presidente del honorable Senado de la República,
José Blackburn.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

PROYECTO DE LEY NUMERO 94 DE 1992

por la cual se fijan calidades para desempeñar ciertos cargos públicos.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º El Fiscal General de la Nación para poder desempeñar su cargo, además de los requisitos constitucionales, deberá acreditar que es abogado especializado en derecho penal, bien por haber desempeñado durante un lapso mayor de diez (10) años los cargos de Juez o Magistrado, o por haber ejercido con buen crédito y por el mismo tiempo la profesión de abogado o la cátedra universitaria en esa disciplina jurídica, en una universidad reconocida por el Estado.

Artículo 2º Igualmente para desempeñar los cargos de Ministro de Justicia, Viceministro de esta cartera y Asesores Jurídicos de la Presidencia de la República, se requieren las mismas calidades que el artículo 232 de la Constitución Nacional prescribe para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado.

Artículo 3º Es nulo, de pleno derecho, todo nombramiento que se haga contraviniendo las disposiciones contenidas en esta ley.

Artículo 4º Al Procurador General de la Nación, al Contralor General de la República, al Fiscal General de la Nación, al Veedor del

Tesoro, a los Directores del DAS y de la Policía Nacional, a los delegados de estos y a los demás empleados públicos encargados de la investigación de los delitos les queda terminantemente prohibido divulgar cualesquiera de los hechos y pruebas bajo su conocimiento o controvertir sobre los mismos en los medios de comunicación social, mientras se adelanta la etapa instructiva.

Constituye causal de mala conducta la violación a lo dispuesto en el presente artículo, sin perjuicio de las sanciones de que trata el artículo 332 del Código de Procedimiento Penal. El Superior inmediato aplicará las sanciones de su competencia mediante procedimiento breve y sumario.

Artículo 5º La presente ley rige desde su promulgación.

Elias Matus Torres
Senador de la República.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Senadores:

La presente iniciativa tiene por objeto llenar una serie de vacíos jurídicos existentes en la Constitución Nacional y en el Código de Procedimiento Penal, que registra con preocupación la sociedad colombiana y que son fruto de la improvisación y la inexperiencia jurídica de los órganos del Estado, como también del traumatismo que está produciendo en el país la novísima codificación constitucional.

Deseo contribuir en esta forma a que reine la juridicidad en Colombia, que es la única base sólida para alcanzar la paz que tanto añelan nuestros conciudadanos; la armonía entre los poderes públicos; la sinceridad en las acciones y comportamientos de los funcionarios y la tranquilidad y el sosiego en la vida cotidiana de los colombianos.

El artículo 19 pretende llenar uno de los vacíos observados. En efecto, al Fiscal General de la Nación no se le señalaron entre las calidades para desempeñar el cargo, la de ser especialista en las disciplinas del Derecho Penal, no obstante que el artículo 253 de la Constitución Nacional así lo pregona, en concordancia con el artículo 250 ibidem, que le asigna como una de sus funciones primordiales la de "investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores ante los Juzgados y Tribunales competentes".

Esta función tan importante como delicada en la vida social implica necesariamente, obligatoriamente, un pleno dominio en todos los campos del Derecho Penal pues una responsabilidad de tanta magnitud no es dable entregársela a abogados no expertos en Derecho Penal, así sean muy versados en otras disciplinas jurídicas, como laboral, administrativa, comercial, civil, tributaria, etcétera.

Resulta por demás evidente que sólo debe confiarse esta delicada y altísima dignidad a un jurista que haya trasegado las arduas disciplinas de Carrara, Ferri y Jiménez de Asúa; José Vicente Concha, Camacho Carreño, Lozano y Lozano, Arango Vélez, Jorge Eliécer Gaitán, Reyes Echandía y Gutiérrez Anzola.

En este mismo orden resulta apenas elemental que los empleos de Ministro de Justicia, Viceministro y Asesores Jurídicos de la Presidencia de la República —que son eminentemente técnicos antes que políticos— deben desempeñarlos abogados colombianos de gran significación intelectual en el mundo del Derecho, porque sus responsabilidades afectan todo el andamiaje del Estado, donde no puede haber improvisación, ni desatinos, ni erradas interpretaciones de la ley, máxime cuando en ellos se deposita no solo la confianza personal del Presidente sino la credibilidad y seguridad del Estado, que él las encarna.

Tanta mayor validez tiene esta previsión en tratándose de mandatarios que, por no ser abogados de profesión, desconocen los meandros de las ciencias jurídicas.

Por tales razones se propone en este proyecto que los funcionarios mencionados tengan las calidades que el artículo 232 de la Constitución Nacional prescribe para los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, que son sus pares y que van a hacer sus más directos interlocutores.

El artículo cuarto de este proyecto es un freno a la figuración vacía y desmedida, al afán de protagonismo y sensacionalismo en que suelen incurrir algunos funcionarios que tienen a su cargo la instrucción de causas disciplinarias o penales.

Hay que mencionar aquí al Procurador, al Contralor, al Veedor, antiguos Directores del DAS y de la Policía, al Fiscal y a Jueces de distintos niveles que viven señalando con el dedo acusador, como si fueran el Profeta Jeremías, quiénes son los buenos y los malos en Colombia, sin importarles la juridicidad.

Principios universales como la presunción de inocencia, la ausencia de antecedentes penales mientras la sentencia no esté ejecutoriada, el derecho a la intimidad, el buen nombre, el honor y la honra; todos ellos derechos fundamentales garantizados no sólo por la Constitución Nacional sino en la Carta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, son violados cotidianamente a través de los medios de comunicación social. Y esos excesos crean inmensa zozobra pública y generan incredulidad popular frente a la eficacia de las instituciones.

Por considerarlo de suma gravedad se propone en el proyecto sancionar estos abusos con causal de mala conducta, que aplicará el superior inmediato sumariamente, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal, para quienes violan la reserva sumaria, artículo 332 y ss. de dicho estatuto.

El artículo cuarto, pretende darle la mayor aplicabilidad a esta ley para que no sea letra muerta, como tantas otras. Por eso sanciona con nulidad plena los nombramientos que se hagan en contra de sus previsiones.

Atentamente,

Elias Matus Torres
Senador de la República.

SENADO DE LA REPUBLICA

SECRETARIA GENERAL

Tramitación de Leyes.

Santafé de Bogotá, D. C., 29 de julio de 1992.

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el Proyecto de ley número 94 de 1992, "por la cual se fijan calidades para desempeñar ciertos cargos públicos", me permito pasar a su Despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fué presentada en la fecha ante sesión plenaria. La materia de que trata dicho proyecto es de competencia de la Comisión Primera Constitucional Permanente.

El Secretario General, Senado,

Pedro Pumarejo Vega.

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SENADO
DE LA REPUBLICA

29 de julio de 1992.

De conformidad con el informe de la Secretaría General, dese por repartido el proyecto de la referencia a la Comisión Primera Constitucional Permanente para lo cual se harán las anotaciones de rigor y se enviará copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en la Gaceta Legislativa del Congreso.

Cumplase.

El Presidente del honorable Senado de la República,
JOSE BLACKBURN

El Secretario General del honorable Senado de la República,
Pedro Pumarejo Vega.

PROYECTO DE LEY NUMERO 95 DE 1992
por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Constitución Nacional.

El Congreso de la República,

DECRETA:

Artículo 1º A partir de la vigencia de la presente ley, se oficializa la instrucción cívica en los institutos de educación primaria y la cátedra tendrá una duración de un año escolares y de pedagogía electoral en todos los colegios de bachillerato, universidades e institutos educativos tanto oficiales como privados existentes en el territorio nacional. Tal cátedra tendrá una duración de un año escolar y la siguiente distribución de temas y períodos:

Los dos meses iniciales, se destinarán al estudio de los principios fundamentales, de los derechos, las garantías y los deberes de los habitantes y del territorio, de participación democrática y de las reglas de actuación de los partidos políticos, de que tratan el Título I al IV de la Constitución Nacional, artículos 19 al 112.

Dentro de los tres meses inmediatamente consecutivos, deberá efectuarse el estudio de la organización del Estado y de las Ramas Legislativa, Ejecutiva y Judicial del Poder Público a que se refieren los Títulos V al VIII y los artículos 113 a 257 inclusive.

El siguiente mes deberá dedicarse exclusivamente al estudio de las elecciones y de la organización electoral de que trata el Título IX en sus artículos 258 a 266 inclusive, y de la legislación electoral y de adiestramiento en los mecanismos y procedimientos de los certámenes electorales.

Los dos meses posteriores el estudio deberá referirse a los organismos de control y al régimen territorial, sobre los que versan los Títulos X y XI en sus artículos 267 a 331 incluido.

Los tres meses finales tratarán el régimen económico y de la Hacienda Pública y los instrumentos reformatorios de la Constitución, Títulos XII y XIII y artículos 332 a 380.

Las normas transitorias de la Constitución serán estudiadas dentro de los temas con los cuales se relacionan, procurando un aprendizaje integral de las mismas.

Parágrafo 1º En el evento que los alumnos que se encuentren cursando estudios universitarios no hayan cumplido con la cátedra obligatoria de estudios constitucionales, las universidades tanto públicas como privadas estarán obligadas a incluir una cátedra especializada en estos temas durante un semestre. El Icfes reglamentará y controlará la realización de este semestre.

Artículo 2º La Presidencia de la República estará obligada a la publicación en número suficiente de folletos informativos a la opinión pública, sobre las normas y reglamentaciones constitucionales y de las que, en desarrollo de la transitoriedad se expidan en el futuro inmediato.

Artículo 3º El Congreso de la República coordinará con el Poder Ejecutivo y la Rama Judicial del Poder Público, la realización de foros nacionales sobre las normas y desarrollos constitucionales, así como sobre las interpretaciones doctrinarias y jurisprudenciales.

Artículo 4º Las conclusiones de dichos foros deberán tener amplia difusión en los medios masivos de comunicación y los propietarios o administradores de éstos estarán obligados a dar todo tipo de colaboración para el efecto.

Artículo 5º En la programación semanal de la Radio Nacional será obligatoria la inclusión con un mínimo de 60 minutos de programas educativos sobre la actual Constitución.

Igualmente, la televisión deberá incluir en sus espacios institucionales, de preferencia

en los de categoría Triple A, un mínimo de 5 minutos diarios, dedicados a fomentar un mejor conocimiento de los temas constitucionales.

Artículo 6º Esta ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Claudia Blum de Barberi, Senadora de la República, Maristella Sanín, Efraín Cepeda, Jorge Hernández, Gustavo Galvis H.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Senadores:

Dice textualmente el artículo 41 de la Constitución Nacional: "En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, será obligatorio el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución".

Tal artículo que no tenía consagración constitucional fue incorporada a la Constitución de 1991 que hoy nos rige. Ella cambió las reglas de juego institucional que venían operando en el país desde el siglo pasado, con las modificaciones importantes de 1936, 1945 y 1968, iniciando la transición hacia un modelo político que procura mayor participación de la ciudadanía en las decisiones estatales.

Constituyen puntos decisivos de este nuevo modelo institucional:

a) El reconocimiento de 42 nuevos derechos, políticos, tanto económicos como sociales y culturales, colectivos y del ambiente, los cuales complementan los llamados derechos de primer grado, o sea los que se relacionan con la vida, la libertad, la seguridad, la autonomía, la igualdad y la dignidad e integridad de la persona, el derecho a la intimidad, a la libertad de asociación, reunión y conciencia entre otros, algunos de ellos incluidos ya en la anterior Constitución. Los nuevos derechos abren espacios decisivos a la democracia participativa a través de los referendos y plebiscitos, de la consulta popular de la constitución de nuevos partidos, movimientos y agrupaciones políticas y, en general, de la conformación, ejercicio y control del poder político, facilitando la libre opinión y el desarrollo de los derechos de sus miembros o afiliados, mediante la expedición de un estatuto de la oposición, que reglamente y por ende clarifique la posición de los movimientos opositores.

Y como estos derechos políticos se relacionan directamente con las elecciones dispone el nuevo ordenamiento jurídico político, el establecimiento de mecanismos de aprendizaje de los denominados "principios y valores de participación ciudadana" para lo cual se requiere de una pedagogía electoral, que eduque en el derecho al sufragio, en la nueva estructura constitucional del sistema electoral de que trata el Título IX, artículos 258 a 266 inclusive y, en la legislación, que defina los requisitos de existencia legal de los partidos políticos, financiamiento de campañas y espacios proselitistas en los medios masivos de comunicación.

Esta pedagogía también debe incluir adiestramientos en los instrumentos que rodean el sufragio, principalmente en el tarjetón, evitándose así, la proliferación de votos en blanco, que se han contabilizado en los últimos certámenes electorales, producto del desconocimiento que tiene el ciudadano sobre este instrumento que reemplazó la vieja papeleta y que facilita la transparencia del voto.

Fero igualmente, dentro de estos instrumentos técnicos, debe incluirse la capacitación sobre las funciones de los jurados, de

los escrutadores, las obligaciones de las registradurías departamentales, municipales, y las de la propia Registraduría Nacional del Estado Civil, las de los periodistas y, las regulaciones de los mecanismos y procedimientos que aunque parezcan secundarios, revisten particular importancia en este tipo de jornadas.

Se acompañan estas normas participativas con cambios políticos importantes en lo territorial, tales como la elección popular de gobernadores, en línea de continuidad con la elección popular de alcaldes, consagrada en nuestra legislación desde el año 1986, y la ampliación de funciones de las Juntas Administradoras locales en los municipios.

b) También conforme el nuevo modelo del Estado, la estipulación de nuevos derechos sociales tales como el derecho universal a la salud y a la seguridad social, el derecho al trabajo para los minusválidos, los derechos colectivos de control de calidad sobre la producción y comercialización de bienes y servicios y los derechos ecológicos, así como la participación comunitaria en las empresas de servicios públicos, la de los estudiantes en las universidades y la de los trabajadores en las acciones y decisiones de las empresas, entre otras.

c) Las nuevas formas de relación entre las ramas Ejecutiva y Legislativa del Poder Público, surgidas de la moción de censura a los Ministros o las limitaciones al otorgamiento de facultades extraordinarias; las creadas entre el Ejecutivo y el Poder Judicial, nacidas de la Fiscalía General de la Nación y de la nueva concepción de la fase de instrucción en el proceso penal; las del Legislativo y la Rama Judicial derivadas de leyes estatutarias para definiciones Macro en materia de administración de justicia y las nuevas funciones de cada una de las Ramas del Poder Público.

d) Un marco normativo, en lo económico, planificador y mejor coordinador dentro de la estructura Estatal que permite un manejo racional de la economía con controles públicos. En ellos son decisivos, la concepción técnica y neutral, que se ganó en la dirección del Banco de la República y la eliminación de los Fondos de endeudamiento públicos y privados, así como el control a la emisión para las actuaciones gubernamentales; la inclusión de la participación ciudadana en la elaboración del plan de desarrollo a través del Consejo Nacional del Plan, la coordinación del mismo por el Ejecutivo y el Legislativo y una modernización de las normas presupuestarias y de las actuaciones de la Contraloría General, con el debido control de gestión y con la eliminación del control previo para el conjunto de los entes estatales.

e) Un nuevo diseño de los entes territoriales, igualmente con mayor injerencia de la ciudadanía en las decisiones locales, con la posibilidad de que se rediscuta todo el mapa territorial mediante la Comisión Nacional creada para el efecto, intentando una correspondencia acertada entre la distribución geográfica y las unidades económicas, sociales y culturales, aunándose a ello, la posibilidad de reagrupamientos entre los municipios (provincias), o entre los departamentos (regiones), la actualización de las transferencias intergubernamentales con la exigencia a las autoridades locales de creación de instrumentos técnicos, como los Planes de Desarrollo, discutidos comunitariamente de manera previa y la acreditación nacional del uso de los dineros públicos.

La transición que abrió la Constitución de 1991 exige la reglamentación de aproximadamente 160 artículos, que, en lo fundamental, corresponde al Congreso de la República, pero también al conjunto de las autoridades civiles. La eficacia en el funcionamiento futuro del aparato estatal dependerá en mucho de

que esta transición se produzca sin traumas.

De otro lado, la Carta de 1991 oficializó un pacto de paz entre el Estado y parte del movimiento guerrillero. Sin embargo el país sigue conociendo la actuación de una para-institucionalidad que actúa por fuera de cualquier regulación estatal o social, generando violencia y permanentes temores en la ciudadanía. Que el pacto pacificador se extienda a quienes siguen insistiendo tercamente en la violencia, o que el acatamiento ciudadano a la nueva institucionalidad acorrale a los violentos también dependerá en mucho de la cabal aplicación de la normatividad que con criterio modernizante definió a la Asamblea Constituyente.

En materia social de la nueva Carta es rica en propuestas que plantean soluciones a la pobreza absoluta, o que procuran la redistribución del ingreso. El futuro inmediato de la Nación depende en gran parte de que se puedan encontrar soluciones a males sociales endémicos.

Pero, para que las autoridades civiles puedan ejecutar de la mejor manera la transición hacia el régimen político definido por la nueva Carta y para que la población entienda la importancia de los derechos y deberes allí consagrados, se requiere de una gran campaña nacional de educación constitucional. Cuando el conjunto de los estamentos del país haya asimilado la magnitud de los nuevos temas constitucionales, el Estado encontrará un interlocutor real y la democracia participativa será más eficaz, reduciéndose la audiencia para quienes siguen rechazando la institucionalidad.

Conscientes de la importancia de la pedagogía constitucional, estamos proponiendo al Congreso de la República que oficialice en los institutos de educación básica primaria, la instrucción cívica y en colegios de bachillerato públicos y privados, en las universidades y en los institutos educativos en general, la cátedra de Estudios Constitucionales y de Pedagogía Electoral, como cátedras obligatorias, permitiendo a los estudiantes un conocimiento detallado de la normatividad constitucional que rige desde julio 4 de 1991, de las nuevas reglamentaciones electorales, así como de las definiciones legales y de los mecanismos técnicos de los certámenes electorales, definiendo para tal efecto, un pánsum temático.

Igualmente proponemos que la Presidencia de la República se encargue de las publicaciones de las reglamentaciones constitucionales, en número que permita el adecuado conocimiento de sus disposiciones, por la opinión pública.

Planteamos que el Congreso en coordinación con las distintas ramas del poder público, organice periódicamente, foros nacionales en donde se discutan los temas constitucionales y que a través de los grandes medios masivos de comunicación, tales como la radio y la televisión, el Gobierno Nacional en horarios de reconocida audiencia, se dé amplia difusión a sus conclusiones y se promueva la educación constitucional.

Por las razones expuestas, presento a su consideración distinguidos colegas, el proyecto de ley "por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Constitución Nacional" con la seguridad de que, con su colaboración y soporte intelectual esta iniciativa podrá convertirse en una ley que desarrolle la norma constitucional que incorporó a nuestra legislación la necesaria y conveniente obligación de impartir educación en materia constitucional en todos los establecimientos de educación existentes en el territorio nacional.

Claudia Blum de Barberi, Maristella Sanín, Efraín Cepeda, Jorge Hernández, Gustavo Galvis H.

SENADO DE LA REPUBLICA

SECRETARIA GENERAL

Tramitación de Leyes.

Santafé de Bogotá, D. C., 29 de julio de 1992.

Señor Presidente:

Con el fin de que se proceda a repartir el Proyecto de ley número 95 de 1992, "por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Constitución Nacional", me permito pasar a su Despacho el expediente de la mencionada iniciativa que fue presentada en la fecha ante sesión plenaria. La materia de que trata dicho proyecto es de competencia de la Comisión Sexta Constitucional Permanente.

El Secretario General, Senado,

Pedro Pumarejo Vega.

PRESIDENCIA DEL HONORABLE SENADO
DE LA REPUBLICA

De conformidad con el informe de la Secretaría General, dése por repartido el proyecto de ley de la referencia a la Comisión Sexta Constitucional Permanente, para lo cual se harán las anotaciones de rigor y se enviará copia del mismo a la Imprenta Nacional con el fin de que sea publicado en la Gaceta Legislativa del Congreso.

Cúmplase.

El Presidente del honorable Senado de la República,
JOSE BLACKBURN

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

ACTAS DE COMISION

COMISION SEGUNDA

ACTA NUMERO 8

(Sesiones ordinarias).

Siendo las 9:00 a.m. del día mayo 20 de 1992, se reunieron los honorables Senadores miembros de la Comisión Segunda.

El señor Presidente, honorable Senador Gustavo Galvis Hernández, solicita al señor Secretario doctor Juan Antonio Barrero Cuervo, proceda a leer el orden del día así:

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Citación al señor Gerente del Inderena, doctor Manuel Rodríguez.
3. Aprobación ascensos militares.
4. Proyectos de ley para primer debate.
5. Lo que propongan los honorables Senadores.

Siguiendo el orden del día contestaron a lista los honorables Senadores: Blackburn Cortés José, Galvis Hernández Gustavo, Gómez Hurtado Enrique, González Narváez Humberto, Henríquez Gallo Jaime, Laserna Pinzón Mario, Montoya Puyana Alberto, Peláez Gutiérrez Humberto, Quira Guañá Anatolio, Segovia Salas Rodolfo, Villegas Díaz Daniel.

Con excusa justificada dejaron de asistir los honorables Senadores: Espinosa Faccio-Lince Carlos, Guerra de la Espriella José.

Segundo punto del orden del día: Citación al señor Gerente del Inderena.

En uso de la palabra el señor Presidente transitorio honorable Senador Gómez Hurtado manifiesta: La Comisión ha visto con mucho interés pero con cierta preocupación los propósitos que ha fijado el Gobierno frente a la muy eminente conferencia de Río sobre el medio ambiente, es indudable que esa conferencia es la más importante de este año y es también indudable que Colombia tiene intereses muy profundos en el desarrollo de esas discusiones y el futuro desarrollo del país tiene mucho que ver con lo que allí se decida. De la Comisión Segunda irán dos miembros como representantes del Congreso y por esa razón tenemos especial interés en tomar la mayor información al respecto, su conocimiento sobre el tema nos ha parecido fundamental para ilustrarnos en este camino, por esta razón sería importante que el Senador Laserna que ha sido ya designado por la Comisión, es que presente sus inquietudes al respecto.

En uso de la palabra el honorable Senador Laserna manifiesta: Gracias señor Presidente. La razón para buscar una aproximación entre los sectores Ejecutivo y el Senado y específicamente el Senador representado por esta Comisión está en una preocupación que he tenido oportunamente de exponer allá en algunas sesiones plenarias y además de discusiones llevadas a cabo con algunos Senadores que están muy enterados con ese problema, como por ejemplo el Senador Peláez, sobre la necesidad de que este tema que es en extremo importante porque como usted lo ha dicho señor Presidente, es una conferencia de sumo interés para este año y posiblemente para esta década y para el futuro de muchas de las políticas y debates que se van a discutir en las Asambleas Internacionales, está esa preocupación precisada en el hecho de que el Congreso de la República ha permanecido bastante ajeno a este debate que compromete no solamente importantes aspectos de la vida nacional, sino que expresamente está tratando en la Constitución en cuarenta y tantos artículos el aspecto ecológico, entonces no es un tema que pueda restringirse a una acción digamos parcial del Ejecutivo, prescindiendo del Poder Legislativo, y de toda una serie de estamentos de la vida nacional, lo que ha venido ocurriendo hasta ahora.

En realidad no solamente el Poder Legislativo, sino inclusive los órganos de prensa con que he conversado sobre este asunto, se mostraron muy desinformados de cuál es la posición del Gobierno colombiano en este asunto ecológico, y cómo va el Gobierno colombiano a representar los intereses colombianos en la reunión que se va a celebrar en Río como última instancia de la posibilidad de intervención del

Ejecutivo, porque las Comisiones y reuniones preparatorias que se hicieron tuvieron una especie de campaña neumática sobre la opinión nacional y en especial también sobre el Poder Legislativo.

Lo venía diciendo desde hace un par de meses y ese punto de vista se vio muy reforzado por mi asistencia a la reunión internacional de Camerún de Parlamentarios, sin embargo el tema central de esa reunión de Parlamentarios que representaba la posición de los grupos parlamentarios frente a los problemas que ellos consideran son de inconveniencia de los parlamentos, aquí están los documentos de cómo cada grupo presentó una ponencia, una toma de posición, frente a este problema de la reunión de Río de Janeiro y del tema general de conservación del medio ambiente y de la llamada crisis ecológica, por ejemplo una ponencia presentada por Gran Bretaña otra presentada por Alemania, parlamentos de grupos parlamentarios, otra presentada por Canadá, por Chipre, otra por Camerún, por la Federación Rusa, por España, por Noruega y en fin todos presentaron también Venezuela.

Entonces la pregunta es por qué el Parlamento de Colombia ha estado ajeno a este tema, siendo que Colombia es un país directamente afectado por ese problema de conservación del medio ambiente, si no no tendríamos apagón y otra serie de problemas que se están presentando de manera más intensiva y más amenazante, por ejemplo en los sectores de irrigación donde las fuentes de agua se están secando, entonces cómo es que ese tema ha estado ajeno a las preocupaciones del Parlamento y cómo, cuando, se va a contraer compromisos internacionales el congreso colombiano no ha tenido que ver en esa situación, no creo que sea una cosa intencional por parte del Ejecutivo.

La pregunta es si esa estructura del manejo del Ministerio de Relaciones Exteriores es apropiada a la situación actual del mundo, donde cada día los aspectos bilaterales van perdiendo importancia y todo se va resolviendo a través de política multilateral, que los estamos viendo con la intervención de las Naciones Unidas en todos los problemas que llevan alguna importancia, inclusive en la vida interna de los países. Si se continúa con el deterioro de nuestros recursos naturales, sobre todo en las selvas amazónicas, eso se puede prestar a una intromisión, o a una aplicación de la doctrina de la soberanía limitada, porque nosotros estamos interviniendo de manera negativa en unos recursos que afectan el bienestar total de la humanidad. Por lo tanto tenemos que estar muy alerta a los compromisos en que se van a incurrir en una conferencia internacional, y no después de encontrarnos con la sorpresa de que nos traen un tratado en que se pide que lo aprobemos porque fue hecho por la vía irregular de las normas vigentes, para llegar a esos tratados y nosotros ni sabemos en qué condiciones se discutió.

En uso de la palabra el honorable Senador Humberto Peláez: Señor Presidente quiero agregar algunas cosas de las importantes que ha dicho el Senador Laserna, y con ocasión de la visita a esta Comisión por parte del señor Director del Inderena. El Senado de la República, parte del Congreso está actuando en esta materia en cumplimiento de un mandato constitucional. Por lo menos se ha resaltado en editoriales de la gran prensa la importancia de que también el Congreso se interese por estos asuntos. Realmente nos estamos interesando por estos asuntos aquí en la Comisión Segunda, a instancias de un hombre que ha utilizado parte de su vida en la investigación, poniéndole gran interés y mucho estudio, a estos asuntos como es el Senador Mario Laserna. Ya la Comisión consiguió al señor Director del Inderena precisamente a Mario Laserna para que integre la delegación de Colombia a UNCE 92 a realizarse en Río de Janeiro ahora del 4 al 14 de junio.

Yo elevé una petición al señor Presidente de la República, para que los delegados del Senado de la República, queden incluidos en la Comisión del Gobierno, porque a Río de Janeiro no fueron invitados los Congresos, los Parlamentos del mundo, es una reunión es-

trictamente gubernamental, son los ejecutivos, son los entes gubernamentales y no gubernamentales, organismos internacionales, pero se les quedó en el tintero los congresos, el Poder Legislativo, los representantes del pueblo, convidados de piedra a esa reunión, cuando precisamente seremos nosotros quienes tengamos que darles viabilidad a través de leyes y de reformas estructurales de nuestras constituciones a las decisiones y determinaciones que se tomen en esta conferencia mundial.

El señor Director del Inderena, si lo toma a bien nos dirá si al Instituto que usted dirige que es el que mayores conocimientos tiene, se le han pedido todas las informaciones relativas a nuestros bosques tropicales, no solamente en lo que pasa en nuestro pedazo de Amazonia, sino en la Costa del Pacífico, de donde sale el 75% de la madera que se consume en Colombia, si tiene el Gobierno toda esa información. Nosotros queremos que en esta materia el Senado y el Congreso, esto que dedicamos aquí lo vamos a llevar a Plenaria, sea favorable, o sea desfavorable señor Director, pero nosotros tenemos el derecho de saber previamente si la posición de Colombia va a estar a la altura que se le exige a uno de los países amazónicos.

En uso de la palabra el honorable Senador Anatolio Quirá: En cuanto a lo que hablaba el doctor Mario Laserna, lo mismo el doctor Humberto Peláez, nosotros como pueblos indígenas también hacemos un análisis en este punto y es precisamente en nuestras comunidades indígenas que han sido pueblos que se han venido sosteniendo por muchos años y quizás hasta este siglo sobre los recursos naturales por el hecho de que en ningún momento el pensamiento del indio ha sido la destrucción sabemos que la ambición por las tierras, por lo que hay, porque eso lo hemos considerado nosotros en reuniones de los pueblos indígenas y que hoy día nos estamos lamentando sobre el agua, sobre la cuestión de la fauna y de la flora, del bosque. Entonces nosotros como indígenas nos estamos diciendo: Nos han sometido, que nosotros como no se nos tenía un reconocimiento en la misma Constitución Nacional, entonces el indio no tenía derecho a hablar.

Hoy ya podemos soltar un poquito la lengua, en el sentido de que ya por lo menos se nos tiene en cuenta ese derecho, pero en los 500 años por ejemplo hacemos un trabajo concienzudo, es decir que nosotros hemos sido los que de pronto en algunas partes, por decir el caso nuestro en el Departamento del Cauca, en estos momentos falta el agua para el mismo departamento, para la ciudad de Popayán y los grandes hacendados fueron los que se propusieron acabar con los bosques para tener sus bellísimas haciendas, yo creo que los indios no hemos sido los culpables, hemos sido los sostenedores de las riquezas y de los recursos naturales, en ningún momento hemos sido los destructores y nosotros decimos la ambición de grandes gentes que vinieron a destruirnos, porque casi acaban con nuestras culturas. Es decir porque si hoy conseguimos las culturas en la parte de la Amazonia, es porque allá realmente no pudieron entrar la gente blanca, así lo decimos precisamente en ese sentido.

Por eso creemos que quizás ahora en la cuestión de la ida a Río de Janeiro por parte de nuestros compañeros de las organizaciones tanto de la Amazonia, como la del Mitú, también hace presencia porque la organización de la Coica que es la coordinadora de la cuenca amazónica, está integrada por los cinco países y van a hacer presencia para la defensa de la Amazonia. Entonces creemos que de todas maneras allá harán presencia nuestros compañeros indígenas quienes por muchos años hemos venido sosteniendo la parte ecológica y los recursos naturales. Nosotros pedimos que la Comisión Segunda, realmente en estos momentos debemos tomar un poco más de conciencia y que si lo que dice el doctor Mario Laserna, no se nos ha tenido en cuenta en Colombia, que de pronto otros países si están interesados hemos quedado por fuera y creemos que en estos momentos ya tenemos esa presencia, de pronto los gobiernos anteriores no tuvieron en cuenta eso.

En los convenios internacionales que han tenido por la explotación de los bosques y los recursos naturales, por la ambición que se han tenido con deudas externas y nosotros decimos que no se pueden cambiar deudas externas por recursos naturales, porque ahí es un fracaso y para nosotros es un peligro y nosotros de todas maneras como pueblos indígenas y organizaciones indígenas, vamos a defender esos derechos. Creemos que por el hecho de habernos sometido a la misma explotación y acabar con nuestros recursos naturales, quizás vemos con preocupación funcionarios del Estado, es decir el Inderena que son los que están dando permisos en estos momentos en la parte de la Amazonia para el saqueo de la madera y de los recursos naturales, es decir de otras cosas que se encuentran ahí y que son ellos los que en gran parte la entregan, nuestros compañeros allá tienen la forma de la cacería y la pesca sin destruir la fauna, ellos sacan el pescado más grande y el pequeño lo devuelven para la cría, mas sin embargo ha habido funcionarios que en este momento están tratando de que el indígena ya no pesque, pero le da permiso y al indio se le niega, ellos que defienden ese derecho en los quinientos años por ejemplo hacemos un trabajo concienzudo es decir que nosotros no hemos sido los que por ejemplo en algunas partes como el Cauca que en estos momentos es falta del agua para el mismo departamento para la ciudad de Popayán, los grandes hacendados fueron los que acabaron con el bosque y hacer las bellísimas haciendas, nosotros los indios no hemos sido los culpables hemos

sido los defensores de la riqueza natural y la fauna, la ambición de grandes gentes que vinieron a destruirnos porque casi acaban con nuestras culturas es decir que si en este momento conseguimos la cultura en la parte amazónica es por allá pudieron llegar las gentes blancas, creemos que quizás con la ida a Río de Janeiro irán compañeros de la Amazonia y de Mitú también un representante de la coordinadora o sea la Coica que es la que integra a los cinco países irán a hacer presencia para la defensa de la Amazonia.

Tratan de que el indígena no pesque pero si le dan permiso a gentes extranjeras. Por ejemplo a los alemanes y holandeses y el indio que está defendiendo ese derecho se lo prohíbe. Lo mismo sucede con nosotros en el Puracé nos prohibían sacar la leña y nos ofrecieron unas estufas de petróleo y nunca las entregaron y entonces nosotros seguimos siendo engañados por estos funcionarios, como es eso con tanto golpe que nos han dado y no levantemos la cabeza, alguna vez tuvimos una discusión con el señor Víctor Mosquera, donde decía: "Sigán ustedes votando la montaña, que nosotros necesitamos la tierrita".

Entonces yo le decía: "Usted que es un gran abogado, un gran intelectual que se reconoce a nivel internacional que fue designado a la Presidencia y nos exige a los indios que sigamos tumbando el bosque y no piensa señor Mosquera que se va a quedar Popayán sin agua y sin luz y después va a decir indios brutos ahora si acabaron con el bosque, cuando usted mismo nos está exigiendo que vayamos a tumbiar el bosque, nosotros no le tenemos miedo a tumbiar el bosque pero que nos obliguen a hacerlo por no darnos tierra, si nosotros lo hubiéramos hecho, la laguna de San Rafael estuviera seca y también los ríos. Sin embargo se va mermando el agua precisamente por eso entonces la solución la tiene el Gobierno, hay que volvernos a educar y volver a reforestar y plantar árboles nativos, ahora que estamos en pro de los recursos ecológicos es que estamos lamentándonos el por qué, porque el razonamiento y que no llueve claro nosotros somos buenos para destruir, pero no para construir. Los compañeros allá irán a exponer los motivos, por el cual ha sido el sometimiento de los Gobiernos a nuestros pueblos indígenas que allá se analizará a fondo en Río de Janeiro.

En uso de la palabra el honorable Senador Villegas, dice: Gracias señor Presidente, para complementar un poco lo que decía el Senador Humberto Peláez en cuanto a la necesidad de que el Congreso conozca la posición de Gobierno Nacional en cuanto al tema de esta conferencia no solamente es entre las buenas relaciones entre los dos entes nacionales, sino que con la intención de incorporar en esa comisión a los dos Senadores, es fundamental que ellos y obviamente el Congreso conozcan esa posición. Tenemos que buscar que el pensamiento de nuestros representantes coincida con el del Gobierno Nacional.

En uso de la palabra el Senador Laserna: En consideración a lo que dice Anatolio, las entidades colombianas al decirles que vaya y corten el bosque, por no darles el desayuno y la estufa están obligándolos a tomar el desayuno más costoso de la historia, que es cortando esos árboles para un desayuno, sale costando US\$ 5.000 el desayuno, porque están destruyendo recursos naturales que afectan profundamente la economía, ha sido una falta de interés, de análisis de cuál es el costo de haberlos orientado hacia esa política y está muy interesante la exposición del Senador Quiró porque indica eso, que simplemente se están dando el lujo de destruir la riqueza nacional, por no suministrar unas estufas.

El señor Presidente provisional, doctor Gómez manifiesta: Si a los honorables Senadores les parece, le cedemos la palabra al señor Gerente del Inderena.

En uso de la palabra el señor Gerente del Inderena, doctor Manuel Rodríguez Becerra, responde: Honorables Senadores: Comparto la exposición que ha sido hecha por los Senadores, con respecto a la necesidad que el Congreso de la República juega un papel protagónico en el delineamiento de la política ambiental a nivel nacional, e internacional. Evidentemente esta Comisión tiene una enorme responsabilidad en este campo, pues es un mandato constitucional como lo decía el Senador Laserna y lo que uno avisora en los años futuros, es que el tema ambiental, es ya desde ahora, pero va a ser más en el futuro el tema prioritario de la agenda nacional y de relaciones internacionales. En el caso de Colombia, diría que una de las pocas cartas positivas donde Colombia puede jorgarse en el campo internacional, es la Carta Ambiental.

Al Congreso le corresponde ratificar los tratados internacionales y de hecho en Brasil 92, fundamentalmente, dos de los principales objetivos de Brasil 92, son justamente la suscripción de dos tratados internacionales, la denominada Convención de la biodiversidad denominada Convención del Cambio Climático, convenciones que en este momento tendrá que considerar el Congreso de la República decir si la ratifica o no. Pero eso es desde el punto de vista formal, estoy bastante de acuerdo con el sentido de algunas de las intervenciones de ustedes, se requiere que el Senado y la Cámara tomen, participen de alguna manera en todo el proceso que lleva a la suscripción de esas convenciones, porque después juzgar las convenciones ya en seco, es decir traerlas acá el Senado o a la Cámara para que las ratifiquen o no, sin haber tenido un conocimiento fino, sino de por qué se llevó a cierto tipo de acuerdos, pues hace muy difícil a mi juicio la tarea del Senado de juzgar, si es del caso ratificar o no una convención del cambio climático o la convención de la biodiversidad, a eso me podré referir más adelante.

Para Colombia es una convención fundamental y crítica, dado que Colombia se considera que es uno de los países de la megabiodiversidad, de hecho se considera que Colombia es el país quizás más rico hoy en el mundo en variedades vegetales y tiene una enorme riqueza en el ecosistema, en especies animales, etc.

Hay doce países en el mundo que se identifican en la megabiodiversidad, Colombia es uno de ellos, algunas fuentes dicen que es el más rico por unidad aérea en el mundo, otros que es el segundo, tercero o el cuarto, los que más mal nos clasifican, nos clasifican de quinto, entonces es un tema enormemente importante para Colombia.

Se suscribiría la Convención de Cambio Climático, que fundamentalmente es una convención que tiene por objetivo detener y regresar el proceso de recalentamiento de la tierra, y en el fondo es una convención que tiene como objetivo la reducción de las emisiones de los gases que producen el efecto invernadero por la intervención del hombre, es decir que han acelerado el proceso de efecto invernadero, y siendo el gas principal CO₂, que se produce principalmente por la combustión de carbón y petróleo que hace referencia a la intervención del hombre. Naturalmente es una convención enormemente importante para Colombia, pero está de por medio el desarrollo colombiano, se está planeando sobre las bases de exportación de carbón y petróleo, por una parte y de lo que se trata de la Convención de Cambios Climáticos es la reducción del consumo a nivel mundial del carbón y del petróleo, eso es absolutamente crítica esta convención, tanto para Colombia, como es lo de la biodiversidad.

Se suscribiría la denominada agenda 21, que es un programa de acción para resolver los principales problemas del medio ambiente y de desarrollo que afronta la humanidad. Se trata de que el Senado tenga claridad de cuál puede ser su intervención en el punto culminatorio, yo debo ser muy claro con ustedes, para saber qué es lo que se ha hecho, calculo que está completamente negociado entre el 70 y 90% de estos cuatro documentos, es decir que resta apenas entre el 30 y el 10% de la negociación de estos documentos, en compromisos que naturalmente como lo mencioné anteriormente, en el caso de la convención de la biodiversidad y en la Convención de Cambio Climático, si el Ejecutivo la suscribe en principio, requeriría de todas maneras una ratificación o su nulgoria, o su negación por parte del Congreso de la República.

Pide la palabra el honorable Senador Peláez manifiesta: En cuanto a la Carta de la Tierra y en cuanto a la biodiversidad, y en cuanto a la Convención de Cambio Climático, creo que ya está todo cocinado como se dice, únicamente van los Jefes de Estado a suscribirlos. La Agenda 21, nosotros hemos determinado de esos 130 programas, 39 que son vitales para los intereses de la humanidad y para los países especialmente de América Latina, y allí es donde quisiéramos que el Gobierno de Colombia y lógicamente con la intervención de nuestros parlamentarios tuviera una buena actividad, creo que cuando usted habla sobre la posibilidad de discutir el 30 o 20% en esa conferencia, porque lo demás está consumado, tiene que referirse a temas de esa agenda 21.

Antes de entrar a la sustancia de la conferencia ha llegado a lo siguiente que se requiere la transferencia del orden de 125.000.000.000 de dólares los países del norte y los países del sur es decir se requerirán 70.000.000.000 millones adicionales en asistencia técnica de los países desarrollados a los países del sur. Respecto a la asistencia mundial para el desarrollo que en este momento asciende a 55.000.000.000 millones de dólares, eso evidentemente no parece factible por lo menos políticamente, entonces ahí está enredada la conferencia en forma muy central, Estados Unidos hasta la conferencia de Nueva York tuvo una posición muy vertical por el medio ambiente no se requerían recursos adicionales sino que se requería reasignar los recursos.

Cambió su posición en la última conferencia que tuvo lugar en Nueva York, reconoce que puede haber recursos nuevos y adicionales, pero evidentemente el problema para los Estados Unidos que es el país central en todo este juego de la financiación, es relativamente delicado porque este es un año electoral no habiendo sido el tema ambiental del Gobierno Bush, porque está realmente fuera de la agenda política del gobierno Bush, el tema ambiental, ante los problemas domésticos de los Estados Unidos y ante la gran impopularidad que la asistencia internacional tiene en los Estados Unidos, a nivel electoral es evidente que los Estados Unidos no puede adquirir compromisos mayores en cuanto a fijar una suma o cosa por el estilo para el campo financiero de esta reunión lo que ha llevado que los otros países como los europeos, tampoco se comprometan por ahora en sumas fijas y lo que ha llevado a la secretaria de la conferencia a tratar de animar por decirlo así, o a incentivar al Gobierno del Japón a que se tome el tema del sector oriental y haciendo unos recursos sustantivos.

Históricamente los países industrializados son los responsables del recalentamiento de la tierra y el 70% del consumo de energía fácil está en los países industrializados, entonces naturalmente tienen que responder de acuerdo a la responsabilidad que han tenido por el calentamiento de la tierra.

El derecho de origen tiene que ver con las poblaciones originarias indígenas y con los campesinos en los cuales se reconocen también en los derechos de origen el mejoramiento genético que durante milenios han desarrollado las comunidades indígenas, y por lo consiguiente reconoce, tanto para campesinos como para las comunidades indígenas, eso daría el reconocimien-

to de patentes de los desarrollos que se han hecho por parte de esas comunidades que es el reconocimiento cultural, reconocimiento al conocimiento que tienen estas comunidades originarias sobre estos recursos biológicos hecho en buena parte de las casas farmacéuticas de los países industrializados binacionales y la estrategia que han utilizado es el buen espionaje, es decir mandar espías para decirlo de alguna manera disfrazados de antropólogos o biólogos que buscan fundamentalmente conversar con las comunidades indígenas para tomar e identificar todas las especies de flora y fauna que tienen unas propiedades particulares y que las comunidades indígenas han venido utilizándolas por milenios. Entonces el derecho de origen también tiene que ver con ese tema; bien, básicamente es de reconocer todo lo que se deriva de un patrimonio y todo lo que se puede derivar de un país que es su patrimonio nacional, el interés de los países industrializados es tomar medidas sobre el tema de la biodiversidad que se deriva del enorme potencial de tecnología que tiene la biodiversidad es decir está en su nacimiento dentro de la tecnología moderna la biotecnología moderna ha demostrado que la diversidad vegetal, y la diversidad animal, que hay un potencial económico de extraordinario significado y también un potencial no solamente desde el punto de vista económico sino desde el punto de vista de la seguridad agroalimentaria y de la salud de la humanidad. Naturalmente el tema de la conservación de la biodiversidad que se inventaron los países del norte eso no es un tema originario nuestro.

El honorable Senador Gómez Hurtado manifiesta: Me están llamando de la Comisión Primera que un proyecto mío se está discutiendo y naturalmente tengo que estar allá. Lamento mucho no poder seguir escuchando su intervención.

Preside el señor Vicepresidente, doctor Gustavo Galvis.

En uso de la palabra el honorable Senador Laserna dice: Ese es el motivo pero ¿cuáles son los argumentos que representa? Tengo interés en conocer esos argumentos porque a lo mejor a nosotros nos sirve también frente a otros actos de conflicto con los países que tienen la diversidad tecnológica.

Responde el señor Gerente del Inderena. Es interesante pero no tienen argumentos, en el sentido de que la posición de ellos ha sido bloquear la convención de biodiversidad en muchos campos sin nunca hacer claras las razones para hacerlo, evidentemente el problema para los países industrializados es que va a haber limitaciones sobre el acceso libre de biodiversidad, ellos hoy en día la tienen; entonces ¿por qué estarían interesados ellos en hacer una negociación de la biodiversidad? El interés puede provenir de la posibilidad de que esa convención si garantice el deteniimiento y el reversimiento del declive de la biodiversidad, entonces ese es el interés para ellos, pero ese interés ellos quieren adelantarlo sin de ninguna manera limitar su acceso libre que hoy en día tiene la biodiversidad biológica que es el acceso libre que tienen 20 multinacionales del mundo o cosa por el estilo a esa diversidad biológica, entonces si hay una argumentación y es que es en común de la tierra la diversidad biológica es como el aire o como otros recursos que se consideran patrimonio común de la tierra.

En uso de la palabra el honorable Senador Laserna manifiesta: Tendría la posible motivación que al quedar eso como patrimonio del país donde geográficamente se origina se puede sacar al mercado internacional al mejor postor, es decir, si nosotros somos dueños de una biodiversidad podemos negociar o con la Comunidad Europea o con el Japón o con Australia o con Estados Unidos o con el Canadá. Entonces los Estados Unidos, para citar ese ejemplo, simplemente se verían obligados a competir con otros países para poder adquirir ese capital científico que es la biodiversidad.

En uso de la palabra el Director de Inderena dice: Naturalmente en América Latina en el caso de Costa Rica, Costa Rica vendió a la Merk en un millón de dólares su acceso a todo su herbario y con unos compromisos bastante débiles sobre la regalía que implicaría el hallazgo de cierto tipo con respecto a ese herbario.

En uso de la palabra el Senador Peláez manifiesta: Es muy difícil no permitir el ingreso, es decir un país que no tenga la capacidad de investigación ni los recursos suficientes para aprovechar un recurso natural, pues tampoco es justo que eso se quede allí sin utilizarse, reñiría con el derecho de la humanidad a contar con una ventaja, con una medicina, es decir, qué posibilidades habría de negociar con el país de origen, tienen el acceso pero participan, tienen el derecho y son socios en lo que allí se derive en esa investigación.

Responde el señor Director de Inderena: Mi posición personal es que si Colombia quiere participar en todo este proceso tiene que hacer un esfuerzo muy grande autóctono en ciencia y tecnología para aprovechar esa biodiversidad creo que esa es una condición necesaria, un propósito de una alta prioridad nacional es desarrollar una capacidad científica nacional, lo primero que tenemos que hacer es enviar masivamente señores que se eduquen en doctorado en los principales centros de biotecnología del mundo, en las universidades, etc., para que se roben la tecnología eso es lo que han hecho para decirlo muy bruscamente, para decirlo operativamente. También por el hecho de que puede haber transferencia de recursos de los países del norte a los países del sur para conservar esa biodiversidad en condiciones que pueden ser muy favorables para el país porque evidentemente

Colombia parte de un principio en todas las negociaciones muy importante y es que los países industrializados tienen una deuda ecológica con el mundo, de una parte, pero de otra parte que un país muy rico en biodiversidad biológica como Colombia con bosques, etc., presta unos servicios ecológicos al mundo entonces el mundo tiene que compensar económicamente la prestación de esos servicios.

En uso de la palabra el honorable Senador Alberto Montoya, dice: Excúsenme honorables Senadores y señor Gerente este breve paréntesis, es que debo retirarme ahora para cubrir una cita con el señor Presidente Gaviria. Es para presentar una proposición que no suscita su discusión con respecto a un proyecto de ley que me correspondió ponencia dice así: Por la cual se modifica la Ley 01 del 91 que me correspondió en reparto para cubrir ponencia en primer debate solicito: Cítese al señor Ministro de Obras Públicas y Transporte doctor Juan Felipe Gaviria y al señor Superintendente de Puertos, señor Edgardo Martínez Pareja para que el día 27 de mayo de 1992 en sesión de la Comisión Segunda del honorable Senado de la República absuelvan el siguiente cuestionario. Se anexa documento.

El señor Presidente de la Comisión somete a votación la proposición presentada por el honorable Senador Montoya, la cual fue aprobada.

En uso de la palabra el honorable Senador Rodolfo Segovia manifiesta: Con ese criterio nuestros vaqueros en los llanos colombianos y en las planicies del norte no podían realmente estar ejerciendo su oficio sin pagar algún peaje por el origen remoto del caballo árabe, no puedan tener su cabalgadura a mí me parece en esto, usted acaba de hacer una acotación que parece muy importante por su propio es la única forma de explotación razonada o razonable de la biodiversidad, pero que además hay que enviar a nuestros mejores cerebros a robarle los secretos a quienes ya tienen algo de tecnología sobre biodiversidad en otras palabras tenemos que regresar el proceso en vez de dejar que los antropólogos y biólogos con o sin disfraz vengan a hacernos espionaje que por cierto pueden ser también los antropólogos y biólogos criollos con o sin disfraz que hacen el mismo trabajo y eventualmente salen del país, o aquí mismo en el país venden lo que han aprendido, entonces eso es incontrolable, todas estas cosas que no son soluciones de mercado que realmente podamos apoyarnos en el deseo de cada quien y en su propio interés y que a través de eso sigamos el nuestro.

Responde el señor Gerente del Inderena: Es que el punto de partida de los países industrializados era el de convertirnos en gendarme de la biodiversidad, los países que son dueños de la biodiversidad no pueden aceptar eso como principio, entonces yo creo que al no aceptar eso como principio claramente hay que defender muy behementemente el principio de acceso a la biodiversidad y el otro principio de Colombia es cómo tener una negociación que haya un acceso estrecho entre el derecho de la biodiversidad y el acceso a la biotecnología.

En uso de la palabra el honorable Senador Laserna manifiesta: Estoy muy de acuerdo de que hay una etapa previa para entrar a manejar las biodiversidades sea en una forma o en otra, es la formación de equipos científicos de trabajo local en lo que no estoy de acuerdo y además yo tengo un postgrado en esa materia en el sentido de que le he dedicado unos cincuenta años de mi larga existencia es que ese problema se solucione con el envío de brillantes cerebros colombianos a prepararlos en el exterior; esta preparación, si es seria, tarda de 6 a 10 años y después obligarlos a regresar a Colombia, cosa que es dudosa por las mismas facilidades de investigación que tiene el país, pero hay una solución alterna de corto circuito que nos ha facilitado la Perestroika y es: traí-

gamos ya gente de fuera que esté ya con esos 20 años de práctica científica detrás, los contratamos, les ofrecemos ciudadanía colombiana y se abre la posibilidad de importar esas fuerzas que necesitamos desde afuera y establecemos aquí un entrenamiento de muchos jóvenes colombianos y de ahí sí saldrán los más brillantes, pero ya una vez enterados de cuál es el problema que tenemos nosotros.

Es asombroso que esa apertura que ha habido en los países del este no se haya utilizado por los estamentos de la Nación Colombiana para traer técnicos de Alemania, Checoslovaquia, de la Unión Soviética de todos esos países en donde tienen larga experiencia tanto en el estudio científico como en estudio en el espionaje que se ejerce en materias científicas por los países avanzados, eso nos ocurrió en la segunda guerra, que la Unión Soviética necesitaba especialistas atómicos para llenar la brecha que tenía con occidente y qué hizo? mandar soviéticos a estudiar a Inglaterra, Estados Unidos a Suecia no? lo que hizo fue ir a Berlín y contratar un equipo de 207 científicos atómicos alemanes y se los llevó para la Unión Soviética pagándoles y dándoles condiciones de vida que los otros aceptaban porque estaban en una situación precaria aquí dejamos pasar la segunda guerra y la universidad nacional y todas las universidades de Colombia no trajeron un solo científico extranjero y la experiencia de la Universidad de los Andes cuando quiso modernizar sistema de enseñanza de matemáticas, de química de física en tecnología fue traer tipos que están pidiendo derechos humanos una visa para venir a estos países con un contrato modesto de trabajo, eso se puede hacer, pero no le metamos demasiado patriotismo, de que vamos a entrar gente nuestra porque, los diez o quince años que tarda eso.

De manera que hay que tomar medidas de hacerle corto circuito al problema, eso lo sabe el Director del Inderena, porque ha visto toda la lucha que hemos tenido para tratar de promover los estudios de biología.

En uso de la palabra el Senador Peláez: No nos podemos sentir orgullosos en ningún país de tener un recurso hoy invaluable provechoso para la humanidad, pero tenerlo allí sin utilidad ninguna, eso hay que explotarlo y si no podemos hacerlo nosotros, sería el ideal, si no estamos en condiciones tenemos que buscar la manera más provechosa de poderlo hacer.

Responde el señor Gerente del Inderena: Sí debe establecerse un derecho, Colombia defiende el tema de los derechos de origen, se trata de impedir el acceso de los países industrializados a la biodiversidad de los países que la tienen, sino de fijar unas reglas de juego, en cómo se hace ese acceso, para que el país se beneficie de alguna manera de un patrimonio que es nuestro.

El honorable Senador Humberto Peláez manifiesta: Señor Presidente, ya la decisión de los demás países de América Latina, es que las delegaciones de los Congresos puedan tener acceso a la Conferencia, a través de que se solicite al Ejecutivo que los designados, en este caso por el Senado sean incluidos en la delegación oficial. Que cuando lleguen al Congreso las conexiones para su ratificación haya un seguimiento, y haya quien pueda informar que fue lo que ocurrió y no ocurran dos cosas, una que se queden en los congresos en las comisiones indefinidamente se dilate la aprobación de las convenciones, porque no hay conocimientos previos, ni material para estudio y lo otro que también no vengan, como está pasando ahora con la de Viena y que al otro día los editoriales de los periódicos que ya la aprovechemos sin que el Congreso tenga siquiera la oportunidad de hacer un estudio sereno y exhaustivo y además, usted manifestó una parte muy importante. Colombia como cualquier país podría tener una posición diferente

respecto a los demás países, pero es minoría plena, termina suscribiéndola, cuál es la defensa de Colombia, esa es cuando la convención vaya al Congreso, donde se pueda hacer una salvada.

El honorable Senador Galvis dice: Señor Gerente algo que tiene mucha relación con el tema, sería que usted le informara muy levemente a la Comisión, cómo va el propósito del Gobierno de presentar un proyecto para la creación de un Ministerio del Medio Ambiente, puesto que me preocupa que en la Cámara un Representante presentó un proyecto personal, cómo va el propósito del Gobierno a través del Inderena de presentar el nuevo código de los recursos naturales y de defensa del medio ambiente, que el actual es sumamente viejo y obsoleto, es un código que no ha servido para impedir de que se deforesten seiscientos mil hectáreas de bosques todos los años, para impedir que se tomen las medidas del caso, que no desaparezcan dos nacimientos de agua diarios, para impedir que en los próximos diez años Colombia entre en una verdadera crisis del agua, que se está reflejando en estos momentos en la crisis energética, que para nadie es un secreto que el proceso de deforestación que ha venido sucediendo en los últimos años más acelerado aún con la importación de motosierras, ha incidido en esa gran deforestación de nuestras cuencas hidrográficas.

El señor Gerente del Inderena responde: La primera pregunta, es precisamente que esta tarde a las tres se va a presentar el proyecto para la creación del Ministerio del Medio Ambiente ante la Comisión Quinta del Senado, básicamente el Ministerio trata de resolver mucho de los problemas que han sido recientemente descritos por los miembros de esta Comisión, ya que hay una debilidad institucional muy clara en el Inderena, que todos la conocemos y parte tiene que ver con la carencia de recursos económicos para la gestión ambiental.

Este Gobierno se ha propuesto dos cosas, uno hacer una organización institucional en un campo que se requiere por diversas razones y dos naturalmente hacer más eficiente y eficaz las instituciones, no bastan, parte de la eficiencia y la eficacia tienen que ver con el hecho de que cuente con los recursos adecuados. Por fortuna la nueva Constitución, creo que es importante a través del Fondo Nacional de Regalías y a través de la sobretasa del impuesto previo vial que se generaría para todo el país, porque hoy solamente esa sobretasa sólo la reciben las corporaciones regionales, muchas veces esos recursos no se dirigen a la cuestión ambiental, la institución hoy en día establece que los recursos de las sobretasas son para la gestión ambiental, esos son recursos importantes, entonces va a aumentar los recursos por ese concepto.

Naturalmente en Brasil 92 va a salir una plata para los recursos naturales en el mundo y Colombia tiene que ser agresiva en la consecución de esa plata. Esta estrategia que está aquí, naturalmente es una estrategia para ir por los frutos de Brasil 92. Nos aprobaron un plan de nueve millones de dólares para la protección de biodiversidad en el Chocó viejo gráfico que tiene que ver con las comunidades.

El señor Presidente José Guerra de la Espriella manifiesta: Muchas gracias doctor Rodríguez, creo que la Comisión ha quedado ampliamente informada, agradecemos su gentil presencia. Se levanta la sesión y se cita para el día 21 de mayo a las 9:00 a.m.

- El Presidente Comisión Segunda,
José Guerra de la Espriella.
- El Vicepresidente Comisión Segunda,
Gustavo Galvis Hernández.
- El Secretario Comisión Segunda,
Juan Antonio Barrero Cuervo.